



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

La incorporación de la perspectiva de género en Relaciones Internacionales: el caso de la violencia armada en México a partir de 2006.

T E S I S

Para obtener el título de

LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

P R E S E N T A

MAURA LUZ DE JESÚS ROLDÁN ÁLVAREZ

DIRECTORA DE TESIS

SELENE ROMERO GUTIÉRREZ



CIUDAD UNIVERSITARIA, CIUDAD DE MÉXICO, 2019.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

A mis padres por todo su apoyo y paciencia durante este proceso que duró más de lo que hubieran esperado pero que acompañaron con la certeza de que algún día concluiría. Sin ustedes no sería lo que soy ahora. Durante años me han dado amor y brindado los medios para concretar mi formación académica y esta tesis. Cada uno de mis logros los comparto con ustedes.

A mi hermana Trix, compañera de quejas y vida, por estar. Eres una de las personas que más admiro y sin cuyos consejos difícilmente podría andar en la vida. Llevaste el sueño más allá y aún así no dejas de sorprenderme. En este proceso siempre supiste cómo apoyarme y cuándo bromear.

A mis queridas amigas Lau, Marce, Vane y Ángeles por su cariño, solidaridad y apoyo en este camino que empezó hace tiempo. En particular agradezco a Lau porque en nuestras mañanas de ejercicio, tardes de cocina y noches de desahogos encontré la disciplina y motivación que necesitaba para concluir esta tesis.

A Gris por acompañarme aun antes de que iniciara este proceso. Escuchaste mis quejas y me diste ánimos. Vamos y venimos pero seguras de que siempre estaremos para la otra.

A Pau por invitarme a participar en Desarma. Esta tesis nunca habría sido posible sin todo lo que aprendí de ti. Lo que hicimos tres personas en menos de seis meses me sigue sorprendiendo. Sin duda, tu guía, ánimo y entusiasmo fueron parte fundamental de ello. A Rod por permitirme trabajar contigo y aprender de ti, mi agradecimiento y admiración infinita. Tus conversaciones y reflexiones me acompañan constantemente. A Vania por su optimismo y fuerza aun cuando el camino parecía imposible, gracias por creer en mí.

A Ale por sus porras y comentarios a este trabajo a pesar de sus propios deberes. Todas nuestras conversaciones están en estas hojas.

A las profesoras que en mi paso por la universidad contribuyeron a mi formación académica y personal. En especial a Teresa Ordorika, cuyas lecturas y clases se quedaron en mí. No volví a ser la misma después de ellas. Gracias por cimbrar mi mundo. A Luz Elena por invitarme a pensarme y pensar.

A la directora de mi tesis, Selene Romero, por aceptarme como su tesista, por leerme y por sus acertados comentarios al presente trabajo. A mis sinodales Guadalupe Cortes Altamirano, Yadira Galvez Salvador, Sandra Kanety Zavaleta y Javier Oliva Posada porque sus comentarios enriquecieron y fortalecieron el presente texto.

Finalmente agradezco a la Universidad Nacional Autónoma de México por brindarme espacios para mi desarrollo académico y personal.

Índice

Listado de gráficas y tablas	5
Siglas.....	6
Definiciones básicas.....	7
Introducción.....	8
Capítulo1. El feminismo en las Relaciones Internacionales	13
1.1. La incorporación de las mujeres y sus problemáticas en la agenda internacional	13
1.2. La incorporación del feminismo en Relaciones Internacionales.....	25
1.3. La violencia de género en el contexto internacional	33
Capítulo 2. Instrumentos internacionales para dar respuesta a la violencia armada contra las mujeres	45
2.1. Instrumentos internacionales para el control de las armas de fuego	47
2.2 Instrumentos internacionales relacionadas con las mujeres y el tráfico de armas.	61
Capítulo 3. La violencia armada contra las mujeres en México.....	67
3.1. La proliferación de armas en México.....	67
3.1.1. El tráfico ilegal de armas a México.....	69
3.1.2. Comercio legal de armas	81
3.2. Impacto de la violencia armada en la vida de las mujeres mexicanas	88
3.2.1. Homicidios con armas de fuego	90
3.2.2. Lesiones.....	95
3.3. La importancia de la perspectiva de género en la disminución de la violencia armada	104
Conclusiones	108
Fuentes de consulta	112

Listado de gráficas y tablas

Gráfica 1. Tasa de homicidios con armas de fuego.....	68
Gráfica 2. Armas aseguradas por la SEDENA y la PGR.....	70
Gráfica 3. Tipo de armas aseguradas por la SEDENA.....	71
Gráfica 4. Tipo de armas de fuego aseguradas por la SEDENA.....	72
Gráfica 5. Armas aseguradas por México y rastreadas por la ATF.....	73
Gráfica 6. Procedencia de armas rastreadas por la ATF.....	75
Gráfica 7. Tipos de armas de fuego rastreadas por la ATF.....	76
Gráfica 8. Tipos de armas de rastreadas por la ATF.....	77
Gráfica 9. Países de los que importa armas México.....	83
Gráfica 10. Tipo de armas importadas a México por país.....	83
Gráfica 11. Usuarios finales de armas adquiridas por la SEDENA.....	84
Gráfica 12. Armas perdidas por la policía.....	85
Gráfica 13. Tasa de homicidios con armas de fuego.....	91
Gráfica 14. Porcentaje de homicidios con armas de fuego por sexo.....	92
Gráfica 15. Homicidios por tipo de agresión.....	93
Gráfica 16. Lugar de ocurrencia del homicidios con arma de fuego.....	94
Gráfica 17. Tasa de lesiones con armas de fuego.....	96
Gráfica 18. Porcentaje de personas lesionadas por sexo.....	97
Gráfica 19. Lugar de ocurrencia de lesiones por armas de fuego.....	97
Gráfica 20. Intencionalidad de las lesiones por armas de fuego.....	98
Gráfica 21. Partes del cuerpo lesionadas por armas de fuego.....	99
Tabla 1. Armas reportadas como aseguradas por México.....	72
Tabla 2. Reportes de Transferencias de armas a México.....	82
Tabla 2: Indicadores de violencia en México, 2006-2015.....	89

Siglas

ATF	Oficina de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos (siglas en inglés)
CIFTA	Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados
ENDIREH	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares
GAO	Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de los Estados Unidos
LFAFE	(siglas en inglés)
LGAMVLV	Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
ONU	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
PGR	Organización de las Naciones Unidas
PNUD	Procuraduría General de la República
PoA	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Programa de Acción de la ONU para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos
SEDENA	Secretaría de la Defensa Nacional
SEHLAC	Red de trabajo sobre Seguridad Humana en Latinoamérica y el Caribe
SESNSP	(siglas en inglés)
SINAIS	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
TCA	Sistema Nacional de Información en Salud
UNROCA	Tratado de Comercio de Armas
WILPF	Registro de Armas Convencionales de la ONU Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad (siglas en inglés)

Definiciones básicas

- Armas pequeñas** Armas de uso personal. Incluyen, entre otras, los revólveres, las pistolas automáticas, los fusiles de asalto y las ametralladoras ligeras.
- Armas ligeras** Armas destinadas a ser usadas por un grupo de dos o tres personas. Comprenden, entre otras, las ametralladoras pesadas, los lanzagranadas portátiles, con y sin soporte, los cañones antiaéreos portátiles, los cañones antitanque portátiles, los fusiles sin retroceso, los lanzadores portátiles de misiles
- Armas cortas** Pistolas y revólveres de hasta 30 cm de longitud de cañón.
- Armas largas** Escopetas, fusiles, metralletas .
- Rastreo** Seguimiento sistemático de un arma encontrada o confiscada, desde el lugar de fabricación o importación legal hasta el punto en que se convirtieron en ilícitas.
- Decomiso** Retención de los productos ilegales o prohibidos por las autoridades.

Introducción

El género, definido como la construcción social de lo femenino y masculino alrededor del sexo, afecta todas las prácticas sociales e intersecta todos los campos de conocimiento. Sin embargo, hay quienes cuestionan si también influye a las relaciones internacionales, como si el fragmento de la realidad que la disciplina Relaciones Internacionales ha identificado como *internacional* no se viera afectado por otros procesos sociales o como si los grupos que integran los gobiernos u organizaciones internacionales no se formaran en contextos sociales e históricos que configuran ideas y formas de ver al mundo.

Lo que asumimos como objeto de estudio en Relaciones Internacionales y la forma en que nos aproximamos a él está conectado con el género. Éste es un principio que organiza y jerarquiza la realidad, por ello algunos temas y sujetos son más relevantes que otros. Por lo cual, hablar desde una perspectiva de género implica repensar de manera crítica las teorías dominantes y los objetos de estudio de la disciplina y en las Ciencias, en general.

En RR.II. se ha privilegiado la mirada masculina, invisibilizando a las mujeres y asumiendo que las experiencias de los hombres son vividas por ellas de la misma manera. Por lo tanto, algunas teóricas de las Relaciones Internacionales que trabajan desde una perspectiva de género se han enfocado en dar cuenta de las experiencias de las mujeres en los asuntos dominantes de la disciplina aunque sin cuestionar los fundamentos de la misma; mientras que otras se han interesado por incorporar en la agenda temas que afectan de manera particular a las mujeres y que han sido relegados, lo que implica cuestionar el objeto de estudio tradicional de la disciplina, es decir, dejar de ver el espacio público como única esfera de estudio de RR.II.

Asuntos como la poca participación de las mujeres en la política, la responsabilidad desproporcionada del trabajo del hogar entre hombres y mujeres, la violencia contra ellas, en general, la desigualdad de género, no son problemáticas recientes, son situaciones que llevan muchos años presentes pero que ni la comunidad internacional o la academia estudiosa de fenómenos internacionales prestaban atención, aun cuando en otras Ciencias Sociales ya eran tema de discusión. Fueron los cambios sociales, políticos y económicos vividos en el siglo XX, tales como el fin de la Guerra Fría, la disolución de la URSS y la creciente apertura

económica los que visibilizaron estos asuntos y los concibieron como problemas que debían ser atendidos a nivel internacional.

Con la disminución de tensiones derivadas de la guerra fría, se empezó a mirar a los temas que no se habían visto, por no ser de índole político-ideológico-estratégicos, y que empezaron a acentuarse en distintos planos de la vida social con el liberalismo, tales como la pobreza o la desigualdad de género.

En este contexto, guiado por el mercado, el Estado dejó de ser el único actor que intervenía en la escena internacional, actores que ya estaban presentes adquirieron relevancia, como los empresarios y movimientos sociales, entre ellos el de las mujeres.

A nivel internacional un momento decisivo fue el cuestionamiento al tipo de desarrollo propuesto por los organismos internacionales por parte de los movimientos de mujeres el cual no reparaba en los efectos diferenciados para mujeres y hombres de la falta de desarrollo, ni identificaba el papel activo de las mujeres como participantes en el mercado de trabajo¹. Las demandas se tradujeron en conferencias y estudios dedicados a las mujeres. Esto implicó la legitimación de los problemas de género por parte de los organismos internacionales y gobiernos nacionales.

A nivel disciplinar, los resultados teóricos ofrecidos hasta casi el fin del siglo XX se mostraron insuficientes para dar cuenta de la realidad internacional, lo que llevó a cuestionar los postulados clásicos asociados al racionalismo. En este contexto, surgen los enfoques llamados reflectivistas caracterizados epistemológicamente por cuestionar la posibilidad de conocer objetivamente la realidad social y de que exista un solo método para conocer, consideran que al estudiar e interpretar la realidad se tiene que tomar en cuenta el tiempo y espacio, en este sentido no hay leyes universales que expliquen los fenómenos. Mientras que ontológicamente se caracterizan por considerar que los agentes y estructuras se construyen mutuamente. Asimismo le dan un peso a las ideas al considerar que son claves para que los actores definan identidades y acciones². El feminismo en Relaciones Internacionales es parte de estos enfoques reflectivistas.

¹ Yakin Ertürk, "The UN agenda for women's right and gender equality", *Perceptions: Journal of International Affairs*, vol. X, núm. 2, 2005, p. 95; Ester Boserup, *La Mujer y el desarrollo económico*, Madrid, Minerva, 1973, pp. 11-12.

² Kepa Sodupe Corcuera, *La teoría de las relaciones internacionales a comienzos del siglo XXI*, Bilbao, Universidad del País Vasco-Servicio Editorial, 2003, pp. 68-71.

La violencia contra las mujeres es un tema que se ha incorporado recientemente en la agenda internacional. Siendo la violencia con armas de fuego una modalidad que hasta hace poco no se consideraba. Sin embargo, en un contexto como el mexicano estudiar la violencia con armas de fuego es relevante debido a que hay un aumento de ésta en los últimos 10 años³.

Los datos disponibles confirman la tendencia mundial de que los hombres representan el mayor número de víctimas directas por armas de fuego. Sin embargo, también un gran número de mujeres sufren este tipo de violencia directa o indirectamente. En algunos casos, cuando un hombre muere o es herido por un arma de fuego, las mujeres se vuelven las principales proveedoras del sustento y cuidado. Además, las mujeres sufren violencia armada desproporcionadamente, ya que los hombres son, en general, los propietarios de las armas.

Hablar de violencia armada contra las mujeres sugiere la intersección de dos cuestiones: la presencia de armas y violencia de género. La disponibilidad de armas facilita la violencia, usualmente más armas significan más muertes violentas. En el país, la mayor parte de los delitos involucran armas, generando un círculo donde tanto policías, criminales y ciudadanos se arman. Si bien México es un país con una de las leyes más estrictas para su acceso, abundan las armas de fuego, en lo cual ha tenido un papel importante Estados Unidos, ya que desde ese país se trafican cerca del 70% de las armas que ingresan a México. No se sabe cuántas armas hay en el territorio pero sí pueden verse y sentirse sus consecuencias.

La violencia de género es el contexto donde están presentes las armas. En México, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016 el 66.1% de las mujeres de 15 años y más ha sufrido por lo menos un incidente de violencia a lo largo de su vida, ya sea en la escuela, en su trabajo, en la calle, o en su propio hogar⁴. Esto indica que la violencia contra las mujeres no está focalizada en el hogar, sino también en el espacio público. Lo cual se refleja en la violencia armada contra las mujeres.

³ De acuerdo con datos del INEGI en el 2000, el 52% los homicidios dolosos se cometieron con armas de fuego, ese porcentaje ascendió a 65% en 2016. Alcanzando su máximo en el 2010 cuando el 71% de los homicidios se cometió con ese tipo de armas. INEGI, Estadísticas de mortalidad, [en línea], Dirección URL: http://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/Proyectos/bd/continuas/mortalidad/DefuncionesHom.asp?s=est&c=28820&proy=mortgral_dh, [consulta: 25 de marzo de 2018].

⁴ INEGI, “Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016”, [en línea], Dirección URL: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/endireh/2016/> [consulta: 25 de marzo de 2018].

Retomar en esta tesis el caso de la violencia armada contra las mujeres como un ejemplo de la incorporación de la perspectiva de género a las Relaciones Internacionales es relevante porque invita a reflexionar sobre qué entendemos como los temas de la disciplina, cómo convergen los movimientos de mujeres y los organismos internacionales. Y finalmente porque la violencia armada es una problemática presente en México en cuyas consecuencias no se está reparando y las cuales tienen un impacto diferenciado para mujeres y hombres.

La hipótesis que guía esta investigación es que la violencia armada en México es una problemática que para su estudio requiere un análisis internacional y de género. El tráfico de armas de fuego desde Estados Unidos a México genera más disponibilidad de armas en el país aumentando la violencia ejercida con ellas. Sin embargo, también es un problema que requiere una perspectiva de género para explicar cómo la presencia de armas, en un contexto de relaciones asimétricas de poder, tiene efectos diferenciados para mujeres y hombres. Pues, aunque la mayoría de las víctimas de violencia armada son varones, a diferencia de éstos, las mujeres son en menor medida usuarias de armas, tienen mayor probabilidad de ser atacadas en sus casas, y suelen ser víctimas indirectas al padecer la pérdida de parejas, hijos, amigos y familiares hombres a causa de las armas.

La investigación tiene 3 objetivos que en lo general permitirán analizar la violencia armada en México como un problema internacional desde una perspectiva de género.

- 1.- Identificar las condiciones económicas, políticas y sociales que permitieron la incorporación de las cuestiones de género en la agenda internacional y en la disciplina de Relaciones Internacionales.
- 2.- Analizar los instrumentos internacionales para hacer frente a la violencia armada contra las mujeres.
- 3.- Reflexionar sobre la violencia armada en México y su relación con las problemáticas internacionales desde una perspectiva de género.

La investigación se divide en 3 capítulos, el primero se titula *El feminismo en Relaciones Internacionales*, en el cual se analizan de los acontecimientos que fueron fundamentales para incorporar a las mujeres en la agenda internacional y en las Relaciones Internacionales, para ello se da cuenta del contexto mundial en el siglo XX para identificar aquellos factores que permitieron situar en la agenda internacional y en la disciplina a las mujeres. Asimismo se analizan las diferentes discusiones respecto a la relación entre

violencia, feminismo y Relaciones Internacionales. En el segundo capítulo *Instrumentos internacionales para dar respuesta a la violencia armada contra las mujeres* se analizan los instrumentos internacionales sobre armas de fuego y las conexiones de estos acuerdos con resoluciones sobre la seguridad de las mujeres en la Organización de las Naciones Unidas. Finalmente en el tercer capítulo *La violencia armada contra las mujeres en México* se estudia la procedencia de armas en el país, así como los efectos de la proliferación de las armas de fuego en la violencia contra las mujeres y se reflexiona sobre la importancia de la perspectiva de género para la disminución de la violencia armada. La problemática se analiza desde el feminismo “punto de vista” (feminist standpoint en inglés), pues su planteamiento del conocimiento parcializado al reflejar la posición dominante masculina es el más adecuado porque permite dar cuenta de los efectos en la vida de las mujeres de la violencia armada, un tema abordado desde la perspectiva de los hombres. En este sentido, esta tesis es un ejercicio para reflexionar sobre la relación entre lo internacional y lo local y sobre los sujetos que dejamos de lado al privilegiar la mirada dominante, en este caso, la perspectiva masculina y su papel en la invisibilización de las experiencias de las mujeres.

Capítulo 1

El feminismo en las Relaciones Internacionales

En este capítulo se da cuenta de los acontecimientos que fueron fundamentales para incorporar a las mujeres en la agenda internacional y en las Relaciones Internacionales. Se hará énfasis en la Organización de las Naciones Unidas (ONU) porque es una organización cuyo peso en los años posteriores a la Segunda Guerra Mundial marcó la pauta de los asuntos internacionales. Asimismo porque sus resoluciones y acciones dan cuenta de un consenso sobre determinados temas, legitiman las luchas de los movimientos de mujeres y dimensionan como problemáticas necesarias de atender las peticiones de dichos grupos.

La incorporación de las preocupaciones de las mujeres a la agenda internacional desde los años setenta se vio favorecida por los movimientos sociales de la época y por el cuestionamiento al modelo desarrollo dominante. Mientras que a nivel teórico las mujeres pasaron a ser sujetos de estudio en Relaciones Internacionales en los años ochenta en medio de la discusiones sobre la reestructuración de la disciplina debido a los acontecimientos mundiales como la multipolaridad y al surgimiento de nuevos actores los cuales dificultaban hacer una distinción entre problemas nacionales e internacionales.

En la primera parte de este capítulo se da cuenta del contexto mundial en el siglo XX para identificar aquellos factores que permitieron situar en la agenda internacional a las mujeres. En la segunda se relata la manera en que los feminismos fueron incorporados en la disciplina Relaciones Internacionales. Mientras que en la tercera parte se analizan las diferentes discusiones respecto a la relación entre violencia, feminismo y Relaciones Internacionales.

1.1. La incorporación de las mujeres y sus problemáticas en la agenda internacional

La desigualdad entre hombres y mujeres genera dinámicas sociales y económicas distintas para unas y otros. Lo que implica que hay asuntos que afectan de manera particular a las mujeres o que ellas viven situaciones de manera distinta a los hombres.

El interés por atender las preocupaciones que afectan particularmente a las mujeres ha estado presente desde el siglo pasado con la creación de organismos internacionales

especializados. Sin embargo es hasta los años 70 que dichos temas se sitúan en el discurso público internacional y se dimensionan como problemáticas necesarias de atender por los Estados. En este sentido, uno de los organismos más relevantes en la materia es la ONU.

La ONU surgió tras la Segunda Guerra Mundial y fue creada oficialmente el 24 de octubre de 1945, después de que la Carta de las Naciones Unidas fuera ratificada por China, Francia, la Unión Soviética, el Reino Unido, los Estados Unidos y la mayoría de los demás signatarios.

La inclusión de la agenda de las mujeres en este organismo internacional se dio en diferentes etapas marcadas por el contexto internacional y por las continuas protestas para incorporar otro tipo de problemas en la agenda pública internacional⁵. De los años 1945 a 1970 se identifican algunas acciones que dan cuenta de las problemáticas que afectan a las mujeres, en su mayoría ligadas a la no discriminación, sin embargo, todavía no estaban situadas en el centro de la discusión pública. De 1970 al año 2000 y en medio de la discusión sobre el desarrollo, se incorpora a las mujeres en la agenda pública, como parte de los grupos que se veían afectados por el modelo económico de ese momento y por su papel en el desarrollo de los países. Mientras que del 2000 a la fecha se identifica una diversificación de los temas. A continuación se analizan las 3 etapas mencionadas.

a) Las primeras acciones a favor de las mujeres en el contexto de Guerra Fría 1945-1970.

El fin de la Segunda Guerra Mundial en 1945 implicó cambios en el sistema mundial. Las dos potencias surgidas de ella: Estados Unidos (EE.UU.) y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) se enfrentaron en un conflicto político-ideológico-económico denominado la Guerra Fría.

La Guerra Fría fue un enfrentamiento desarrollado durante casi toda la segunda mitad del siglo XX caracterizado porque no hubo ningún conflicto directo entre Estados Unidos y la URSS pero sí una búsqueda constante por mantener y fortalecer sus respectivos sistemas económicos-políticos, Estados Unidos, el capitalismo, y la URSS, el socialismo.

⁵ Yakin Ertürk ha identificado 5 etapas (i) las reglas de no discriminación, 1945-1965; (ii) integración de las mujeres al desarrollo 1966-75; (iii) década por el avance de la mujer, 1976-85; (iv) empoderamiento de la mujer 1986-1995; (v) derechos humanos de las mujeres, 1996 a la fecha. Yakin Ertürk, *op. cit.*, p. 93.

Durante la Guerra Fría existió una división entre países socialistas y capitalistas donde lo importante era el mantenimiento de alianzas estratégicas de acuerdo al bloque. De esta manera se formaron alianzas militares como la Organización del Tratado del Atlántico Norte (integrada originalmente por Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos, Francia, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal y Reino Unido) o el Pacto de Varsovia (formado por Unión Soviética, Hungría, Checoslovaquia, Alemania Oriental, Rumania, Polonia, Bulgaria y Albania). Estados Unidos en el ánimo de fortalecer el bloque capitalista brindó ayuda a Europa mediante el Plan Marshall⁶, mientras que la URSS formó el Consejo de Asistencia Económica Mutua (CAME) para fomentar las relaciones económicas y comerciales entre los países socialistas.

Uno de los aspectos más visible de la Guerra Fría fue la carrera armamentista y la amenaza nuclear. Estados Unidos y la URSS destinaron grandes recursos a los programas de armamento y desarrollo de armas nucleares, por lo cual cualquiera de ellos estaba en condiciones de utilizar armas nucleares y causar graves daños al otro⁷.

A finales de los años 50 con la descolonización de países asiáticos y africanos aumentaron las tensiones, si bien muchos de ellos eran afines a Occidente, también había naciones que intentaban permanecer no alineadas.

De ahí que se afirme que durante la segunda mitad del siglo XX las relaciones internacionales estuvieron marcadas por tensiones políticas-estratégicas, dejando poco espacio a otro tipo de cuestiones. Sin embargo, es posible identificar algunos esfuerzos por incorporar en la agenda asuntos sociales, entre ellos los relacionados con las mujeres.

Por ejemplo, en 1946 el tema de los derechos de las mujeres surgió en la sesión inaugural de la Asamblea General de las Naciones Unidas en Londres con la lectura de una *Carta Abierta a Todas las Mujeres del Mundo* en la que se les invitaba a participar en los asuntos nacionales e internacionales y se reconocía el papel activo de las mujeres en la guerra y en la reconstrucción, pero también daba cuenta que no todas tenían el mismo acceso a derechos civiles y políticos y que por lo tanto era un objetivo a cumplir⁸. De acuerdo con

⁶ Eric Hobsbawm, *Historia del siglo XX*, Buenos Aires, Crítica, 1998, p. 244.

⁷ *Ibid.*, pp. 229-234.

⁸ En la carta se señala “Llamamos a los gobierno del mundo a alentar a las mujeres a tomar una parte más activa en los asuntos nacionales e internacionales, y a las mujeres que están conscientes de sus oportunidades, a avanzar y participar en el trabajo de paz y reconstrucción como lo hicieron en la guerra y la resistencia”. ONU, “An open letter to the women of the world”, [en línea], Dirección URL: <https://www.unspecial.org/2012/03/an->

Hilkka Pietilä “esta carta fue la primera articulación formal de las voces de las mujeres en la ONU y un bosquejo del papel de las mujeres en un nuevo escenario de política y cooperación internacional”⁹.

Dentro de la ONU, como una comisión orgánica dependiente del Consejo Económico y Social, se creó la Comisión de Estatus de la Mujer (posteriormente llamada Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer) el 21 de junio de 1946 para garantizar la igualdad de las mujeres¹⁰. En su primera reunión establecieron 4 metas para trabajar¹¹:

- a) Igualdad de derechos políticos
- b) Igualdad de derechos civiles
- c) Acceso a participar en la vida social (mediante trabajo)
- d) Igualdad de oportunidades para acceder a la educación

Entre los primeros logros de la Comisión se encuentra el asegurar el uso neutro de la lengua en cuanto al género para la redacción de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (art. 1) y Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, [...] nacimiento o cualquier otra condición (art. 2)¹².

Además durante este periodo la comisión elaboró las primeras convenciones sobre los derechos de las mujeres, tales como la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1953); la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada (1957), y la

[open-letter-to-the-women-of-the-world/](#), [consulta: 3 de junio de 2018]. (Traducción propia). La carta fue leída por Eleanor Roosevelt, una de las personas más influyentes de la vida pública en el siglo XX. Se le reconoce como una de las mayores impulsoras de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU.

⁹ Hilkka Pietilä, *The unfinished story of women and the United Nations*, Nueva York, United Nations, 2007, p. 12.

¹⁰ ONU Mujeres, “Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer”, [en línea], Dirección URL: <http://www.unwomen.org/es/csw>, [consulta: 3 de junio de 2018].

¹¹ Consejo Económico y Social de la ONU, *Report of the Commission on the Status of Women*, [en línea], 25 de febrero de 1947, Dirección URL: http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=E/281/Rev.1, [consulta: 3 de junio de 2018].

¹² Asamblea General de la ONU, “Declaración Universal de los Derechos Humanos”, [en línea], Paris, 10 de diciembre de 1948, Dirección URL: <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>, [consulta: 3 de junio de 2018].

Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios (1962)¹³.

Como se señaló en este periodo no solo las mujeres no eran visibles en la agenda pública, sino tampoco otros temas a menos que estuvieran relacionados con el conflicto armado. De ahí que la primera resolución de la Asamblea General de la ONU tratara sobre las armas atómicas. Esto no implica que no hubiera movimientos y organizaciones de mujeres que trabajaran para formular propuestas, como se mencionará en la siguiente sección.

b) La inclusión de las mujeres en las políticas de desarrollo.

Entre los años sesenta y setenta surgieron los movimientos antisistema y pacifistas derivados del descontento económico, político y social de la época. Los movimientos de estudiantes, obreros, grupos ecologistas, de los derechos civiles para las personas afroamericanas mostraron la gama de temas pendientes por resolver. En este contexto, los movimientos de mujeres, que se habían visto reducidos por la Segunda Guerra Mundial, tuvieron un mayor auge¹⁴.

El movimiento feminista surgido en los años setenta fue un movimiento plural y muy activo. Las mujeres del Norte, identificadas con el feminismo liberal, demandaban igualdad de oportunidades, no discriminación laboral, mayor acceso a la educación superior e inclusión en la esfera pública, mientras que las que se identificaban con el feminismo radical exigían transformar el espacio privado, libertad sexual y derechos reproductivos¹⁵. Surgieron organizaciones feministas como la Organización Nacional de Mujeres (NOW, por sus siglas en inglés), fundada en 1966 por Betty Friedan y el Movimiento de Liberación de la Mujer, ambos en Estados Unidos.

Entre las acciones realizadas por las feministas de Europa y Estados Unidos se encuentran las protestas por la celebración del concurso Miss América en 1968 en Estados Unidos y en 1970 contra Miss Mundo en Gran Bretaña por promover la objetivación de las mujeres y estereotipos de belleza. También en 1970, las feministas francesas colocaron una

¹³ ONU Mujeres, “Un poco de historia”, [en línea], Dirección URL: <http://www.unwomen.org/es/csw/brief-history> [consulta: 3 de junio de 2018].

¹⁴ Este periodo es considerado por algunas autoras como la Segunda Ola del feminismo, pues se plantean nuevos temas y nuevas formas de organización.

¹⁵ Nuria Varela, *Feminismo para principiantes*, Barcelona, B de Bolsillo, 2008, pp. 52-73.

corona en la tumba del soldado desconocido, situada en el Arco del Triunfo, como honor a su esposa. Asimismo se realizaron confesiones públicas de “Yo he abortado”, “yo también soy adúltera” cuando aún estaban penalizados el aborto y el adulterio. Estas movilizaciones tuvieron un fuerte impacto en la opinión pública en la medida que “las feministas consiguieron convertir en político aquello que tenía que ver con la subordinación de las mujeres y hasta entonces era considerado ‘natural’ ”¹⁶.

En el Sur las demandas y movimientos de las mujeres latinoamericanas adquirieron otras características al desarrollarse en contextos económicos y políticos distintos al de las feministas de Estados Unidos y Europa. Al respecto Mary Nash señala que “la crisis económica de los años setenta, la situación de neocolonialismo y las dictaduras políticas en muchos estados latinoamericanos, hicieron que los movimientos de mujeres latinoamericanas tuvieran, por fuerza, una dimensión política y social mucho más acusada”¹⁷. En este sentido, los movimientos de mujeres en América Latina tenían una doble vertiente: la lucha por sus derechos en el ámbito privado y público y la lucha contra las dictaduras.

Este periodo crítico fue el que favoreció que las mujeres fueran escuchadas dentro de las instituciones internacionales, primero en el tema del *Desarrollo* y posteriormente en otros asuntos, como la alimentación, población, la violencia o empoderamiento económico.

El *Desarrollo* adquirió relevancia en la agenda internacional debido a la mayor participación de los países recién descolonizados de África y Asia en las relaciones internacionales¹⁸. “En 1960, el desarrollo pasó a ocupar un lugar destacado en las actividades de las Naciones Unidas, cuando la Organización admitió a 17 nuevos miembros, el mayor número admitido hasta entonces en un solo año”¹⁹. De hecho, la ONU designó la década de los sesenta como el “Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo”

¹⁶ *Ibid.*, p. 63

¹⁷ Rosa Tello y Núria Benach, “Resumen de: Mujeres en el mundo. Historia, retos y movimientos”, *Lectora*, Núm.11, Barcelona, 2005, p. 287.

¹⁸ En esta sección me enfoco en el periodo en el cual el *Desarrollo* se institucionalizó. Sin embargo, reconozco que la discusión sobre el tema data desde los años 40. Los autores suelen recuperar el Punto IV del discurso de posesión de Harry S. Truman de 1949 como el punto de arranque de la idea del desarrollo en el sistema internacional. W. Sachs, *Diccionario del desarrollo, Una guía del conocimiento como poder*, PRATEC, Perú, 1996, p. 52.

¹⁹ ONU, “Antecedentes de los objetivos de desarrollo del Milenio: Cuatro decenios de lucha en pro del desarrollo en las Naciones Unidas”, [en línea], vol. XLIV, núm. 4, 2007, Dirección URL: <https://unchronicle.un.org/es/article/antecedentes-de-los-objetivos-de-desarrollo-del-milenio-cuatro-decenios-de-lucha-en-pro-del>, [consulta: 3 de junio de 2018].

Durante la década de los años sesenta la idea del desarrollo se vio influida por la teoría de la modernización²⁰. Una teoría que recupera elementos de la escuela clásica de economía y de las perspectivas sociológicas funcionalistas. De la primera recupera la idea del crecimiento económico como eje del desarrollo mediante industrialización y tecnificación de la agricultura. Del segundo recupera la importancia de los roles de los diferentes actores para lograr el desarrollo²¹. Derivado de esto el desarrollo se entendió como el proceso que debían de seguir los países pobres para alcanzar a los países más ricos siguiendo el modelo de éstos sin considerar las diferencias históricas, sociales y económicas. Durante este periodo se privilegió el cómo lograr el desarrollo, dejando de lado la discusión sobre los fines del mismo, de ahí que las acciones se centraran en la expansión renta per capita²².

Para los años setenta era claro que el modelo de desarrollo propuesto había fracasado puesto que la pobreza no disminuyó, siendo particularmente afectados los países africanos y latinoamericanos.

A principios de los años setenta se estimaba en 750 millones de personas (40% de la población total de los países menos desarrollados) la incidencia de la pobreza absoluta (menos de 30 dólares de renta anual) y en un escaso 10% la parte de la renta nacional disponible para el 40% más pobre de los hogares de los países subdesarrollados²³.

Koldo Unceta identifica 4 áreas de críticas a la naturaleza del desarrollo y su capacidad para cumplir con sus objetivos²⁴.

- 1) La pobreza no disminuyó y la desigualdad incrementó, tanto al interior de los países como respecto de los países del primer y tercer mundo.

²⁰ La teoría de la modernización tiene a sus primeros exponentes desde los años 50. Sin embargo, uno de los autores con mayor influencia dentro de la formulación de políticas del desarrollo fue Walt Whitman Rostow con su obra "Las etapas del crecimiento económico" de 1960. Giovanni E. Reyes, "Teorías de desarrollo económico y social: articulación con el planteamiento de desarrollo humano", *Tendencias*, no. 1, vol. 10, Colombia, p. 121.

²¹ Sonia Parella, "Repensando la participación de las mujeres en el desarrollo desde una perspectiva de género", *Papers Revista de Sociología*, vol. 69, Buenos Aires, 2003, p. 32-33.

²² Como se mencionó la Asamblea General proclamó el decenio de 1960 como el "Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo". Durante éste, los países en desarrollo se fijarían sus propios objetivos, con una tasa mínima de crecimiento anual del 5% del ingreso nacional agregado. ONU, "Antecedentes...", *op. cit.*

²³ Pablo Bustelo Gómez, *Teorías contemporáneas del desarrollo económico*, Madrid, Síntesis, 1998, p.145.

²⁴ Koldo Unceta, "Desarrollo, subdesarrollo, maldesarrollo y postdesarrollo. Una mirada transdisciplinar sobre el debate y sus implicaciones", *Carta Latinoamericana*, núm.7, España, 2009, pp. 1-34.

- 2) Se identificaron afectaciones al medio ambiente a mediano plazo tales como la contaminación del aire, los suelos y el agua; y a largo plazo como el agotamiento de los recursos, cambio climático y pérdidas de biodiversidad.
- 3) Se dio cuenta de la incapacidad para incorporar a las mujeres.
- 4) Se presentó un aumento a la violación de derechos (particularmente laborales) conforme aumentaba el Producto Interno Bruto.

En este contexto de discursos y estrategias fallidas por gobiernos e instituciones internacionales surgieron las voces críticas. Los cuestionamientos ante las resoluciones de la ONU y las políticas económicas se expresaron en protestas, conferencias promovidas por movimientos sociales, reflexiones teóricas y acciones paralelas sobre distintos temas, tales como el medio ambiente, salud, género, por mencionar algunos²⁵.

Así, los cuestionamientos al modelo de desarrollo dominante por parte de las mujeres son relevantes porque muestran que eran un sector relegado por las instituciones internacionales. No es que las mujeres fueran excluidas de las políticas de desarrollo, si no que fueron incorporadas con base en su género, por lo cual para las instituciones internacionales las mujeres no eran sujetos económicamente activos. “Durante este período, los programas de desarrollo identifican acriticamente a la mujer en su rol reproductivo y la convierten en beneficiaria pasiva de los programas asistenciales en calidad de madres”²⁶.

De esta forma dentro de las instituciones internacionales permeaba una visión tradicional del espacio público y privado donde las mujeres eran sujetos inactivos y cuyo único trabajo se circunscribía a ese espacio como madres o amas de casa, negando cualquier otra actividad. En este sentido, no eran involucradas en las políticas del desarrollo, sino eran beneficiarias de asistencia. Cuando participaban era en proyectos que reforzaban su rol doméstico tales como capacitaciones en nutrición o atención a salud materna. Se les veía como receptoras del desarrollo y no contribuidoras para lograr éste²⁷.

En este contexto el texto de Ester Boserup *El papel de la mujer en el desarrollo económico*, publicado en 1970, es relevante porque rompe la equivalencia entre mujeres y

²⁵ Pablo Bustelo, *op.cit.*, pp. 143-155.

²⁶ Sonia Parella, *op. cit.*, p. 38.

²⁷ Naila Kabeer, *Realidades trastocadas: las jerarquías de género en el pensamiento del desarrollo*, México, Paidós, 1998, p. 34.

trabajo doméstico al dar cuenta del papel productivo de ellas²⁸ y también porque al hacer un análisis que consideraba el género identificó el impacto diferenciado de los cambios en la agricultura para hombres y mujeres²⁹. Sin embargo, como señala Nailap Kabeer, fue el contexto de crítica que prevalecía en la época la que permitió que las ideas de Boserup tuvieran eco.

En suma son dos elementos los que permiten situar a las mujeres en la agenda internacional pública: El contexto de movimientos sociales de los años sesenta y setenta, incluidos los movimientos feministas, y el reconocimiento de los roles productivos de las mujeres en el desarrollo³⁰. Esto último contribuyó también a reconocer los papeles de las mujeres en otros temas más allá de las cuestiones reproductivas, como el de alimentación y población. Sobre esto se hablará a continuación.

c) La ampliación de la agenda y su institucionalización³¹.

Durante los años setenta se organizaron diversas conferencias internacionales que dieron cuenta del aumento de la importancia de las mujeres en la política, particularmente la centrada en el desarrollo, tales como la Conferencia Mundial de la Población (Bucarest, Rumania) y la Conferencia Mundial de la Alimentación (Roma, Italia) de 1974.

²⁸ *Idem.*

²⁹ Eva M. Rahgerber, “Mujer en el Desarrollo, Mujer y Desarrollo y Género y Desarrollo: Tendencias en la Investigación y la Práctica”, [en línea], *The Journal of Developing Areas*, 24 de julio 1990, Dirección URL: http://www.ifejant.org.pe/Aulavirtual/aulavirtual2/uploaddata/3/Lecturas_Protagonismo/5_mujer_en_desarrollo_mujer_y_desarrollo.pdf, [consulta: 3 de junio de 2018].

³⁰ No es tema del presente documento la discusión sobre el desarrollo y el género. Sin embargo, parece pertinente mencionar que existen principalmente dos enfoques para la inclusión de las mujeres en el Desarrollo. En los años 70 surgió el enfoque Mujeres en el Desarrollo (MED), el cual buscaba integrar a las mujeres a una estrategia de desarrollo dada poniendo énfasis en los roles productivos asumiendo que la causa de su desigualdad es la exclusión del mercado. Este modelo generó críticas por sus convergencias con la corriente dominante del desarrollo pues compartía postulados del liberalismo. En este sentido, Kabeer dedica un capítulo de su libro para sistematizar las principales críticas al desarrollo economicista y que menciona a continuación:

a) No se cuestionaba el modelo de desarrollo centrado en el mercado, solo se criticaba que las mujeres no fueran incluidas en él.

b) Se responsabilizó de los resultados discriminatorios a los prejuicios y mala información de los empleadores y planificadores al elaborar las políticas sin dar cuenta que era una problemática institucionalizada.

c) La solución se centró en mejorar el acceso de las mujeres al mercado y la esfera pública sin considerar las redes de poder entre los géneros. Derivado de algunas de estas críticas se comienza a incorporar en el debate las relaciones de poder para entender la subordinación de las mujeres. En este contexto surge el enfoque Género en el Desarrollo (GED) que busca ampliar el análisis considerando la posición de mujeres y hombres, su contexto y sus relaciones de poder. Naila Kabeer, *op. cit.*, p. 21.

³¹ La institucionalización se entiende como el proceso por el cual las demandas de las mujeres adquirieron valor y legitimación por medio de conferencias y acuerdos internacionales. Esta definición está basada en la de Samuel Huntington.

Por un lado, en la Conferencia Mundial sobre Alimentación se reconoció la relación entre las condiciones sociales de las mujeres y los problemas ligados a la alimentación. Durante la conferencia se identificó la “contribución de las mujeres en diferentes etapas de la cadena alimentaria y el papel que desempeñaban en el abastecimiento de alimentos y en la nutrición de la familia”³² y cómo estos problemas podrían solucionarse si ellas tuvieran mejor acceso a educación, tecnología y recursos.

Mientras que en la Conferencia Mundial de la Población el plan de acción derivado de ésta estableció las tres áreas que afectan la tasa de crecimiento de la población y la calidad de vida de todos los países: el estatus de la mujer, el control de la reproducción por parte de los individuos y el uso del medio ambiente³³.

Si bien no se logró la representación igualitaria de mujeres y hombres como la proponía la Comisión de Estatus de la Mujer, sí se logró que se mencionara la eliminación de la discriminación contra la mujer y la expansión de sus papeles en el plan de acción. Para Dee Boernas fue indicativo de la creciente conciencia de la necesidad de integrar plenamente a las mujeres en la sociedad que las enmiendas sobre el estatus de las mujeres se adoptaron prácticamente sin oposición³⁴.

Asimismo se realizaron otras conferencias que dieron cuenta del creciente reconocimiento de los diferentes papeles de las mujeres. La Asamblea General de Naciones Unidas proclamó 1975 Año Internacional de la Mujer en la Resolución 310 de 18 de diciembre de 1972 tras el cabildeo de organizaciones de mujeres en la Comisión del Estatus de la Mujer. El Año tuvo varios efectos positivos, entre ellos que las mujeres adquirieron conciencia del potencial del sistema de las Naciones Unidas para el avance de sus objetivos y aspiraciones. A las mujeres integrantes de la ONU les permitió justificar en diversos contextos la importancia de crear medidas para el avance de las mujeres, mientras que a las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) les proporcionó impulso adicional a sus demandas³⁵.

En 1975 se celebró la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer en la Ciudad de México, fue la primera conferencia intergubernamental mundial organizada

³² *Idem.*

³³ Dee Boersma, “World Population Conference in Perspective”, *Science*, vol. 188, núm. 4193, 1975, p.1.

³⁴ *Idem.*

³⁵ Hilikka Pietilä, *op. cit.*, p. 38-40.

específicamente para abordar los problemas de las mujeres. Durante la conferencia se discutió el plan de acción para lograr el progreso de las mujeres durante los siguientes 10 años. De acuerdo con Pietilä en dicho documento se cristalizan los objetivos de los movimientos de mujeres: Igualdad, Desarrollo y Paz³⁶.

En el Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer, definido durante la Conferencia, se reconoció que aunque en varios instrumentos internacionales se menciona la necesidad de la participación de las mujeres y hombres para lograr el desarrollo y bienestar del mundo, la mayor participación de mujeres ha sido un proceso lento y desigual dependiendo de las condiciones sociales, económicas de los países³⁷.

Las discusiones durante la Conferencia fueron complicadas debido a las tensiones entre las mujeres de Estados Unidos y América Latina, particularmente en el evento paralelo: la Tribuna de las Organizaciones No Gubernamentales. En este espacio las “discusiones – que tomaron la forma tanto de debates ideológicos como de riñas– mostraron los matices existentes dentro de cada uno de los bandos, situación que dejó al descubierto la pluralidad de la categoría mujer y las diversas formas de priorizar lo que cada grupo consideró como problemas propios”³⁸.

La Conferencia de 1975 es un momento clave que favoreció la creación de leyes e instrumentos internacionales para abordar los asuntos de las mujeres. Tras esta conferencia se declaró el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1976-1985). Entre todo el trabajo realizado en este periodo, resulta relevante que se impulsó la creación de estadísticas desagregadas por sexo que mostraron la desigualdad de hombre y mujeres. En este sentido, desde una perspectiva cuantitativa, la invisibilidad de la vida de las mujeres comenzó a hacerse visible³⁹.

³⁶ *Ibid.*, p. 43.

³⁷ ONU, “Report of the World Conference of The International Women’s Year”, [en línea], Nueva York, 1975, Dirección URL: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/otherconferences/Mexico/Mexico%20conference%20report%20optimized.pdf> [consulta: 25 de octubre de 2018].

³⁸ Pamela Fuentes, “Entre reivindicaciones sexuales y reclamos de justicia económica: divisiones políticas e ideológicas durante la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer. México, 1975”, *Secuencia*, núm. 89, México, 2014, p. 171, Dirección URL: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0186-03482014000200007&lng=es&nrm=iso [consulta: 25 de octubre de 2018].

³⁹ Hilka Pietilä, *op. cit.*, p. 43

Otro momento clave de la institucionalización de las preocupaciones de las mujeres fue con la adopción de La Convención sobre todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) el 18 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Para muchas feministas el logro más importante del decenio de la ONU⁴⁰. De acuerdo con Elizabeth Maier la CEDAW “dibuja un mapa social de los campos en que se manifiesta la discriminación de género. Advierte los dispositivos que faculta la reproducción de dicha discriminación en cada campo y señala las pautas estratégicas que los Estados firmantes están obligados a asumir para su plena reversión”⁴¹.

En 1980 tuvo lugar la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer en Copenhague para examinar los avances realizados por los países para lograr los objetivos definidos en la Conferencia de 1975⁴².

En 1985 se celebró La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer en Nairobi, en esta conferencia se establecieron medidas para superar los obstáculos que impedían el logro de los objetivos del Decenio⁴³.

En 1995 se realizó la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, de la cual surgió la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing en la que se establecen objetivos y para el progreso de las mujeres y el logro de la igualdad de género en 12 esferas: pobreza, educación, salud, violencia, conflictos armados, economía, poder político, mecanismo institucionales, derechos humanos, medios de comunicación, medio ambiente y niñez.

Para 1995 es claro que la institucionalización de las demandas de las mujeres se ha logrado, pues se cuentan con diversos instrumentos a nivel internacionales y nacional. Sin embargo, esta institucionalización no ha estado exenta de críticas dentro del movimiento de mujeres. Si bien, la profesionalización ha contribuido a una mayor eficacia política del

⁴⁰ Doris Lamus Canavate, “La Agenda Global de las Naciones Unidas para ‘la Mujer’”, *Polis*, núm. 20, Chile, 2008, Dirección URL: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/polis/v7n20/art14.pdf> [consulta: 25 de octubre de 2018].

⁴¹ Elizabeth Maier, “Convenios internacionales y equidad de género: un análisis de los compromisos adquiridos por México”, *Papeles de Población*, vol. 13, núm. 53, Toluca, 2007, p. 267, Dirección URL: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252007000300008&lng=es&nrm=iso [consulta: 25 de octubre de 2018].

⁴² ONU, “Conferencias mundiales sobre la mujer,” [en línea], Nueva York, Dirección URL: <http://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women#mexico> [consulta: 25 de octubre de 2018].

⁴³ *Idem*.

movimiento dentro de las instituciones. También se han acentuado las divisiones y desequilibrios de poder entre las organizaciones profesionales y con financiamiento y los sectores menos institucionales. La corriente profesionalidad, burocrática es la que ha conseguido los financiamientos y la que se ha convertido en el principal interlocutor con los gobiernos e instituciones internacionales.⁴⁴ El peligro radica, como señala Sonia Álvarez, en que las demandas han sido incorporadas a la cultura dominante. “Un número creciente de feministas va descuidando las características cultural y ética del proyecto original feminista de transformación y que éstas sean ignoradas (y finalmente, silenciadas) por las instituciones políticas, culturales y económicas dominantes⁴⁵.”

El camino para incorporar los demandas de mujeres en la agenda internacional fue largo. Sin embargo, lo fue aún más para incorporar el tema en la disciplina Relaciones Internacionales, como se analizará en la siguiente parte.

1.2. La incorporación del feminismo en Relaciones Internacionales

En la primera sección de este capítulo se dio cuenta de los elementos que permitieron la incorporación de las demandas de las mujeres a la agenda internacional. En esta sección se analiza la manera en que los cambios y las nuevas preocupaciones fueron incorporados en Relaciones Internacionales.

Tras la Segunda Guerra Mundial el realismo se alzó como la tradición dominante en la teorización de Relaciones Internacionales debido a los cambios generados a nivel internacional y al impacto de la ciencia positiva en el conjunto de las Ciencias Sociales.

Tal como se ha señalado en la segunda mitad del siglo XX hubo cambios en la composición política del sistema internacional. Estados Unidos y la URSS se erigieron como potencias mundiales que buscaban mantener y ampliar sus sistemas económicos, políticos y sociales a otros países. De ahí que EE.UU. formara diversas alianzas en el plano militar y económico con los países de Europa Occidental y América Latina, y que iniciara una carrera armamentista con la URSS. En este contexto y ante la necesidad de explicar y justificar la

⁴⁴ Sonia E. Álvarez, “Los feminismos latinoamericanos se globalizan en los noventa: retos para un nuevo milenio”, Barraza María Luisa Tarrés (edit.), *Género y Cultura en América Latina: Volumen I*, México, Colegio de México, 1998, pp.89-134.

⁴⁵ *Ibid.*, p. 124.

forma de proceder de Estados Unidos el realismo encontró cabida en la teorización de las Relaciones Internacionales.

El realismo, en sus bases filosóficas, implica una forma de ver la relación sujeto-objeto y la naturaleza del ser humano. En este sentido el realismo, partiendo de una perspectiva lineal y determinista, considera que existe un orden dado de la realidad; el objetivismo es el reflejo de la premisa del realismo en la que éste privilegia al objeto sobre el sujeto, y el objeto es independiente del sujeto y por lo tanto susceptible de conocerse de manera objetiva e identificar las leyes que lo caracterizan.

Respecto a la naturaleza humana el realismo considera al ser humano como un ser guiado por sus intereses. Esto trasladado al análisis de la realidad internacional justifica la actuación del más fuerte para instaurar un orden liderado por el mismo. Asimismo privilegia el papel de los Estados en la escena internacional e identifica una realidad internacional conflictiva y anárquica.

Sin embargo, con el fin de la Guerra Fría se dan cambios en el funcionamiento de la sociedad internacional. Hay un aumento de actores estatales, con Japón y la Unión Europea como potencias junto a Estados Unidos. Asimismo, aparecen nuevos actores internacionales como las empresas transnacionales y movimientos sociales, lo que implica que el Estado ya no es el único referente para hablar de lo internacional. Con la caída de la URSS, se da el dominio de un sistema económico: el neoliberalismo. Ante este panorama, los resultados teóricos ofrecidos hasta casi el fin del siglo XX se mostraron insuficientes para dar cuenta de la realidad internacional, lo que llevó a cuestionar los postulados clásicos asociados al racionalismo.

En este contexto, surgen los enfoques llamados reflectivistas⁴⁶ caracterizados epistemológicamente por cuestionar la posibilidad de conocer objetivamente la realidad social y de que exista un solo método para conocer, y por considerar que al estudiar e interpretar la realidad se tiene que tomar en cuenta el tiempo y espacio, en este sentido no hay leyes universales que expliquen los fenómenos. Ontológicamente se caracteriza por considerar que los agentes y estructuras se construyen mutuamente, asimismo le dan un peso a las ideas al considerar que son claves para que los actores definan identidades y acciones⁴⁷.

⁴⁶ Denominados así por Robert Keohane, en la conferencia que pronunció en 1988 en calidad de presidente - durante el curso 1988-89- de la International Studies Association.

⁴⁷ Kepa Sodupe Corcuera, *op. cit.*, pp. 68-71.

El feminismo en Relaciones Internacionales es parte de estos enfoques reflectivistas ya que consideran que la vida social se estructura en términos de género y hay factores ideacionales. Mónica Salomón señala dos tipologías para clasificar los distintos enfoques del feminismo en Relaciones Internacionales⁴⁸ y que también son usados en otras Ciencias Sociales.

La primera tipología parte del trabajo de Alison Jaggar⁴⁹ y está basada en el tipo de demandas de las feministas y sus respectivas bases filosóficas-políticas. Se identifican tres categorías: el feminismo liberal, el feminismo socialista/marxista y el feminismo radical.

a) **El feminismo liberal**

Tiene sus bases en la ilustración y encuentra sustento en los principios de libertad e igualdad del liberalismo. Se caracteriza por la reivindicación de los mismos derechos y oportunidades para mujeres y hombres, particularmente en el ámbito político y educativo, como la forma de alcanzar la igualdad en el resto de los aspectos de la vida de las mujeres⁵⁰. Una autora representativa es Betty Friedan.

A nivel internacional las feministas liberales señalan la poca representatividad de las mujeres en las áreas tradicionales de las relaciones internacionales como la seguridad, la guerra o los procesos de paz. De acuerdo con Sandra Whitworth son dos los rumbos que tomaron los trabajos de las feministas liberales. Por un lado dieron cuenta de la poca presencia de mujeres en las áreas tradicionales de la disciplina y por el otro buscaron visibilizar los papeles de las mujeres en áreas como la guerra y seguridad. De ahí que la principal crítica sea su falta de cuestionamientos a los temas dominantes de la disciplina y se asuma que los temas de la esfera pública no son temas de Relaciones Internacionales⁵¹.

El feminismo liberal ha sido exitoso si se considera que el número de mujeres en los organismos internacionales se ha incrementado y que se reconoce la importancia de incluirlas

⁴⁸ Mónica Salomón González, “La teoría de las Relaciones Internacionales en los albores del siglo XXI: diálogo, disidencia, aproximaciones”, [en línea], *Revista electrónica de estudios internacionales (REEI)*, núm. 4, 2002, p. 28-31, Dirección URL: <http://www.reei.org/index.php/revista/num4/articulos/teoria-relaciones-internacionales-albores-siglo-xxi-dialogo-disidencia-aproximaciones> [consulta: 15 de noviembre de 2018].

⁴⁹ Alison Jaggar en su libro *Feminist Politics and Human Nature* (1983) identificó cuatro tendencias (liberal, marxista, socialista y radical).

⁵⁰ Cristina Sánchez Muñoz *et al.*, “Feminismo liberal, radical y socialista”, en *Feminismos. Debates teóricos contemporáneos*, Elena Beltrán *et al.* (edit.), Madrid, Alianza Editorial, 2001, p. 96.

⁵¹ Sandra Whitworth, *Feminism and International Relations*, Reino Unido, Palgrave Macmillan, 1997, p. 16

en los procesos de paz. Asimismo, la perspectiva de género se ha posicionado como un eje de trabajo a nivel internacional y gubernamental⁵². Sin embargo, la crítica hecha con anterioridad se mantiene pues se han ignorado las experiencias de las mujeres en su vida cotidiana. De hecho, para algunas feministas, “el feminismo liberal ha sido cooptado al servicio de las agendas y prácticas neoliberales”⁵³.

b) Feminismo radical

Surge en la segunda mitad del siglo XX en Estados Unidos. Se caracteriza por la crítica al patriarcado entendido como la estructura de las relaciones de poder entre hombres y mujeres. Las demandas se centran en cambiar las estructuras que han permitido la dominación sexual, por ello temas como la prostitución, la pornografía⁵⁴, la falta de libertad para abortar, la violencia sexual son parte de la agenda y de los estudios académicos. Destacan autoras como Kate Millet y Shulamith Firestone.

Las feministas radicales en Relaciones Internacionales dan cuenta de la visión masculina en los estudios de la disciplina, lo cual ha implicado centrarse en el conflicto y el poder como eje de análisis, por ello algunas autoras de esta corriente consideran fundamental recuperar las perspectivas pacifistas de las mujeres en la escena internacional. Si bien se reconoce la crítica del feminismo radical a la supuesta neutralidad de género en la disciplina, la idea de una mirada femenina distinta por las condiciones materiales e históricas es esencialista e ignora las diferentes experiencias de las mujeres⁵⁵.

c) Feminismo socialista

⁵² De acuerdo con cifras de ONU Mujeres “El porcentaje de misiones sobre el terreno de las Naciones Unidas encabezadas por mujeres ha fluctuado entre un 15% y un 25% desde 2011. En el verano de 2014 había seis embajadoras en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, lo que situaba la representación de las mujeres en este órgano en un 40%, una proporción sin precedentes”. ONU Mujeres, *Hechos y cifras: Paz y seguridad*, [en línea], Nueva York, 2015, Dirección URL: <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/peace-and-security/facts-and-figures>, [consulta: 15 de noviembre de 2018].

⁵³ Marysia Zalewski, *The age of perplexit: Rethinking the world we knew. Feminist Approaches to International Relations Theory in the Post- Cold War Period*, [en línea], Madrid, BBVA, OpenMind, Penguin Random House Grupo Editorial, 2017, p.7, Dirección URL: <https://www.bbvaopenmind.com/wp-content/uploads/2018/03/BBVA-OpenMind-Marysia-Zalewski-Feminist-Approaches-to-International-Relations-Theory-in-the-Post-Cold-War-Period.pdf> [consulta: 15 de noviembre de 2018].

⁵⁴ Cristina Sánchez Muñoz, *op. cit.*, p. 104.

⁵⁵ Sandra Whitworth, *op. cit.*, p. 19.

Recupera al marxismo como método de análisis sobre las relaciones de poder, sin embargo, a diferencia de éste hace énfasis en las relaciones a las que Marx no dirigió su atención⁵⁶. Desde este tipo de feminismo se destaca que el marxismo al privilegiar las luchas de clases, dejó de lado el sexo como categoría de análisis. El feminismo socialista se caracteriza por analizar la relación entre capitalismo y patriarcado como los dos sistemas sobre los que descansa la opresión de las mujeres. Crítica al feminismo liberal por considerar que ampliar los derechos negados es suficiente, cuando lo que se requiere es desmontar el sistema de poder. Autoras como Nancy Fraser e Iris Marion Young son identificadas en esta corriente.

La segunda tipología está basada en un criterio epistemológico y se refiere a la relación entre el sujeto y objeto al estudiar la realidad. Se distinguen tres categorías: feminismo empirista, feminismo “de punto de vista” y feminismo postmoderno. Esta tipología es la más usada para distinguir las distintas posturas en las Relaciones Internacionales.

a) Feminismo empirista

Reconocen que hay un sesgo de género en la construcción de conocimiento pero que es posible corregirlo con la correcta aplicación del método ahora que ya está identificado. En el fondo de este feminismo subyace la idea de una ciencia neutra que es posible construir a pesar de los valores y creencias de los sujetos cognoscentes si se aplica adecuadamente el método científico.

b) Feminismo “de punto de vista” (feminist standpoint)

Desde este feminismo se sostiene que las mujeres tienen una perspectiva diferente desde la cual pueden analizar la realidad debido que no son el género dominante y por lo tanto tienen un mayor espectro de experiencias. Argumentan que el conocimiento está parcializado al reflejar la posición dominante de la vida de los hombres⁵⁷. En este feminismo la características de los sujetos influyen en la construcción del conocimiento.

⁵⁶ Cristina Sánchez Muñoz, *op. cit.*, p. 117.

⁵⁷ Norma Blázquez Graf, “Epistemología feminista: temas centrales”, *Investigación feminista. Epistemología, metodología y representaciones sociales*, México, UNAM, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en

En las Relaciones Internacionales el feminismo de punto de vista busca reinterpretar el conocimiento ya construido desde una mirada feminista. De acuerdo con Mónica Salomón para las feministas adheridas a este enfoque “el marco conceptual de las Relaciones Internacionales está ‘marcado por el género’ y refleja unos valores y unas preocupaciones esencialmente masculinas”⁵⁸. Dentro de esta perspectiva se encuentran autoras como Jo Ann Tickner, Cinthia Enloe, Nancy Hartsock, Evelyn Fox Keller y Sandra Harding.

c) **Feminismo postmoderno**

Este feminismo afirma que hay diferentes formas de interpretar la realidad. No hay una mirada única femenina pues las experiencias de las mujeres están cruzadas por la edad, clase, raza, etnia y cultura. De acuerdo con esto, cada sujeto genera conocimiento desde su posición, la cual puede ir cambiando y por lo tanto hay una pluralidad permanente de perspectivas. Así, se identifican sus dos puntos principales: “el rechazo a la categoría analítica de mujer y la fragmentación infinita de perspectivas”⁵⁹. En las Relaciones Internacionales, las autoras feministas postmodernas analizan los papeles de hombres y mujeres construidos en los procesos de la política mundial⁶⁰. Asimismo, al reconocer que hay una construcción social del conocimiento da cuenta que los temas que se consideran importantes, los enfoques y metodología de Relaciones Internacionales parten desde una posición dominante. Autoras representativas de este enfoque son Jean Bethke Elshtain, Christine Sylvester.

Sandra Whitworth señala otra categoría para analizar los fenómenos internacionales: el feminismo crítico. Las autoras adheridas a esta corriente privilegian el concepto “género” sobre “mujeres” para explicar la política internacional, es decir, consideran la relación desigual y de poder entre mujeres y hombres para el análisis. En particular están interesadas en estudiar cómo las mujeres y hombres aparecen en las relaciones internacionales y por qué aparecen de la forma en que lo hacen. Asimismo, se

Ciencias y Humanidades/Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias/Facultad de Psicología, 2012, pp. 29-31.

⁵⁸ Mónica Salomón, *op. cit.*, p. 35.

⁵⁹ Norma Blázquez Graf, *op. cit.*, p. 33.

⁶⁰ Mónica Salomón, *op. cit.*, p. 37.

preguntan qué ideas y prácticas de género se usan para sustentar, crear y legitimar la subrepresentación de las mujeres. De igual manera considera las condiciones materiales e históricas de los actores permitiendo distinguir las diferencias entre unos y otros⁶¹.

Los enfoque mencionados se enmarcan dentro del feminismo occidental. Sin embargo, también se han desarrollado otras perspectivas como el feminismo postcolonial, el cual parte del reconocimiento de las relaciones de dominación de occidente sobre el resto del mundo, a pesar de que los países ya fueron descolonizados políticamente y el interés por darle voz a esos grupos invisibilidades por las relaciones de poder históricas. En específico, “una perspectiva feminista postcolonial (o postoccidental) [...] tendrá como objetivo no sólo descolonizar teorías occidentales, sino también los sesgos de género incrustados en ellas”⁶². Entre las autoras de este feminismo se encuentran Chandra T. Mohanti, Gayatri Spivak y Trin Minh-ha y llevado a la disciplina de Relaciones Internacionales por académicas como Marchand, Parpart, Ling, Agathangelou y otras⁶³.

. Es decir, se analiza la problemática desde el feminismo “punto de vista” (feminismo standpoint). Si bien se reconoce que hay otros enfoques feministas, como se estudiará en el capítulo uno, el presente texto se elaboró considerando que usualmente el tema de armas refleja la posición de los hombres, de ahí que el enfoque seleccionado fuera el más adecuado.

Es hasta finales de los años ochenta que una perspectiva feminista es incorporada en Relaciones Internacionales, primero con la publicación del número especial “Women and International Relations” de la revista Millennium en 1988 que contiene el artículo “Hans Morgenthau's Principles of Political Realism: A Feminist Reformulation” de Ann Tickner y después con el libro *Bananas, Beaches and Bases: Making Feminist Sense of International Politics* de Cynthia Enloe publicado en 1989.

Fue en los años noventa cuando en el ámbito anglosajón se alcanza una mayor visibilidad institucional y aumenta el desarrollo de textos académicos. En 1990 Christine Sylvester y V. Spike Peterson crearon la sección *Feminist Theory and Gender Studies* en la *International Studies Association* y en 1993 se estableció un grupo de trabajo sobre

⁶¹ Sandra Whitworth, *op. cit.*, p. 23-25.

⁶² Marianne H. Marchand, *Género y Relaciones Internacionales: Una Mirada Feminista “Postcolonial” desde América Latina*, [en línea], ISA-Flacso Joint Conference, Buenos Aires, julio 2014, Dirección URL: <http://web.isanet.org/Web/Conferences/FLACSO-ISA%20BuenosAires%202014/Archive/d1467358-94fe-4d45-890d-7e183836524b.pdf>, [consulta: 15 de noviembre de 2018].

⁶³ *Idem.*

Gendering International Relations en la *British International Studies Association*. Asimismo, se editaron números monográficos sobre la materia por el *The Fletcher Forum of World Affairs* y *Alternatives*⁶⁴.

Los temas de género, sin embargo, se incluyeron en las Ciencias Sociales desde los años 50. La Sociología, Economía, Historia empezaron a generar literatura sobre el tema en esos años. No obstante, en Relaciones Internacionales esto comenzó a suceder hasta los años 80 a pesar de que en la década anterior las mujeres habían tenido mayor visibilidad en la agenda pública internacional.

Fred Halliday da cuenta de los razones que favorecieron la invisibilidad de las mujeres en Relaciones Internacionales⁶⁵. De entrada señala la inercia propia de la disciplina, pues personas interesadas en esos temas eran desalentados o lo hacían para otras disciplinas para no ser excluidas. Un segundo factor es la selectividad de la disciplina para incluir los avances de otras Ciencias Sociales, por lo cual los estudios de las mujeres desde la sociología e historia fueron ignorados. Otro elemento es el objeto tradicional de Relaciones Internacionales que al entenderse como la política mundial no ve una relación con el género, pues no consideran que lo que sucede a nivel internacional tenga efectos en la vida de las mujeres y su posición en la sociedad. Por su parte Birgit Locher señala como un factor las pocas voces de mujeres tanto en la práctica como en la investigación, pues es un campo dominado por los hombres⁶⁶.

Si bien se coincide con el diagnóstico de Fred Halliday, se considera que son las discusiones sobre el objeto de estudio lo que más ha dificultado incluir los temas de género en la disciplina. La limitada visión de lo internacional entendido como la conducta de diversos actores (Estados, organizaciones, movimientos sociales) al exterior, impide analizar el impacto de los procesos internacionales al interior de las sociedades. En este sentido, no solo se trata de reconocer que las relaciones internacionales tienen efectos en la vida de las mujeres, sino también en otros grupos como comunidades indígenas. De tal forma que como

⁶⁴ Celestino del Arenal y José Antonio Sanahuja (coord.), *Teorías de las Relaciones Internacionales*, España, Tecnos, 2016, p. 200.

⁶⁵ Fred Halliday, *Rethinking International Relations*, Londres, Palgrave Macmillan, 1994, pp. 146-152

⁶⁶ Birgit Locher, "Las relaciones internacionales desde la perspectiva de los sexos", [en línea], *Nueva Sociedad*, núm. 158, Noviembre-Diciembre, 1998, pp. 43, Dirección URL: http://nuso.org/media/articles/downloads/2724_1.pdf [consulta: 15 de noviembre de 2018].

señala Birgit Locher es importante abolir la frontera entre lo internacional y lo local y tematizar más el impacto de lo internacional en la vida de las personas⁶⁷.

Reflexionar sobre ello significa traer otros temas a la agenda académica que no son los tradicionales (la seguridad y la guerra), se podría pensar en temas de salud como la obesidad en México⁶⁸ y en específico temas de género como los cuidados o el amor romántico, que también se ven influidos por los procesos internacionales.

Lo anterior va de la mano con la división entre lo público y lo privado, la cual también ha contribuido a la ausencia de los temas de género pues “la identificación tradicional de la esfera privada como dominio femenino legitimaba la exclusión de la mujer de la esfera pública ‘masculina’ y con ello también de la política internacional”⁶⁹.

En suma una perspectiva de género en Relaciones Internacionales implica, más allá del enfoque que se privilegie:

- Reconocer que no existe la neutralidad de género y que las relaciones de poder se extienden hasta la práctica y disciplina de Relaciones Internacionales
- Identificar que los procesos internacionales tienen efectos diferenciados según el género (así como también la clase, nacionalidad, raza).
- Criticar la distinción entre lo público y privado, lo local e internacional, lo importante y no importante.

En la siguiente sección se hará una reflexión teórica sobre la violencia armada y el género para mostrar cómo una perspectiva de género cambia el análisis de un tema considerado tradicional en Relaciones Internacionales y predominantemente masculino.

1.3. La violencia de género⁷⁰ en el contexto internacional

En la primera parte de este capítulo se identificó cómo las mujeres, en tanto grupo social, han ido adquiriendo preponderancia en la sociedad internacional, y a un paso más lento, en el estudio de Relaciones Internacionales. Por lo cual, en esta sección se analizará la violencia

⁶⁷ *Ibid.* p. 12

⁶⁸ En diversos medios se ha documentado el impacto del TLCAN en el aumento de la obesidad en el país derivado de los cambios en los patrones alimentarios.

⁶⁹ Birgit Locher, *op. cit.* 45.

⁷⁰ Se reconoce que la violencia de género implica hablar de violencia sobre la base de la identidad sexual, sexo o género, lo cual implica que no solo las mujeres pueden sufrir violencia de género. Sin embargo, son las mujeres es el grupo que se ha decidido estudiar en la presente tesis.

de género como una dimensión no considerada en el estudio de la violencia armada, uno de los temas tradicionales de la disciplina. De entrada, se explica cuál es la perspectiva dominante de la violencia armada en el contexto internacional y posteriormente se analizará el mismo tema pero desde una perspectiva que considere el género.

Las armas son un tema tradicional en Relaciones Internacionales en la medida que están vinculadas con la violencia y la seguridad. “[En la disciplina] la violencia se relaciona muchas veces con su uso legítimo por parte del estado (nacional); y por su parte, la seguridad se refiere a la seguridad nacional del mismo estado”⁷¹. De ahí que el tema de armas ha sido estudiado y tratado de atender desde una perspectiva masculina y centrada en el poder.

Si bien ha habido cambios en la definición tradicional de seguridad con la ampliación del concepto a *seguridad humana* en el cual “el individuo es visto como un referente principal de seguridad y se subrayan las relaciones entre violencia, política y desarrollo”⁷², todavía existen limitaciones pues en su análisis desde Relaciones Internacionales se sigue privilegiando las estrategias, las alianzas, las relaciones militares y el impacto de los procesos en las relaciones con otros estados.

Desde el realismo, la perspectiva dominante en la disciplina, la presencia de armas (particularmente las nucleares) es analizada como parte de una estrategia de seguridad que consiste en acumular recursos para garantizar la supervivencia, ante lo cual los contrarios toman medidas similares para equilibrar el poder. Para “el realismo no son las armas la causa del problema en sí, sino la inhabilidad del sistema internacional de revelar la verdadera intención por la cual se adquieren esas capacidades”⁷³. De tal forma, que el análisis del tema de armas se hace generalmente considerando la dimensión político-militar del problema.

Por ejemplo, al estudiar la carrera armamentista (de armas nucleares) durante la Guerra Fría se analizan principalmente los efectos del incremento de arsenales nucleares de Estados Unidos y la URSS para las relaciones internacionales y la seguridad de los países, dejando de lado el impacto social de la misma, es decir, cómo la vivieron y afectó a las personas, por ejemplo los efectos sociales debido aumento de recursos económicos destinados a mantener y aumentar los arsenales en detrimento de los programas sociales.

⁷¹ Marchand, *op. cit.*, p. 67.

⁷² Thomas Legler, Arturo Santa Cruz y Laura Zamudio González (edit.), *Introducción a las Relaciones Internacionales: América Latina y la Política Global*, México, Oxford University Press, 2014, p. 128

⁷³ *Ibid.*, p. 18.

Otro ejemplo son los programas de estudio sobre control de armas y desarme, en los cuales se identifica el interés del tema como parte de la agenda de seguridad (nacional e internacional). Así, el tema de las armas se analiza a la luz de los conflictos y guerras, dando cuenta de quiénes son los principales productores de armas y cómo es el comercio de las mismas. Solo se dedica un pequeño espacio para analizar los efectos en la sociedad.

Por otra parte, desde la ONU, los programas de desarme son relevantes porque “las armas de destrucción en masa, los arsenales excesivos y el tráfico ilícito de armas convencionales ponen en riesgo la paz y la seguridad internacionales”⁷⁴. Si bien reconocen que actualmente las armas pequeñas y ligeras son usadas en mayor medida en conflictos internos más que en controversias internacionales y que el desarme es crucial para el desarrollo sostenible y la calidad de vida de las personas, se siguen privilegiando las cuestiones técnicas y políticas como el tráfico de armas sin mirar la dimensión social de la problemática. Sin embargo organizaciones como Control Arms e International Action Network on Small Arms (IANSA) han impulsado dentro de los organismos la incorporación y consideración de otros temas como el impacto diferenciado por género de las armas de fuego o el uso de las armas para violaciones de derechos humanos en los instrumentos internacionales.

A nivel internacional el objetivo se ha centrado en detener la proliferación de armas de destrucción en masa, éstas usualmente se han entendido como armas nucleares y químicas y particularmente en países en guerra. Sin embargo, también incluye las armas de fuego⁷⁵.

Si bien en la disciplina se ha privilegiado los enfoques mencionados, hay otras perspectivas que harían el análisis distinto, por ejemplo la perspectiva de género, la cual desarrollaré a continuación.

La violencia armada tiene consecuencias en la vida de las personas. Este tipo de violencia no solo está presente en países en conflicto armado, ya que se vincula también a la comisión de delitos, al crimen organizado y a la violencia interpersonal, como es el caso de México.

⁷⁴ Oficina de asuntos de desarme de las Naciones Unidas, “Nuestra perspectiva”, [en línea], Dirección URL: <https://www.un.org/disarmament/es/nuestra-perspectiva/>, [consulta: 25 de noviembre de 2018].

⁷⁵ Se entiende como arma de fuego toda arma portátil y letal que lance, esté concebida para lanzar o pueda transformarse fácilmente para lanzar un balín, una bala o un proyectil por la acción de un explosivo.

Los datos disponibles confirman la tendencia de que los hombres representan el mayor número de víctimas directas por armas de fuego. Sin embargo, también un gran número de mujeres sufren este tipo de violencia directa o indirectamente. En algunos casos, cuando un hombre muere o es herido por un arma de fuego, las mujeres se vuelven las principales proveedoras del sustento y cuidado. Además, las mujeres sufren violencia armada desproporcionadamente, ya que son los hombres en general los propietarios de las armas.

No es deliberado que los hombres sean los dueños de las armas, uno de los aspectos que involucra la masculinidad es el rol de los hombres como protectores y defensores, un arma les da la posibilidad de reafirmar eso, “muchos hombres llevan armas de fuego porque es parte de su papel, percibido y construido, de ‘protectores’ de las mujeres”⁷⁶, ello sin dejar de lado que también algunas mujeres aceptan e incitan a los hombres a asumir ese papel. Ellen Page señala que “un argumento comúnmente utilizado por el cabildeo pro armas es que los hombres necesitan las armas para proteger a sus familias de intrusos o atacantes armados y que algunas mujeres aceptan esta protección”⁷⁷. Asimismo, poseer armas es visto como un signo de madurez y estatus en el hombre. El estudio *Invisible Faces Of Armed Violence: A Case Study on Rio de Janeiro* encontró que el uso y posesión de armas de fuego está ligado a una forma de ganar prestigio, poder, estatus social, dinero y mujeres⁷⁸.

En específico, hablar de violencia armada contra las mujeres sugiere la intersección de dos cuestiones: la presencia de armas y violencia de género. La disponibilidad de armas facilita la violencia, usualmente más armas significan más muertes violentas. La violencia de género, es el contexto donde están presentes las armas. Que más mujeres mueran en la calle o vía pública que en el hogar, da cuenta que la violencia se ha expandido fuera del área doméstica. Un estudio de Small Arms Survey destaca que “en países con altos niveles de violencia letal, las mujeres tienen un mayor riesgo de ser atacadas en la esfera pública, ya sea por pandillas o por el crimen organizado”⁷⁹. De ahí que sea necesario, reflexionar sobre el género y la violencia de género cuando se habla del tema de las armas.

⁷⁶ Amnistía Internacional, Oxfam, IANSA, *Los efectos de las armas en la vida de las mujeres*, Madrid, ENCO, 2005, p. 13, Dirección URL: <https://www.oxfam.org/sites/www.oxfam.org/files/efectos.pdf>, [consulta: 1 de diciembre de 2018].

⁷⁷ Ella Page, *Hombres, masculinidad y armas de fuego ¿podemos romper el vínculo?*, Estados Unidos, IANSA, 2009, p. 7.

⁷⁸ Tatiana Moura, *Invisible Faces Of Armed Violence: A Case Study on Rio de Janeiro*, Portugal, 7 Letras, 2007, p. 25.

⁷⁹ Small Arms Survey, *The Small Arms Survey 2014: Women and Gun*, [en línea], Reino Unido, Cambridge

El concepto género se popularizó desde los años 90 en la política, medios de comunicación y círculos académicos. Sin embargo, hay diferentes formas de emplearlo, dando cuenta que no hay claridad respecto a su contenido. Lo mismo se usa como sinónimo de mujeres o para explicar que se habla de mujeres y hombres. Sin embargo, ninguna de las acepciones mencionadas es adecuada porque no transmiten el contenido del concepto construido desde la teoría feminista.

En este sentido, las feministas anglosajonas de los años setenta fueron las que impulsaron la categoría género como una herramienta de análisis de las relaciones entre mujeres y hombres⁸⁰.

Gayle Rubin, antropóloga estadounidense, en su texto “El tráfico de mujeres: notas sobre la economía política del sexo” de 1975 sienta las bases de la diferenciación entre sexo y género. En su texto se pregunta cuáles son las relaciones en las que una hembra de la especie se convierte en una hembra oprimida. Señala que una mujer es una mujer pero al entrar en determinadas relaciones es cuando se convierte en esposa, prostituta. Para la autora esas relaciones son el *sistema de sexo /género* definido como “el conjunto de disposiciones por el que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana, y en el cual se satisfacen esas necesidades humanas transformadas”⁸¹. De esto se identifica que hay una organización social que transforma a los machos y hembras en mujeres y hombres con ciertas características.

Por su parte, Joan W. Scott, historiadora estadounidense, en 1986 en su texto “El Género una categoría útil para el análisis histórico” analiza las diferentes acepciones de género y propone una definición en dos partes y varias subpartes⁸²:

- 1) el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos
- 2) el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder.

University Press, 2010, p.13, Dirección URL: <http://www.smallarmssurvey.org/fileadmin/docs/A-Yearbook/2014/en/Small-Arms-Survey-2014-Chapter-1-EN.pdf>, [consulta: 25 de octubre de 2018].

⁸⁰ Marta Lamas, “Usos, dificultades y posibilidades de la categoría ‘género’”, Marta lamas (comp), *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual, México*, UNAM-PUEG/Miguel Ángel Porrúa, 2003, p.327.

⁸¹ Gayle Rubin, “El tráfico de mujeres. Notas sobre la “economía política” del sexo”, Marta lamas (comp), *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual, México*, UNAM-PUEG/Miguel Ángel Porrúa, 2003, p. 37.

⁸² Joan Scott, “El género una categoría útil para el análisis histórico”, Marta lamas (comp), *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual, México*, UNAM-PUEG/Miguel Ángel Porrúa, 2003, p. 270.

A partir de lo anterior se recuperan algunos elementos que nos permiten hablar de género. En primer lugar, es una construcción social hecha alrededor del sexo. Cuando se habla de mujeres y hombres se debe considerar que sí hay diferencias en términos biológicos y fisiológicos, sin embargo, es la sociedad quién alrededor de la diferencia sexual ha construido qué es ser mujer y ser hombre. La construcción social del género se realiza en bajo un contexto histórico-social determinado, por lo cual la concepción del hombre y la mujer varía en el tiempo y el espacio. Asimismo hay involucrada una cuestión de poder y de jerarquías.

El concepto género es importante porque da cuenta que la condición de las mujeres no es natural, ni es esencial a ellas mismas. Hay una construcción social y cultural que por medio de mitos, símbolos y tradiciones, de instituciones y organizaciones, como la familia y la educación, producen y reproducen la concepción de la mujer y del hombre. Es relevante identificar esto porque el género diferencia socialmente a unas y otros, les asigna posiciones y actitudes. Respecto a esto Marta Lamas señala que “el género [...] es un brutal productor de discriminaciones y desigualdades. Las ideas y las prácticas de género jerarquizan social, económica y jurídicamente a los seres humanos”⁸³. De ahí que las mujeres usualmente queden en desventaja frente a los hombres.

El género como categoría de análisis en este trabajo de investigación, permite identificar cómo afecta ser hombre o ser mujer dada la relación de poder entre ellos. En este sentido, al analizar la violencia desde una perspectiva de género, observamos otras dinámicas, causas y consecuencias.

En los últimos años la violencia se ha planteado como un problema central en el país y en la región. En la sociedad ocupa un lugar privilegiado como una problemática a atender, ya sea porque como individuos la hemos sufrido o porque las condiciones a nuestro alrededor sugieren la presencia de entornos violentos.

La violencia sucede en distintos espacios –públicos y privados- adquiere distintas formas como la económica, política social. Sin embargo, en el imaginario social, la visión predominante es como una práctica para causar daño físico y usualmente medible en el número de homicidios. No hay una sola definición de violencia. Tomas Platt identificó al menos siete acepciones del término, desde la fuerza física para causar daño hasta el uso

⁸³ Marta Lamas, “El enfoque de género en las políticas públicas”, *Dfnsor*, n. 10, 2012, p. 86.

injusto del poder.⁸⁴ Cuando se habla de violencia de género, se refiere a un fenómeno específico, del cual hablaré por ser una de las dimensiones invisibilizadas cuando se estudian las armas de fuego.

La violencia contra las mujeres y la violencia de género son dos formas de nombrar al fenómeno que responden a un contexto y actores determinados. Durante los años setenta al fenómeno se le denominó violencia sexual por parte de los movimientos feministas anglosajones quienes fueron las que pusieron el tema en la agenda. En los años ochenta y noventa, el término dominante fue violencia contra las mujeres debido al protagonismo de los movimientos feministas del Tercer Mundo. De los años noventa a la fecha, con la predominancia de los organismos internacionales en la discusión se generalizó el concepto de violencia de género.⁸⁵ Si bien es relevante considerar la caracterización que cada término implica, hay coincidencias alrededor de ambos.

Más allá de los distintos términos que a lo largo de un poco más de tres décadas se han usado para referirse a lo que hoy llamamos violencia de género, hay una suerte de acuerdo tácito entre las feministas para emplearlo como toda expresión de violencia contra las mujeres de cualquier edad y condición, que se despliega o ejerce en su contra por ser mujer. Pero hay otro acuerdo tácito aun de mayor importancia: la violencia a la que aluden es de carácter social, es decir, que su explicación no se encuentra en los genes ni en la psique masculina, sino en los mecanismos sociales que hacen de la diferencia sexual sustento de la subordinación de las mujeres⁸⁶.

Las diversas declaraciones emanadas del sistema de Naciones Unidas contribuyeron a un consenso sobre la definición de la violencia de género, sus componentes y ámbitos. De acuerdo con la Recomendación General 19 de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1992 la violencia contra las mujeres se define como aquella basada en el sexo es decir “la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada. Se incluyen actos que infligen daño o sufrimiento de índole física, mental o sexual, las amenazas de esos actos, la coacción y otras formas de privación de la libertad”.⁸⁷ La misma recomendación reconoce que la violencia

⁸⁴ Elsa Blair Trujillo, “Aproximación teórica al concepto de violencia: avatares de una definición”, *Política y Cultura*, núm. 32, México, UAM-Xochimilco, 2009, p. 20.

⁸⁵ Florinda Riquer y Roberto Castro, “Una reflexión teórico- metodológica para el análisis de la Endireh 2006”, *Violencia de género en las parejas mexicanas. Análisis de resultados de la ENDIREH 2006*, México, Inmujeres, CRIM-UNAM, 2008, p. 21.

⁸⁶ *Idem*.

⁸⁷ ONU, “Recomendación general n° 19, 11° período de sesiones, 1992”, [en línea], Dirección URL: http://archive.ipu.org/splz-e/cuenca10/cedaw_19.pdf, [consulta: 1 de diciembre de 2018].

contra las mujeres es una forma de discriminación que impide gravemente que goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre.⁸⁸

Por su parte, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer de 1993 define a la violencia contra las mujeres como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”⁸⁹. A diferencia de la Recomendación 19, la Declaración incluye los ámbitos en los cuales se ejerce la violencia, tales como el familiar, comunitario y estatal. Asimismo, la Declaración elabora un catálogo de daños, lesiones y violaciones que incluyen el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la trata de mujeres y la prostitución forzada. De igual manera en el texto se reconoce que la violencia es un mecanismo de subordinación de las mujeres frente a los hombres e identifica la mayor vulnerabilidad frente a la violencia de ciertos grupos de mujeres como las indígenas, migrantes o recluidas⁹⁰.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, adoptada en Belém do Pará y en vigor desde 1995, define la violencia contra las mujeres como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”⁹¹. Esta definición a diferencia de las anteriores, reconoce la muerte como una consecuencia de la violencia contra las mujeres por ser mujeres.

La convención identifica:

- a) Tres tipos de violencia: violencia física, sexual y psicológica.
- b) Ámbitos de ocurrencia: privado, público e institucional
- c) Agresores: agentes del estado, personas de la comunidad, personas con una relación interpersonal con la víctima.

⁸⁸ *Idem.*

⁸⁹ ONU, “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer”, [en línea], 20 de diciembre de 1993, Dirección URL: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>, [consulta: 1 de diciembre de 2018].

⁹⁰ *Idem.*

⁹¹ OEA, “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer”, [en línea], Brasil, 9 de junio de 1994, Dirección URL: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>, [consulta: 1 de diciembre de 2018].

En México la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), promulgada en febrero de 2007, tiene por objeto garantizar el acceso a una vida libre de violencia que favorezca el desarrollo y bienestar de las mujeres. En ella se define la violencia contra las mujeres como “cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público”⁹². La LGAMVLV, en el artículo 6, da cuenta de cinco tipos de violencia:

- a) *Violencia física*. Es un acto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas. Es el tipo de violencia más visible y que se reconoce con más facilidad. Incluye golpes, cachetadas hasta apuñaladas o disparos.
- b) *Violencia psicológica*. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica. Incluye humillaciones, insultos o amenazas.
- c) *Violencia patrimonial*. Es cualquier acto que afecta o daña los bienes de la víctima, tales como venta del patrimonio sin consentimiento o privación de documentos.
- d) *Violencia económica*. Es cualquier acto que afecta la supervivencia económica de la víctima. Por ejemplo, la imposibilidad de manejar recursos económicos o la percepción de un salario menor por igual trabajo.
- e) *Violencia sexual*. Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima, va desde el acoso hasta la violación.

La Ley también señala, en los capítulos I, II, III y IV, los ámbitos y agresores de violencia contra las mujeres.

- a) *Familiar*. Los agresores son aquellos que tengan o hayan tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación con la víctima.
- b) *Laboral y docente*. Los agresores son aquellas personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima.

⁹² Gobierno de México, “Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”, México, 1 de febrero de 2007, Dirección URL: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf, [consulta: 1 de diciembre de 2018].

- c) *Comunitario*. Son los actos cometidos por individuos o colectivos en el ámbito público.
- d) *Institucional*. Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno.

Asimismo la LGAMVLV da cuenta de la violencia feminicida como la “forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres”⁹³, es decir, que cuando se habla de violencia feminicida no solo se hace referencia a un feminicidio, sino a otras formas de violencia.

La violencia de género como se ha señalado no es solo la que ocurre en el hogar, ni la que ejerce la pareja, lo cual es importante clarificar porque al vincularla únicamente con la que se produce en las relaciones de pareja o ex pareja invisibiliza los otros tipos de violencia y ámbitos. En este sentido, no se tiene que perder de vista que la violencia de género se caracteriza por a quién a va dirigida y por qué y no tanto por el ámbito donde se produce⁹⁴. La equiparación de violencia de género con violencia doméstica ha generado preocupaciones “una es acerca de que atender la violencia doméstica o intrafamiliar, no necesariamente significa hacerle frente a la violencia de género. Y la otra, que reducir la comprensión de la violencia de género a la violencia doméstica no contribuye a una mejor comprensión ni explicación del fenómeno de la violencia contra la mujer”⁹⁵.

La violencia de género se caracteriza porque se da en un marco de relaciones desiguales de poder donde el varón es visto como superior y las mujeres como inferiores. Los cuerpos son usados como medios de expresión del dominio de los hombres sobre las mujeres. Esto es particularmente visible en los casos de violencia de tipo sexual o en los feminicidios donde el cuerpo puede ser mutilado, agredido o violado.

⁹³ *Idem*.

⁹⁴ Antonio Jesús Yugueros García, “La violencia contra las mujeres: conceptos y causas”, *BARATARIA. Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*, núm. 18, Toledo, Asociación Castellana Manchega de Sociología, enero – diciembre 2014, p 149.

⁹⁵ Florinda Riquer y Roberto Castro, *op. cit.*, p. 24.

De acuerdo con diversas autoras la violencia de género es una forma de sostener el sistema patriarcal de dominación de los varones sobre las mujeres. Por ejemplo, Marcela Lagarde señala que “en el marco de la supremacía patriarcal de género de los hombres se sitúa la violencia contra las mujeres como un mecanismo de control, sujeción, opresión, castigo y agresión dañina que a su vez genera poder para los hombres y sus instituciones formales e informales”⁹⁶. En particular, en el contexto actual de mayor participación de las mujeres en el ámbito público debido a los cambios en el mercado laboral, la violencia contra ellas es una forma de disciplinar y castigar.⁹⁷

La violencia contra las mujeres, a diferencia de otros tipos de violencia no estaba visibilizada debido al carácter privado que se le dotaba. De hecho, son prácticas normalizadas por unos y otros. “Los hombres violentos no son la excepcionalidad o la anormalidad de las sociedades. Todo lo contrario se trata de la aceptación incluso de las propias mujeres de la normalidad del fenómeno o aún de la normatividad del fenómeno, es decir que la violencia sufrida es producto de normas incorporadas acríticamente, naturalizadas”⁹⁸.

Al estudiar el tratamiento que se le da la violencia contra las mujeres se dejan de lado algunas cuestiones, de las cuales Maria Filomena Gregori da cuenta, y que se tratarán de evitar en el análisis final ⁹⁹:

- Se centran en las mujeres como víctimas directas
- Otros tipo de violencia (a hijos, a otras mujeres, parejas) son vistas como reacciones o interiorización de patrones por las mujeres
- No hay un análisis socioeconómico de las relaciones violentas de parejas. Los sujetos son tratados como homogéneos.
- Se ignoran las jerarquías sociales que entran en juego en estas relaciones
- Se ignoran los efectos de los atributos de masculinidad y feminidad y las diversas

⁹⁶ Marcela Lagarde, “Introducción”, Diana Russell y Roberta Harmes (eds.), *Feminicidio: una perspectiva global*, México, Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada, 2006, p.16.

⁹⁷ María Luisa Femenias y Paula Soza Rossi, “Poder y violencia sobre el cuerpo de las mujeres”, en *Sociologías*, año 11, núm. 21, enero-junio, Porto Alegre: Universidade Federal de Rio Grande do Sul, 2009, p. 62.

⁹⁸ María Marta Herrera, “La categoría de género y la violencia contra las mujeres”, *Articulaciones sobre la violencia contra las mujeres*, La Plata, Universidad Nacional de La Plata, 2008, p 68.

⁹⁹ Maria Filomena Gregori, “Violence and gender Political paradoxes, conceptual shifts”, *VIBRANT - Vibrant Virtual Brazilian Anthropology*, núm. 2, vol. 7, Brasil, diciembre, 2010, pp. 226-227.

características asociadas con cada uno de estos términos con la violencia.

Se concluye esta sección señalando que la violencia de género no reconoce fronteras. La pueden sufrir mujeres de cualquier edad, grado académico, país, raza aunque hay diferentes intensidades y hay grupos que son más vulnerables que otros. La violencia de género y/o contra las mujeres ocurre en el espacio público y privado, es decir puede ocurrir dentro del hogar, el trabajo, la escuela, sitios recreativos y de cultura, es decir, hay una permanente sensación de inseguridad. Puede haber o no haber una relación familiar, afectiva entre la víctima y victimario pero lo que sí existe es una relación de poder. No se sufre un solo tipo de violencia, la física puede ir acompañada de violencia psicológica, económica y/o patrimonial. La violencia contra las mujeres se ha visto intensificada por la presencia de armas de fuego. De ahí que sea necesario al estudiar la violencia armada considerar las consecuencias distintas de acuerdo al género. Organizaciones civiles ya han dado cuenta de ello, por lo cual han impulsado instrumentos internacionales que den cuenta de dicha relación, abordaré este tema en el siguiente capítulo.

Capítulo 2

Instrumentos internacionales para dar respuesta a la violencia armada contra las mujeres

En la medida que las demandas de los movimientos de mujeres adquirieron un grado de legitimidad se crearon instrumentos internacionales que brindaran condiciones para atenderlas. Por el otro, a mediados de los años 90, ante la creciente preocupación por el papel de las armas de fuego en la proliferación de la violencia se crearon instrumentos para frenar el tráfico de éstas. Sin embargo, no se identificaba la relación entre ambos temas.

Es en años más recientes que a nivel internacional se identifica un interés por considerar los efectos de las armas de fuego en la violencia contra las mujeres y por incorporar la perspectiva de género en el desarme y control de armas. Por lo cual, en este capítulo se analizarán los instrumentos internacionales sobre armas de fuego y las conexiones de estos acuerdos con resoluciones sobre la seguridad de las mujeres.

A nivel internacional para abordar el tema de armas de fuego se cuenta con:

- a) El Programa de Acción de la ONU para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos (PoA).
- b) El Protocolo de la ONU contra la Fabricación y Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego.
- c) El Tratado de Comercio de Armas (TCA).

El PoA aprobado en 2001, no es jurídicamente vinculante. Sin embargo, es uno de los instrumentos más usados por los gobiernos como guía para frenar el tráfico de armas. EL PoA regula la importación, exportación y tránsito de las armas pequeñas y ligeras¹⁰⁰. Por su parte, el Protocolo sobre armas de fuego, aprobado en 2001, sí es un instrumento legalmente vinculante que también regula la importación, exportación y tránsito de armas de fuego, así como las municiones, piezas y componentes de las armas¹⁰¹.

¹⁰⁰ ONU, “Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos”, [en línea], Nueva York, julio de 2001, Dirección URL: <http://www.un.org/spanish/events/smallarms2006/poa.html> [consulta: 4 de noviembre de 2018].

¹⁰¹ ONU, “Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, [en línea], Nueva York, junio de 2001, Dirección URL: <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/A-RES%2055-255/55r255s.pdf> [consulta: 4 de noviembre de 2018].

El TCA, aprobado en 2013, es jurídicamente vinculante. A diferencia de los otros instrumentos, el TCA establece criterios para las transferencias internacionales de todo tipo de armas convencionales¹⁰².

Asimismo existen otros instrumentos regionales como la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA), la Declaración Presidencial sobre cómo Combatir la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas, Municiones y Materiales Relacionados en el Cono Sur, el Plan Andino para evitar, combatir y erradicar el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos (Decisión Andina 552) y el Código de Conducta sobre la Transferencia de Armas, Munición, Explosivos y otros Materiales Relacionados.

Asimismo, de forma paralela se han creado documentos no vinculantes pero sí relevantes para atender otras dimensiones de la violencia armada.

- a) Los principios sobre la prevención de las violaciones de los derechos humanos cometidas con armas pequeñas aprobados por el Subcomité de la ONU sobre derechos humanos en 2006
- b) La Declaración de Ginebra sobre Violencia Armada y Desarrollo

Respecto a la relación entre armas de fuego y género la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Plataforma de Acción de Beijing son instrumentos que permiten pedir que se incluya la perspectiva de género en los acuerdos sobre armas.

Por el otro se han adoptado resoluciones que favorecen la inclusión de las mujeres en los temas de violencia armada.

- a) Resolución 1325
- b) Resolución 2106
- c) Resolución 2117

La Resolución 1325, adoptada en 2000, insta a que las mujeres participen activamente en los procesos de construcción de paz y en los temas de seguridad¹⁰³. La Resolución 2016

¹⁰² ONU “Tratado sobre el Comercio de Armas”, [en línea], Nueva York, 2013, Dirección URL: <https://unoda-web.s3-accelerate.amazonaws.com/wp-content/uploads/2013/06/Espa%C3%B1ol1.pdf> [consulta: 4 de noviembre de 2018].

¹⁰³ Consejo de Seguridad de la ONU, “Resolución 1325”, [en línea], Nueva York, octubre de 2000, Dirección URL: [http://www.un.org/womenwatch/ods/S-RES-1325\(2000\)-S.pdf](http://www.un.org/womenwatch/ods/S-RES-1325(2000)-S.pdf) [consulta: 4 de noviembre de 2018].

menciona por primera vez el rol de las armas en la violencia de género y violencia contra mujeres y niños¹⁰⁴. Mientras que la 2117 reconoce la participación de las mujeres en acciones de combate y eliminación de transferencias ilícitas y uso indebido de armas pequeñas y leves¹⁰⁵.

En este capítulo se analizarán los instrumentos mencionados. En la primera sección se estudiarán los relativos a las armas de fuego y en la segunda los referentes a la inclusión de las mujeres y la perspectiva de género en los temas de violencia armada.

2.1. Instrumentos internacionales para el control de las armas de fuego

Los instrumentos internacionales referentes a las armas de fuego tienen distintos ámbitos de aplicación, por lo cual, para tener claridad sobre éstos, es importante mencionar las clasificaciones de armas de fuego.

La Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas clasifica las armas en: blancas, de destrucción masiva (nucleares, biológicas, químicas) y convencionales. Las armas convencionales comprenden una amplia gama de armamento, entre ellas las armas pequeñas y armas ligeras¹⁰⁶.

A nivel internacional la clasificación más usada para catalogar las armas de fuego es en dos categorías: armas pequeñas y ligeras. Las armas pequeñas son las de uso personal, e incluyen, entre otras, los revólveres, las pistolas automáticas, los fusiles de asalto y las ametralladoras ligeras. Las armas ligeras son las destinadas a ser usadas por un grupo de dos o tres personas, y comprenden, entre otras, las ametralladoras pesadas, los lanzagranadas portátiles, con y sin soporte, los cañones antiaéreos portátiles, los cañones antitanque portátiles, los fusiles sin retroceso, los lanzadores portátiles de misiles antitanque y sistemas

¹⁰⁴ Consejo de Seguridad de la ONU, “Resolución 2106”, [en línea], Nueva York, junio de 2013, Dirección URL: [https://undocs.org/es/S/RES/2106\(2013\)](https://undocs.org/es/S/RES/2106(2013)) [consulta: 4 de noviembre de 2018].

¹⁰⁵ Consejo de Seguridad de la ONU, “Resolución 2117”, [en línea], Nueva York, septiembre de 2013, Dirección URL: [https://undocs.org/es/S/RES/2117\(2013\)](https://undocs.org/es/S/RES/2117(2013)) [consulta: 4 de noviembre de 2018].

¹⁰⁶ Las otras categorías comprendidas como armas convencionales son: carros de combate, vehículos blindados de combate; sistemas de artillería de gran calibre, aeronaves de combate; helicópteros de ataque, buques de guerra, misiles y lanzamisiles.

de cohetes, los lanzadores portátiles de sistemas de misiles antiaéreos y los morteros de calibre inferior a 100 milímetros¹⁰⁷.

En México, la Secretaría de la Defensa Nacional ocupa la clasificación basada en la longitud del cañón¹⁰⁸:

Armas cortas: pistolas y revólveres de hasta 30 cm de longitud de cañón.

Armas largas: escopetas, fusiles, metralletas.

Todos estos tipos de armas están regulados a nivel internacional por diferentes instrumentos, los cuales se analizan a continuación.

a) Programa de Acción de la ONU para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos (PoA).

El PoA tiene el objetivo de frenar y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas lo aprobaron por unanimidad en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos celebrada en julio de 2001.

El PoA surgió en un contexto de preocupación por el incremento del uso de las armas pequeñas y ligeras en los conflictos al interior de los países. Sin embargo, fueron cuatro factores los que favorecieron los esfuerzos por convocar a una conferencia sobre el tema¹⁰⁹:

- 1) La conclusión de la Convención sobre la prohibición de minas antipersonal en 1997 dio cuenta de lo que era posible acordar a nivel multilateral en temas de armas convencionales.
- 2) La adopción de instrumentos regionales sobre el tema.
- 3) Surgimiento de instrumentos que consideraron la relación entre armas y criminalidad.

¹⁰⁷ ONU, “Instrumento internacional que permita a los Estados identificar y rastrear, de forma oportuna y fidedigna, las armas pequeñas y ligeras ilícitas que permita a los Estados identificar y rastrear, de forma oportuna y fidedigna, las armas pequeñas y ligeras ilícitas”, [en línea], Nueva York, 8 diciembre de 2005, Dirección URL: http://www.poa-iss.org/InternationalTracing/ITI_Spanish.pdf [consulta: 4 de noviembre de 2018].

¹⁰⁸ Jorge Castellanos Sainz, *Términos de balística*, [en línea], Colegio Mexicano de Ciencias Forenses, Dirección URL: http://agenciabk.net/balistica_terminos.pdf [consulta: 4 de noviembre de 2018].

¹⁰⁹ Sarah Parker y Marcus Wilson, *A Guide to the UN Small Arms Process*, Suiza, Small arms survey, 2016, pp. 40-41.

- 4) Surgimiento de organizaciones de la sociedad civil interesadas en el tema de armas desde una perspectiva de derechos humanos y desarrollo.

El PoA establece medidas a nivel nacional, regional y global para combatir el tráfico ilícito de armas de fuego, algunas de ellas son¹¹⁰:

- Mantener registros sobre fabricación, tenencia y transferencia de armas.
- Evaluar las solicitudes de exportación de armas de conformidad con el derecho internacional.
- Control de los arsenales del Estado
- Realizar programas de toma de conciencia y fomento de la confianza relativos a los problemas y las consecuencias del tráfico ilícito de armas
- Destruir armas aseguradas y excedentes
- Administrar las reservas de armamentos según los más altos estándares de seguridad.
- Armonizar las políticas nacionales y mejorar la cooperación internacional

Sin embargo, en el temas de armas el PoA tiene pendientes:

- No menciona explícitamente los derechos humanos como marco para la regulación de las armas de fuego. Esto se relaciona con la negativa de China y otros países a incluir alguna referencia al tema.
- No hace referencia a las armas en manos de civiles, solo a las del Estado. Ello por la negativa de Estados Unidos a incluir el tema durante el proceso de negociación.
- No hay mención de los desvíos de las armas de fuego a actores como crimen organizado o terroristas

El PoA no hace referencia de los efectos de las armas de fuego en la vida de las mujeres, salvo por una mención en el preámbulo¹¹¹. Sin embargo, en los últimos años se han realizado acciones, impulsadas por la sociedad civil, que buscan incorporar el tema. En 2006, se publicó *Directrices para la Incorporación de la Perspectiva de Género en la Aplicación Efectiva del UNPoA* por el Mecanismo de Acción coordinada en materia de armas pequeñas de las Naciones Unidas (CASA, por sus siglas en inglés). En 2010, en vista de la Cuarta Reunión Bienal de los Estados sobre el Programa de Acción (junio de 2010) y el décimo

¹¹⁰ ONU, “Programa...”, *op. cit.*

¹¹¹ En el punto 6 del preámbulo señala: Profundamente preocupados por [...] los efectos negativos que tiene **para las mujeres** y los ancianos, y en este contexto, teniendo en cuenta el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la infancia. ONU, “Programa...”, *op. cit.*

aniversario de la resolución 1325 (octubre de 2010), la Oficina de Asuntos de Desarme y la Red Internacional de Acción contra las Armas Ligeras (IANSA) realizaron conjuntamente una revisión y actualización de dichas directrices¹¹².

En 2018, el documento final de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del PoA contiene varias referencias a las mujeres, tales como que los Estados se comprometen a tener en cuenta los efectos diferenciados del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras para las mujeres y hombres y a promover la participación y representación de las mujeres en los mecanismos relacionados con la ejecución del PoA¹¹³.

Para asegurar la aplicación del UNPoA con una perspectiva de género eficaz, los legisladores y gobiernos deben¹¹⁴:

- Consultar con grupos de mujeres y LGBT en el diseño de políticas de control de armas, desarme y violencia de género
- Promover y apoyar la recolección de datos sobre género y el uso y comercio de armas pequeñas y ligeras
- Aumentar fondos para promover un control de las armas pequeñas y ligeras sensible al género.

Cada dos años se realiza una reunión entre los Estados para examinar la ejecución del PoA. Derivadas de ellas se acordó en 2005 la creación del Instrumento Internacional de localización (ITI) para permitir a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y

¹¹² Oficina de asuntos de desarme de las Naciones Unidas e IANSA, “Mainstreaming gender for the effective implementation of the UN PoA”, [en línea], Nueva York, junio 2010, Dirección URL: http://www.iansa-women.org/sites/default/files/un_poa_gender_guidelines_UNODA-RDB_IANSA_2010.pdf, [consulta: 9 de noviembre de 2018].

¹¹³ Asamblea General de la ONU, “Informe de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos”, A/CONF.192/2018/RC/3, Nueva York, 6 de julio de 2018, Dirección URL: http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/CONF.192/2018/RC/3&Lang=S, [consulta: 9 de noviembre de 2018].

¹¹⁴ Rebecca Gerome, *Prevenir la violencia de género a través del control de armas. Herramientas y directrices para la aplicación del Tratado sobre el Comercio de Armas y el Programa de Acción de las Naciones Unidas*, [en línea], Suiza, Reaching Critical Will of the Women’s International League for Peace and Freedom, 2016, p. 9, Dirección URL: <http://www.reachingcriticalwill.org/images/documents/Publications/preventing-gbv-spanish.pdf>, [consulta: 10 de noviembre de 2018]

fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas¹¹⁵. Con este instrumento los Estados se comprometen a marcar las armas y a elaborar y mantener registros de las mismas.

De igual manera, cada dos años los Estados presentan informes nacionales sobre la implementación del Programa de Acción de las Naciones Unidas y su Instrumento Internacional de Localización. De acuerdo con un estudio de Small Arms Survey entre 2008 y 2014 menos de la mitad de los Estados presentaron su reporte, siendo el 2008 el año en que más estados lo presentaron. En ese mismo estudio se señala que “casi la totalidad de los 110 Estados estudiados declararon contar con leyes, reglamentos, y/o procedimientos administrativos que les permiten ejercer un control efectivo de las transferencias de armas internacionales (108 Estados) [...] así como con normas y procedimientos para la gestión y la seguridad de las armas pequeñas y ligeras (104 Estados)”¹¹⁶.

En suma el Programa de Acción es un documento que establece un marco normativo para el control de armas pequeñas y cubre un amplio espectro de áreas temáticas y actividades, por ejemplo la gestión de los arsenales, el mercado, registro y rastreo, así como la cooperación y asistencia internacionales. De acuerdo con la Red de trabajo sobre Seguridad Humana en Latinoamérica y el Caribe (SEHLAC) “el PoA sentó las bases para la acción en la lucha contra el tráfico ilícito y la circulación incontrolada de armas pequeñas y armas ligeras en los planos nacional, regional y mundial”¹¹⁷, sin embargo, como se ha señalado tiene pendientes, uno de ellos los relativos al reconocimiento de la relación entre las armas y la violencia contra las mujeres. Otro mecanismo referente a las armas es el Protocolo de la ONU contra la Fabricación y Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, el cual establece medidas para evitar el tráfico de armas.

b) El Protocolo de la ONU contra la Fabricación y Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego (Protocolo).

¹¹⁵ ONU, “Instrumento...”, *op. cit.*

¹¹⁶ Paul Holtom y Moshe Ben Hamo Yeger, *Implementación del Programa de Acción y del Instrumento Internacional Sobre Localización. Evaluación de los informes nacionales 2012-2017*, [en línea], Suiza, Small Arms Survey, junio 2018, Dirección URL: <http://www.smallarmssurvey.org/fileadmin/docs/U-Reports/SAS-Report-PoA-ITI-2012-17-Summary-SPA.pdf>, [consulta: 9 de noviembre de 2018].

¹¹⁷ SEHLAC, “5ta Reunión Bienal PoA – (eliminación del tráfico de armas pequeñas)”, [en línea], Dirección URL: <http://sehlac.org/5ta-reunion-bienal-poa-eliminacion-del-trafico-de-armas-pequenas/>, [consulta: 9 de noviembre de 2018].

El Protocolo sobre armas de fuego fue aprobado por la Asamblea General en 2001, es uno de los tres protocolos que complementan la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000. En este sentido, mientras que el PoA surgió en el contexto de desarme, el Protocolo lo hizo en uno enfocado a combatir el crimen organizado y otras actividades ilícitas, además esté es vinculante jurídicamente a diferencia del PoA.

El Protocolo sobre armas de fuego regula las armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones. Entre las medidas que señala se encuentran¹¹⁸:

- Tipificar como delitos la fabricación y tráfico ilícitos de armas
- Mantenimiento de la información relativa a las armas de fuego, por un período no inferior a diez años.
- Marcar armas de fuego durante el proceso de fabricación y de importación para permitir a los Estados identificar el país donde fueron fabricadas y/o importadas.
- Establecer o mantener un sistema eficaz de licencias o autorizaciones de exportación e importación
- Intercambiar información sobre cuestiones como los fabricantes, agentes comerciales, importadores y exportadores y, de ser posible, transportistas autorizados de armas de fuego
- Cooperar con otros Estados

El Protocolo también cuenta con algunas debilidades y pendientes. Uno de ellos es que el Protocolo excluye las transacciones entre Estados, lo cual ha sido criticado por la sociedad civil porque las armas estatales también pueden ser desviadas a mercados ilícitos. Durante las negociaciones algunos estados estuvieron a favor de la inclusión de las transferencias de las armas estatales, sin embargo otros se opusieron argumentando que el ámbito de aplicación se ampliaría demasiado llevando las negociaciones a un territorio sensible vinculado a preocupaciones de seguridad nacional. Esta última visión fue la que prevaleció¹¹⁹. Al igual que el PoA, el Protocolo tampoco menciona el género o los efectos de las armas en la vida de las mujeres.

¹¹⁸ ONU, "Protocolo...", *op. cit.*

¹¹⁹ Sarah Parker y Marcus Wilson, *op. cit.*, p. 35.

Más recientemente se adoptó el Tratado de comercio de armas el cual a diferencia de los anteriores establece criterios para las transferencias internacionales de armas. Este acuerdo complementa los dos mencionados. A continuación se explica su importancia y sus características.

c) Tratado de comercio de armas (TCA por sus siglas en inglés).

El TCA es un acuerdo que regula las transferencias internacionales de armas convencionales. Se adoptó el 2 de abril de 2013 por la Asamblea General y entró en vigor el 24 de diciembre de 2014. El TCA es el resultado de casi una década de campañas y cabildeo de grupos de la sociedad civil (liderados por la coalición formada por Control Arms, Amnistía Internacional, la Red de Mujeres de la Red de Acción Internacional sobre Armas Pequeñas (IANSA) y OXFAM) quienes presionaron a los gobiernos para lograr un acuerdo global y legalmente vinculante para aliviar el sufrimiento causado por las transferencias de armas irresponsables¹²⁰.

El TCA se aplica a las siguientes armas convencionales: carros de combate; vehículos blindados de combate; sistemas de artillería de gran calibre; aeronaves de combate; helicópteros de ataque; buques de guerra; misiles y lanzamisiles; y armas pequeñas y armas ligeras.

El TCA prohíbe la transferencias de armas convencionales si en el momento de la autorización tiene conocimiento de que las armas podrían utilizarse para cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad, infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949, ataques dirigidos contra bienes de carácter civil o crímenes de guerra (art. 6.2)¹²¹.

Si las prohibiciones mencionadas no aplican, los Estados deben evaluar el potencial de que las armas convencionales menoscaben la paz y la seguridad, se utilicen para cometer una violación grave del derecho internacional Humanitario de los derechos humanos o faciliten un acto que constituya un delito en virtud de la convenciones o los protocolos internacionales relativos al terrorismo y la delincuencia organizada transnacional (art. 7.1)¹²².

Asimismo se señala que los Estados tomarán medidas para evitar el desvío de las transferencias de armas convencionales y llevarán un registro nacional de exportaciones

¹²⁰ *Ibid.*, p. 66.

¹²¹ ONU, "Tratado...", *op. cit.*

¹²² *Idem.*

realizadas de armas convencionales y de las armas transferidas a su territorio como destino final.

Los Estados presentarán reportes anuales de las medidas tomadas para aplicar el tratado y de las transferencias internacionales de armas. Los informes precisos y completos son fundamentales para lograr un mejor seguimiento del comercio internacional de armas y evitar su desvío.

El TCA es relevante porque es un instrumento que sí reconoce la relación entre las armas y la violencia de género. De acuerdo con el artículo 7.4 del TCA “los estados exportadores deberán tener en cuenta el riesgo de que las armas [...] se utilicen para cometer o facilitar actos graves de violencia por motivos de género o actos graves de violencia contra las mujeres y niños/as”¹²³. La inclusión de este artículo es resultado del trabajo de cabildeo con gobiernos y sociedad civil de Amnistía Internacional, la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad (WILPF), IANSA y Oxfam¹²⁴.

Destaca que se reconozca de manera explícita la violencia diferenciada que sufren las mujeres pues si bien ya estarían incluidas en el artículo que prohíbe las exportaciones a países en los que las armas pueden ser usadas para violaciones de derechos humanos, se decidió incluirlas en un artículo separado, lo que impide excluirlas del análisis durante la evaluación de riesgos. Lo que sugiere que la violencia de género y contra las mujeres requieren una atención específica. De igual manera, “enfatisa que el comercio, la posesión y el uso de armas tiene unas dimensiones concretas de género y poder que deben ser tenidas en cuenta y analizadas”¹²⁵.

Elaborar evaluaciones de riesgo que consideren el género es una tarea complicada que requiere considerar la situación de las mujeres en distintos ámbitos desde el acceso a recursos hasta como se dan las relaciones de género en el país tanto en el espacio público

¹²³ ONU, “Tratado...”, *op. cit.*

¹²⁴ Alice Dahle, “Gender-Based Violence and The Arms Trade Treaty”, [en línea], Dirección URL: <https://www.amnestyusa.org/gender-based-violence-and-the-arms-trade-treaty/>, [consulta: 9 de noviembre de 2018].

¹²⁵ Ray Acheson, *La violencia por motivos de género y el Tratado sobre el Comercio de Armas*, [en línea], Suiza, Reaching Critical Will de la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad, 2015, http://www.reachingcriticalwill.org/images/documents/Publications/GBV_ATT-brief-Spanish.pdf, [consulta: 8 de noviembre de 2018].

como en el privado, por lo cual la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad (LIMPAL) señala algunas preguntas clave para la evaluación del riesgo¹²⁶:

- ¿Hay evidencia de actos o patrones de VG en el país receptor?
- ¿Existen leyes, políticas y mecanismos de implementación en los estados importadores diseñadas para prevenir la VG y para regular estrictamente la venta, transferencia y uso de dichas armas, incluidas las obligaciones de registrar, reportar y documentar estas actuaciones? ¿Se implementan estas leyes y políticas?
- ¿Hay coordinación entre las políticas y legislación en materia de VG y las de posesión de armas de fuego?
- ¿Existen sistemas de investigación de antecedentes para la adquisición de armas de fuego o para la inscripción de empresas de seguridad privada e incluyen controles de antecedentes sobre VG o pruebas psicológicas que tengan en cuenta el riesgo de VG?
- ¿Qué capacidad tiene el receptor para asegurar que las armas o equipos transferidos se utilicen de manera compatible con el derecho internacional y los derechos de las mujeres y no se desvíen o sean transferidas a otros destinos en los que podrían ser utilizadas para cometer graves violaciones?

Las preguntas propuestas por la LIMPAL tienen el objetivo de identificar si existe violencia de género en el país importador, si éste cuenta con leyes para combatirla y si las armas de fuego transferidas pueden ser usadas para cometer violencia de género debido a la falta de medidas y políticas sobre el tema. Se considera que el ejército y la policía pueden incurrir en violencia de género, de ahí las preguntas centradas en esos grupos.

Por su parte, Control Arms publicó el documento *Cómo usar el Tratado de armas para abordar la violencia de género: una guía práctica para la evaluación de riesgos*, el cual incluye indicadores, directrices y principios para ayudara a los funcionarios a incorporar de manera significativa la violencia de género en las evaluaciones. Establece cuatro etapas para el análisis¹²⁷:

- 1) Identificar qué tipos de violencia de género son reconocidas como violaciones en virtud del artículo 6.3 o el artículo 7.1 del TCA.

¹²⁶ *Ibid.*, pp. 9-10.

¹²⁷ Control Arms, *How to use the Arms Trade Treaty to address Gender-Based Violence. A Practical Guide for Risk Assessment*, Nueva York, 2017, p.5, Dirección URL: https://controlarms.org/wp-content/uploads/2018/08/GBV-practical-guide_ONLINE.pdf, [consulta: 8 de noviembre de 2018].

- 2) Identificar cuáles de las violaciones enumeradas en la etapa uno prevalecen en el estado receptor; así como cuál es la capacidad del estado para prevenir y sancionar los actos de violencia de género; y si los usuarios finales de las armas transferidas son legítimos según el TCA.
- 3) Identificar si existe un riesgo primordial de que las armas convencionales se usarán para cometer o facilitar los actos relevantes de violencia de género identificados en la etapa dos.
- 4) Identificar si las medidas de mitigación u otros enfoques contribuyen a reducir significativamente los riesgos relevantes del Artículo 7.1 e identificados en la Etapa tres.

Para lograr la etapa dos, se plantean una serie de indicadores y fuentes que midan la prevalencia de violencia de género y la capacidad del estado para responder a la violencia de género y regular la distribución de armas de acuerdo a lo establecido por el TCA. Entre los criterios que proponen se encuentran:

- a) Uso de armas en homicidios dolosos de mujeres y niños
- b) Uso de armas para cometer / amenazar con actos de tortura o violencia contra grupos específicos, en particular con base en identidad de género / orientación sexual
- c) Uso de armas en violencia doméstica
- d) Existencia de redes de tráfico de personas
- e) Altos niveles de violencia sexual
- f) Existencia o riesgo de conflictos armados en el estado receptor
- g) Existencia de comunidades inseguras dentro del estado receptor
- h) Existencia de políticas y leyes para sancionar y prevenir la violencia de género
- i) Capacidad del estado para evitar la desviación de armas
- j) Eficacia del estado receptor para desarrollar leyes que disminuyan la violencia perpetrada con armas

No todos los oficiales encargados del otorgamiento de las licencias coinciden con esta perspectiva que considera los niveles generales de violencia, pues para ellos debe estar claro el vínculo entre la violencia de género y la exportación del arma en cuestión. Tal como argumenta Mike Reilly, oficial de exportaciones del Foreign and Commonwealth de Reino Unido, “una cosa es decir que la violencia de género está extendida en el país X, y otra dar

un gran salto a partir de ahí de manera que no se puedan suministrar chalecos antibalas para una unidad en particular en la policía. Tendría que estar claramente vinculado y tendría que estar basado en la evidencia”¹²⁸.

En un estudio sobre el Tratado de Comercio de Armas, que incluye 63 países, el 81% de los Estados declaró que ya llevan a cabo evaluaciones de riesgo sobre violencia de género, el 12% dijo no evaluar el riesgo de violencia de género, y el 7% dijeron no saber si lo hacen o no¹²⁹. Sin embargo, ninguno de los funcionarios entrevistados para el estudio conoce algún caso de negación basado en la violencia de género. De acuerdo con el mismo estudio, para evaluar el riesgo de violencia de género, la mayoría de oficiales utilizan los informes de derechos humanos de sus ministerios de Asuntos Exteriores¹³⁰, es decir no se está considerando el problema como un asunto de naturaleza distinta. Destaca que Estados Unidos y Austria, dos de los principales países exportadores de armas a México, son de los que afirmaron hacer evaluaciones de riesgo que consideren la violencia de género¹³¹.

De aplicarse adecuadamente el artículo 7.2 del TCA se ayudaría a prevenir la violencia contra las mujeres y entender los vínculos entre ambos temas.

Si bien el PoA, TCA y el Protocolo tienen distintos ámbitos de aplicación, pues el protocolo cubre solamente armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, mientras que TCA abarca más categorías, los tres pueden ser vistos como instrumentos complementarios. El TCA complementa al PoA y Protocolo al establecer criterios más detallados para la exportación de armas. Respecto a la regulación de la importación el PoA y el Protocolo requieren que los estados establezcan un sistema de licencias o autorizaciones de importación, mientras que el TCA contiene obligaciones más débiles pues sólo establece que los estados parte tomen medidas para regular las importaciones cuando sea necesario¹³². Lo mismo sucede con la regulación para el tránsito, pues el PoA y el Protocolo establecen medidas claras para ellos, mientras el TCA señala que se tomarán medidas adecuadas, sin mencionar cuáles, además excluye de las medidas a las municiones y otros componentes.

¹²⁸ Rebecca Gerome, *op. cit.*, p. 23.

¹²⁹ *Ibid.*, p. 21.

¹³⁰ *Ibid.*, p. 23.

¹³¹ The Arms Trade Treaty-Baseline Assessment Project, “Database”, [en línea], Dirección URL: <http://www.armstrade.info/comparison-results/>, [consulta 10 de noviembre de 2018].

¹³² Rebecca Gerome, *op. cit.*, p. 72.

Una crítica hecha tanto al TCA como al PoA es la visión de las mujeres como víctimas, ignorando que también son sujetos activos tanto como combatientes, defensoras o incluso perpetradoras de violencia. En este sentido, Ray Acheson propone:

[que en los instrumentos internacionales prevalezca un] enfoque que prevenga la violencia de género sin clasificar a las mujeres simplemente como víctimas vulnerables; que promueva un papel positivo para las mujeres en la resolución de conflictos en lugar de ser parte de éstos; y eso incluye una crítica a la dimensión de género del militarismo y la violencia armada¹³³.

El TCA es un instrumento importante porque establece criterios para la transferencia de armas y considera los derechos humanos y la violencia contra las mujeres. Sin embargo, no regula el acceso de las armas a civiles, ni fija límites de compra y venta de armas. Además no todos los grandes productores de armas han ratificado el tratado, solo lo han hecho cinco: Alemania, Francia, España, Italia y Reino Unido¹³⁴.

Aunando a los instrumentos mencionados, también se han creado otros documentos no vinculantes para atender aspectos relacionados con la violencia armada que los primeros no consideran. En este sentido, la Declaración de Ginebra, explora la relación entre desarrollo y armas, como se muestra a continuación.

d) Declaración de Ginebra sobre Violencia Armada y Desarrollo

La Declaración de Ginebra sobre Violencia Armada y Desarrollo es una iniciativa diplomática dirigida a abordar las interrelaciones entre violencia armada y desarrollo. Fue adoptada por 42 Estados el 7 de junio de 2006, hoy cuenta con el respaldo de más de 100 Estados. La Declaración de Ginebra se aprobó en la Cumbre Ministerial sobre Violencia Armada y Desarrollo organizada por Suiza y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

La Declaración de Ginebra surgió cuando la comunidad internacional reconoció que la violencia armada socavaba el desarrollo y constituía un impedimento para el logro de los

¹³³ Ray Acheson, *Women, Weapons, and War. A gendered critique of multilateral instruments*, Suiza, Reaching Critical Will of the Women's International League for Peace and Freedom, 2015, p. 23.

¹³⁴ ONU, "Status of ratifications and accessions", [en línea], Dirección URL: <https://unoda-web.s3-accelerate.amazonaws.com/wp-content/uploads/assets/ATT/docs/ATT-status-table.pdf>, [consulta: 10 de noviembre de 2018].

Objetivos de Desarrollo del Milenio¹³⁵. En este sentido “la Declaración de Ginebra es la declaración política más fuerte hasta la fecha que aborda el impacto de la violencia armada en un contexto de desarrollo”¹³⁶. Ello la distingue de los instrumentos analizados pues la declaración no nace desde un enfoque del comercio de armas y crimen como el PoA y el Protocolo, sino que surge pensando en los efectos de la violencia armada y en los problemas de desarrollo.

Por medio de la Declaración los Estados acordaron integrar los programas de reducción de la violencia armada y la prevención de conflictos en los marcos, instituciones y estrategias de desarrollo de carácter nacional, regional y multilateral y tomar medidas para detener la proliferación del tráfico ilegal y del uso indebido de armas pequeñas y livianas y sus municiones, así como para promover un enfoque que reconozca las diferentes necesidades, situaciones y recursos de hombres, mujeres, niños y niñas¹³⁷.

Un grupo central de Estados y organizaciones afiliadas son los responsables de la implementación efectiva de la Declaración de Ginebra. El grupo central de Estados está integrado por 15 miembros: Brasil, Colombia, Finlandia, Guatemala, Indonesia, Kenia, Marruecos, Países Bajos, Nigeria, Noruega, Filipinas, España, Suiza (Presidente), Tailandia y el Reino Unido. Mientras que las organizaciones afiliadas son el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Small Arms Survey¹³⁸. El grupo trabaja a través de tres pilares: promoción, cuantificación y programación. Con la *promoción* buscan sensibilizar sobre el impacto de la violencia armada en el desarrollo. La *cuantificación* tiene el objetivo de generar información para monitorear y entender la violencia armada. Finalmente la programación consiste en generar programas específicos dirigidos a los riesgos y síntomas de la violencia armada¹³⁹.

¹³⁵ Declaración de Ginebra, “What is the political context?”, [en línea], Dirección URL: <http://www.genevadeclaration.org/the-geneva-declaration/what-is-the-political-context.html>, [consulta: 10 de noviembre de 2018].

¹³⁶ Declaración de Ginebra, “What is the Declaration?”, [en línea], Dirección URL: <http://www.genevadeclaration.org/the-geneva-declaration/what-is-the-declaration.html>, [consulta: 10 de noviembre de 2018].

¹³⁷ Declaración de Ginebra, “Declaración de Ginebra sobre violencia armada y desarrollo”, [en línea], Ginebra, 7 de junio de 2006, Dirección URL: <http://www.genevadeclaration.org/fileadmin/docs/GD-Declaration-091020-ES.pdf>, [consulta: 10 de noviembre de 2018].

¹³⁸ Declaración de Ginebra, “How does it work?”, [en línea], Dirección URL: <http://www.genevadeclaration.org/the-geneva-declaration/how-does-it-work.html>, [consulta: 10 de noviembre de 2018].

¹³⁹ *Idem.*

Desde la firma de la Declaración de Ginebra en 2006, se han realizado serie de reuniones regionales y dos conferencias de revisión en 2008 y 2011. También ha habido una serie de conferencias regionales de alto nivel: en África (Nairobi, octubre de 2007); América Latina y el Caribe (Ciudad de Guatemala, abril 2007); en Asia-Pacífico (Bangkok, mayo de 2008); y en Europa oriental y sudoriental y el Cáucaso (Sarajevo, noviembre de 2008)¹⁴⁰.

En 2015 con la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la inclusión del objetivo 16 “Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas” se logró integrar un objetivo clave de la Declaración de Ginebra en el marco de desarrollo global, pues se incluyó como una meta la reducción significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo y de las corrientes financieras y de armas ilícitas¹⁴¹. Esto se logró por el trabajo de varios, entre ellos de los procesos de la Declaración de Ginebra, que desde el 2006 llamó a lograr una reducción significativa de la violencia armada. De acuerdo con la Secretaría de la Declaración de Ginebra “el proceso político para la inclusión de la reducción de la violencia y la prevención en el desarrollo ahora puede dar paso a un esfuerzo concertado para abordar los nuevos desafíos de la implementación y medir el progreso del Objetivo 16”¹⁴². De ahí, que ya no consideraran necesarios los procesos políticos de la Declaración de Ginebra y que desde el 2015 dejaran de publicar informes. Sin embargo, se retoma porque fue un esfuerzo por abordar el tema desde otra dimensión que no fuera la seguridad.

En esta sección se ha dado cuenta de los instrumentos internacionales que abordan el tema de armas de fuego. Se identificaron los principales puntos y debilidades de cada uno y se señaló cuál es su relación para atender la violencia de género y en específico contra las mujeres. En la siguiente se abordarán las resoluciones que tienen por objetivo incluir a las mujeres en los procesos de control de armas.

¹⁴⁰ Secretaría de la Declaración de Ginebra, “Implementing the Geneva Declaration on Armed Violence and Development”, [en línea], Ginebra, 2014, p. 20, Dirección URL: <http://www.genevadeclaration.org/fileadmin/docs/Handbook/GD-Handbook-Implementing-the-GD.pdf>, [consulta: 10 de noviembre de 2018].

¹⁴¹ ONU, “Objetivo 16: Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas”, [en línea], Dirección URL: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>, [consulta: 10 de noviembre de 2018].

¹⁴² Declaración de Ginebra, “Building peaceful and inclusive societies as part of the 2030 development agenda”, [en línea], Dirección URL: <http://www.genevadeclaration.org/news/news-2015.html>

2.2 Instrumentos internacionales relacionadas con las mujeres y el tráfico de armas.

En esta sección se analizan los instrumentos que abordan la relación entre mujeres y armas pero que a diferencia de los analizados anteriormente sí incluyen a las mujeres como sujetos activos.

El primero de ellos es la resolución 1325 aprobada por el Consejo de Seguridad de la ONU en su sesión 4213^a, el 31 de octubre de 2000¹⁴³. Su adopción es un hecho histórico pues es el primer documento dedicado íntegramente a la relación entre seguridad, paz y género, de ahí que cada año se conmemore su aniversario. La resolución es un referente para implementar acuerdos post conflictos sensibles al género y para lograr equidad de género en programas de desmovilización, desarme y reintegración de ex combatientes¹⁴⁴. La aprobación de la resolución se logró por la convergencia de tres factores¹⁴⁵:

- a) El texto se basó en documentos y tratados ya aprobados en el Sistema de Naciones Unidas.
- b) Los esfuerzos de la sociedad civil quienes históricamente han proporcionado información y análisis al Consejo de Seguridad
- c) La cooperación entre la presidencia de Namibia del Consejo de Seguridad, la División para el Adelanto de la Mujer (DAW), UNIFEM y las ONG

En particular esta resolución es el resultado del trabajo de organizaciones de mujeres locales e internacionales agrupadas en el *Grupo de Trabajo de ONG sobre Mujeres, Paz y Seguridad Internacional*¹⁴⁶, el cual organizó eventos para proporcionar información a los miembros del Consejo de Seguridad; impulsó la sesión especial del Consejo de Seguridad sobre mujeres, paz y seguridad; mantuvo reuniones para conseguir apoyos entre los miembros del Consejo; preparó documentos con recomendaciones de diversas ONG y un borrador de la resolución para consideración del Consejo. Asimismo, el Grupo invitó a la sesión especial del Consejo a mujeres especialistas para exponer sus preocupaciones sobre

¹⁴³ Consejo de Seguridad, “Resolución 1325”, *op. cit.*

¹⁴⁴ L.J. Shepherd, “Power and authority in the production of United Nations Security Council Resolution 1325”, *International Studies Quarterly*, vol. 52, núm. 2, 2008, p. 383.

¹⁴⁵ Felicity Hill, Mikele Aboitiz, y Sara Poehlman-Doumbouya, “Nongovernmental Organizations’ Role in the Buildup and Implementation of Security Council Resolution 1325, Estados Unidos, *Signs*, no. 4, pp. 1256.

¹⁴⁶ El grupo fue integrado por El Llamamiento de La Haya por la Paz, International Alert (IA), Centro de la Tribuna Internacional de la Mujer, el Caucus de Mujeres por la Justicia de Género, la Comisión de Mujeres por las Mujeres y los Niños Refugiados, así como la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad.

las mujeres en conflictos y estrategias que realizan sobre el tema.

Entre las invitadas estuvieron: Inonge Mbikusita-Lewanika de la Organización para la Unidad Africana Isha Dyfan de Sierra Leona, Luz Méndez de la Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas. “[Con ello las mujeres entraron] a las cámaras del Consejo de Seguridad para dar cuenta de las consecuencias del conflicto armado en sus vidas y sociedades y presentar sus propias estrategias apropiadas y eficaces para la prevención, resolución y consolidación de la paz”¹⁴⁷. La resolución 1325 propone¹⁴⁸:

- Aumentar la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisión sobre resolución de conflictos y procesos de paz.
- Incorporar la perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz y en los procesos de construcción de la paz.
- Proporcionar material a los Estados sobre las necesidades de las mujeres y la importancia de su participación en la resolución de conflictos.
- Aumentar los recursos económicos para concientizar y sensibilizar sobre cuestiones de género.
- Proteger a las mujeres de las diferentes formas de violencia en situaciones de conflicto armado.

La resolución es importante porque se refiere al impacto diferenciado y desproporcionado de los conflictos en las mujeres:

Expresando preocupación por el hecho de que los civiles, y particularmente las mujeres y los niños, constituyen la inmensa mayoría de los que se ven perjudicados por los conflictos armados, incluso en calidad de refugiados y personas desplazadas internamente, y cada vez más sufren los ataques de los combatientes y otros elementos armados, y reconociendo los efectos que ello tiene para la paz y la reconciliación duraderas¹⁴⁹.

Asimismo reconoce la importancia de la participación equitativa de las mujeres como sujetos activos en la construcción de paz y seguridad:

Reafirmando el importante papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz, y subrayando la importancia de que participen en pie de igualdad e intervengan plenamente en todas las iniciativas encaminadas al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad, y la necesidad de aumentar su

¹⁴⁷ Felicity Hill, *op. cit.*, p.1259.

¹⁴⁸ Consejo de Seguridad, “Resolución 1325”, *op. cit.*

¹⁴⁹ *Idem*

participación en los procesos de adopción de decisiones en materia de prevención y solución de conflictos.

En específico la resolución tiene dos artículos que pueden usarse para el control de armas y desarme.

Art. 8. Pide a todos los que participen en la negociación y aplicación de acuerdos de paz que adopten una perspectiva de género, en que se tengan en cuenta y se incluyan, entre otras cosas: [...]

b) Medidas para apoyar las iniciativas de paz de las mujeres locales y los procesos autóctonos de solución de conflictos y para hacer participar a las mujeres en todos los mecanismos de aplicación de los acuerdos de paz;

Con base en este artículo se puede exigir a los gobiernos:

- Financiamiento y/o asesoría a proyectos locales de entrega voluntaria de armas donde las mujeres participen. Esto es particularmente relevante en lugares como Michoacán donde las y los ciudadanos se han armado y en donde los procesos de construcción de paz requerirán considerar la perspectiva de género en el desarme.
- Recuperar información que las mujeres posean sobre los depósitos, cantidad y tipo de armas en su vecindarios.

El artículo 13 señala:

Art. 13: Alienta a todos los que participen en la planificación para el Desarme, Desmovilización y Reintegración a que tengan presentes las necesidades distintas de los excombatientes según sean del género femenino o masculino y tengan en cuenta las necesidades de sus familiares a cargo¹⁵⁰.

El artículo puede ser usado para impulsar investigación sobre el uso de armas entre mujeres y niñas en contexto de conflicto armado. Y para diseñar e implementar iniciativas de desarme con mujeres ex combatientes, policías y militares.

La resolución 1325 ha sido criticada por la desconexión que hay entre los principios que enarbola y la realidad, en donde las mujeres pocas veces participan en reuniones de alto nivel sobre seguridad. Además, “debido a que su objetivo principal es proteger a las mujeres en la guerra y asegurar la participación equitativa en los procesos y negociaciones que ponen fin a conflictos particulares, la 1325 deja a la guerra en el mismo lugar”¹⁵¹, es decir, los

¹⁵⁰ *Idem.*

¹⁵¹ Reaching critical will, “Statement on gender and disarmament to the UN General Assembly First Committee”, [en línea], octubre 2015, Dirección URL: <http://www.reachingcriticalwill.org/news/latest->

motores que generan los conflictos no cambian y las mujeres son incluidas en un sistema estructural de violencias masculinas.

La Resolución 2106 fue aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6984ª sesión el 24 de junio de 2013. Es la sexta resolución sobre Mujeres, Paz y Seguridad. Si bien esta resolución se centra en implementar medidas para prevenir la violencia sexual en conflictos armados y situaciones posteriores a conflictos, es relevante como un antecedente internacional que vincula de la relación entre armas y violencia de género. Asimismo, da cuenta de la pertinencia de actualizar las legislaciones sobre estos temas.

Preámbulo: Observando la disposición que figura en el Tratado sobre el Comercio de Armas en el sentido de que los Estados partes exportadores deberán tener en cuenta el riesgo de que las armas convencionales o elementos comprendidos por el Tratado se utilicen para cometer o facilitar actos graves de violencia basada en el género o actos graves de violencia contra mujeres y niños¹⁵².

Por otra parte la resolución 2117 fue aprobada por el Consejo de Seguridad en su 7036ª reunión el 26 de septiembre de 2013 con 14 votos a favor y una abstención por parte de Rusia. Dicha resolución fue la primera del Consejo de Seguridad dedicada al tema de las armas ligeras y pequeñas¹⁵³.

En términos generales la resolución reconoce que el tráfico de armas y el uso indebido de armas pequeñas y armas ligeras en muchas regiones del mundo causan pérdidas humanas y amenazan la paz y seguridad. Asimismo alienta a los Estados a cooperar y compartir información para prevenir el suministro, venta, transferencia o exportación de armas pequeñas y ligeras. De igual manera insta a firmar el Tratado de Comercio de armas y cumplir las obligaciones emanadas de él.

En específico, señala los efectos desproporcionados de la violencia armada en las mujeres y las niñas.

[news/10407-%20statement%20ADon%20ADgender%20ADand%20ADdisarmament%20ADto%20ADthe%20ADun%20ADgeneral%20ADassembly%20ADfirst%20ADcommittee](#), [consulta: 26 de diciembre de 2018]

¹⁵² Consejo de Seguridad, “Resolución 2106”, *op. cit.*

¹⁵³ ONU, “Security Council Adopts First-ever Resolution Dedicated to Question of Small Arms, Light Weapons”, [en línea], Nueva York, 26 de septiembre de 2013, Dirección URL: <https://www.un.org/press/en/2013/sc11131.doc.htm>, [consulta: 20 de diciembre de 2018].

Recordando con profunda preocupación que la transferencia ilícita, la acumulación desestabilizadora y el uso indebido de armas pequeñas y armas ligeras alimentan los conflictos armados y ocasionan una amplia gama de consecuencias negativas en los ámbitos humanitario, socioeconómico, del desarrollo y de los derechos humanos, en particular para la seguridad de los civiles en los conflictos armados, incluidos sus efectos desproporcionados en la violencia perpetrada contra las mujeres y las niñas y el recrudecimiento de la violencia sexual y de género, así como el reclutamiento y la utilización de niños por las partes en conflictos armados en contravención del derecho internacional aplicable¹⁵⁴.

Asimismo, insta a los Estados a facilitar la participación de las mujeres en los procesos de control de armas y desarme. De igual manera reconoce la participación de las mujeres en acciones de combate e invita a los estados a trabajar con organizaciones de mujeres.

Insta a los Estados Miembros, a las entidades de las Naciones Unidas y a las entidades intergubernamentales, regionales y subregionales a que adopten nuevas medidas para facilitar la participación plena y significativa de la mujer en todos los procesos de formulación, planificación y aplicación de políticas para combatir y erradicar la transferencia ilícita, la acumulación desestabilizadora y el uso indebido de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, y, en este sentido, exhorta a todos aquellos que participan en la planificación de actividades de desarme, desmovilización y reintegración y reforma de la justicia y el sector de la seguridad a que tengan en cuenta las necesidades particulares de las mujeres y los niños vinculados a fuerzas armadas y grupos armados, con la participación de las mujeres, y a que dispongan su pleno acceso a esos programas, entre otras cosas mediante consultas con la sociedad civil, incluidas las asociaciones de mujeres, según proceda;

Este artículo puede ser usado para exigir a los gobiernos que:

- Consulten a organizaciones de mujeres cuando formulen o actualicen políticas relacionadas con las armas.
- Abran más espacios para mujeres en los organismos de gobiernos dedicados a abordar los temas de armas.
- Dar mayor visibilidad a las mujeres expertas en temas de control y desarme.
- Capaciten mujeres en temas de armas

En suma las resoluciones dan visibilidad a los problemas relacionados con armas desde la perspectiva de las mujeres. Son un reconocimiento a los papeles activos de las mujeres tanto como combatientes como líderes en los procesos de negociación de paz. En específico, la resolución 2117 es un logro de los movimientos de mujeres sobre violencia armada.

¹⁵⁴ Consejo de Seguridad, “Resolución 2117”, *op. cit.*

México ha firmado todos los acuerdos internacionales mencionados en este capítulo, sin embargo, existe una proliferación de armas en el país que ha traído consecuencias desproporcionadas y distintas para mujeres y hombres. En el próximo capítulo se analizan dichas consecuencias y de dónde provienen todas esas armas.

Capítulo 3

La violencia armada contra las mujeres en México

En México durante los últimos 12 años se ha exacerbado la violencia, evidencia de ello es el crecimiento de delitos como el secuestro, homicidio, asaltos o extorsiones. En este contexto la violencia con armas de fuego es relevante, ya que ese tipo de armas se usan frecuentemente en la comisión de delitos.

La proliferación de armas en el país es el resultado de una compleja red de factores: impunidad, violencia generalizada, la falta de voluntad política y la vecindad con Estados Unidos (mayor proveedor de armas legales e ilegales al país).

La violencia con armas de fuego tiene un impacto diferenciado para hombres y mujeres. Por lo cual, mediante el análisis de estadísticas y casos específicos se busca dar cuenta de cómo el género plantea diferencias en el tema de la violencia armada para unas y otros.

En la primera sección de este capítulo se presenta un análisis de la procedencia de armas en el país. En la segunda se identifican los efectos de la proliferación de las armas de fuego en la violencia contra las mujeres. Mientras que en la tercera se reflexiona sobre la importancia de la perspectiva de género para la disminución de la violencia armada.

3.1. La proliferación de armas en México

La Declaración de Ginebra sobre Violencia Armada y Desarrollo define a la violencia armada como:

Uso intencional de la fuerza ilegítima (real o en forma de amenaza) con armas o explosivos contra una persona, grupo, comunidad o Estado que atenta contra la seguridad centrada en la persona y/o el desarrollo sostenible¹⁵⁵.

Esta definición abarca diversos aspectos de la violencia como la violencia criminal organizada, la motivada económicamente, la política de diferentes actores o grupos que compiten por el poder y la violencia basada en el género¹⁵⁶. En este sentido, la violencia armada no solo está presente en países en guerra, ya que se vincula también a la comisión de

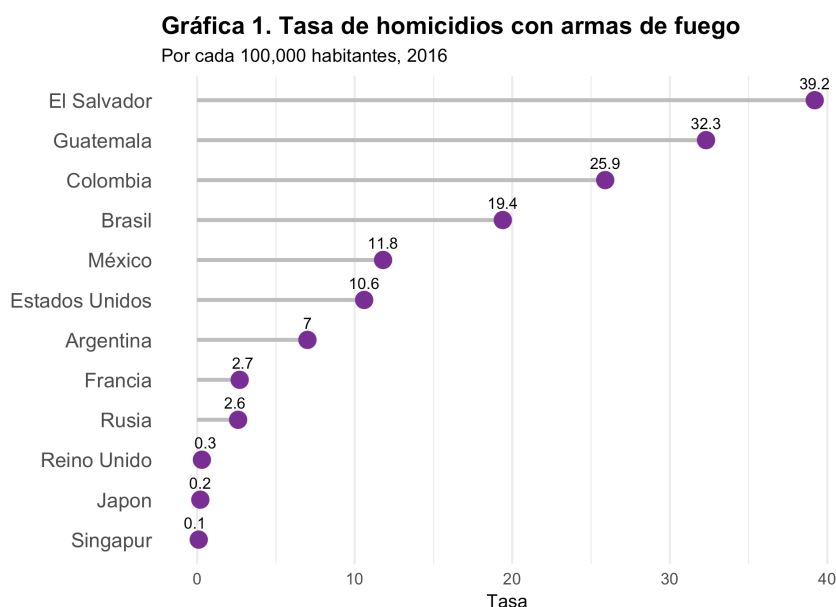
¹⁵⁵ Declaración de Ginebra, “Declaración...”, *op. cit.*

¹⁵⁶ Secretaría de la Declaración de Ginebra, “Sumario”, [en línea], Ginebra, 2008, Dirección URL: <http://www.genevadeclaration.org/fileadmin/docs/GBAV/GBAV2008-Ex-Summary-Spanish.pdf>, [consulta: 4 de enero de 2018].

delitos, al crimen organizado y a la violencia interpersonal, como es el caso de México.

América Latina es la región del mundo en donde más se utilizan las armas de fuego para cometer homicidios pues el 66% de estos se realizan con dicha arma. En África y Asia es el 28% en Europa el 13% y en Oceanía el 10%¹⁵⁷. En específico, en México, en 2016, fue de 65% ¹⁵⁸.

De acuerdo con un estudio del Instituto de métricas y evaluaciones de salud de la Universidad de Washington, México es el 15vo. país con la tasa más alta de homicidios cometidos con armas de fuego de 196 países analizados¹⁵⁹. Si bien es cierto que la tasa de México no es tan alta como la de El Salvador o Guatemala con tasas mayores a 30 homicidios con armas de fuego por cada 100,000 habitantes, sí supera la de otros países de América como Argentina o Estados Unidos con tasas de 7 y 10.6 respectivamente (gráfica 1).



Fuente: Elaboración propia con datos de *Global Mortality From Firearms, 1990-2016*, JAMA, 2018

En México, entre 2009 y 2016, se cometieron 121,131 homicidios; 26,683 lesiones, 4,471 suicidios y 36,257,605 delitos con armas de fuego. Lo que lleva a preguntarse de dónde provienen todas esas armas, pues México no destaca en el contexto internacional como

¹⁵⁷ UNODC, *Estudio mundial de sobre el homicidio*, [en línea], Viena, 2014, p. 6, Dirección URL: https://www.unodc.org/documents/gsh/pdfs/GLOBAL_HOMICIDE_Report_ExSum_spanish.pdf, [consulta: 4 de enero de 2018].

¹⁵⁸ INEGI, “Estadísticas...”, *op. cit.*

¹⁵⁹ Laura Santhanam, “There’s a new global ranking of gun deaths. Here’s where the U.S. stands”, [en línea], *PBS NEWS*, 28 de agosto de 2018, <https://www.pbs.org/newshour/health/theres-a-new-global-ranking-of-gun-deaths-heres-where-the-u-s-stands>, [consulta: 4 de enero de 2018].

productor de armas de fuego, posee una ley estricta para la posesión de éstas y ha firmado todos los acuerdos internacionales que establecen medidas para el control de armas. Sin embargo, ello no ha evitado la proliferación de armas de fuego en el país.

La presencia, disponibilidad y uso de armas de fuego en México son el resultado de un complejo panorama donde convergen la violencia generalizada, la presencia de crimen organizado, la debilidad institucional, impunidad, falta de voluntad política y la vecindad con Estados Unidos – país de donde provienen armas ilegales. Para profundizar en este entramado, se analizan las armas provenientes del tráfico ilegal desde otros países y aquellas adquiridas de manera legal por el Estado mexicano.

3.1.1. El tráfico ilegal de armas a México

Por la misma naturaleza del tráfico ilegal es muy complicado conocer la cantidad exacta de armas que son traficadas a México. Sin embargo, se han realizado algunos estudios que dan pistas de la magnitud del problema. Un análisis elaborado por la Universidad de San Diego, estima que se compraron en Estados Unidos anualmente 253,000 armas de fuego para ser traficadas durante el período 2010-2012¹⁶⁰. Mientras que datos de la cancillería de México señalan que al año son traficadas a México 200,000 armas¹⁶¹. Otro dato menos conservador indica que en 2008 diariamente cruzaron la frontera 2,000 armas, es decir, 730,000 armas en un año¹⁶².

Respecto al número de armas acumuladas en el país, una estimación de Iñigo Guevara y Eugenio Weigend indica que México acumuló un stock de 24.6 millones de armas de fuego ilegales entre 1990 y 2013 ¹⁶³ . Las cifras entre los diferentes estudios varían

¹⁶⁰ Topher McDougal, David A. Shirk, Robert Muggah y John H. Patterson, *The Way of the Gun: Estimating Firearms Traffic Across the U.S.-Mexico Border*, [en línea], University of San Diego, Igarapé Institute, Estados Unidos, marzo de 2013, 31pp., Dirección URL: http://catcher.sandiego.edu/items/peacestudies/way_of_the_gun.pdf, [consulta: 8 de enero de 2018].

¹⁶¹ David Pérez Esparza, “El tráfico de armas hacia México y en México: ¿Cómo llegan las armas a nuestras comunidades y qué medidas podemos adoptar para detener los flujos ilícitos?”, ponencia presentada en el *Encuentro Académico sobre Prevención de la violencia armada y delitos relacionados con armas de fuego*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, “Auditorio Dr. Héctor Fix-Zamudio”, Miércoles 31 de octubre del 2018.

¹⁶² The Brooking Institution, *Re-thinking U.S.-Latin American Relations: A Hemispheric Partnership for a Turbulent World*, [en línea], Estados Unidos, 2008, Dirección URL: https://www.brookings.edu/wp-content/uploads/2012/04/20081124_latin_america.pdf, [consulta: 8 de enero de 2018].

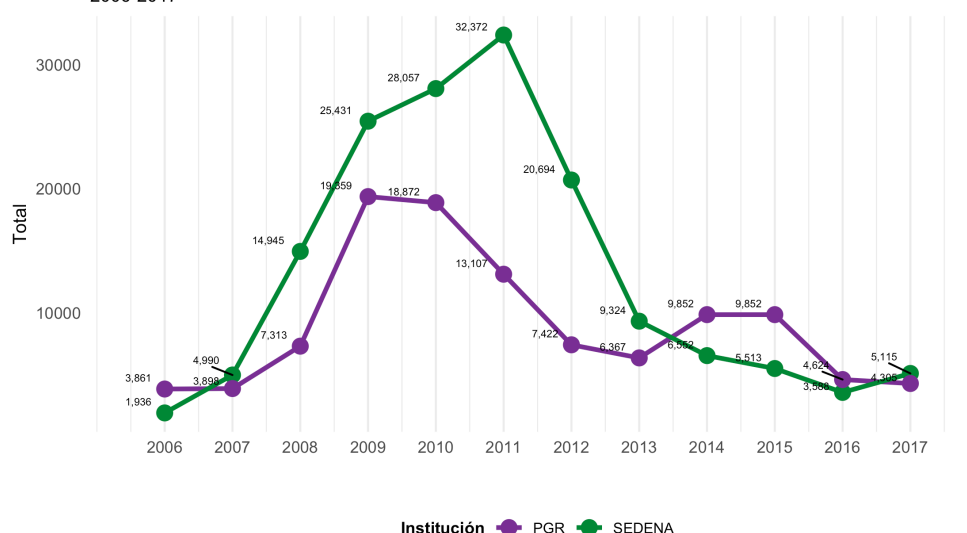
¹⁶³ Iñigo Guevara y Eugenio Weigend, “How many illegal guns are there in Mexico? Probably more than you think”, [en línea], *Universal plus jl's Blog*, 1 de enero de 2015, Dirección URL:

considerablemente dando cuenta la dificultad de tener datos exactos sobre este tema y de la importancia de seguir realizando investigaciones que permitan entender el fenómeno.

Una forma de aproximarse al tema es mediante el número de armas aseguradas por el gobierno mexicano, considerando que estimaciones indican que solamente se confisca un arma de cada 100 como mínimo o una de cada 15 como máximo¹⁶⁴. Entre 2006 y 2017 la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y la Procuraduría General de la República (PGR) aseguraron 267,349 armas de fuego. Como se observa en la gráfica 2, desde el 2006 se dio un incremento en el número de los aseguramientos en ambas instituciones. Siendo durante el sexenio de Felipe Calderón cuando más confiscaciones se realizaron, alcanzando el mayor número en 2011. Sin embargo, durante el sexenio de Enrique Peña Nieto las cifras muestran una tendencia a la baja, tanto así que en cinco años, se aseguró lo mismo que en 2010. No obstante, como se verá más adelante, la violencia armada no ha disminuido en la misma proporción que los aseguramientos.

Gráfica 2. Armas aseguradas por la SEDENA y la PGR

2006-2017



Fuente: Elaboración propia con datos de las solicitudes de información 0000700035516 y 0000700075817, SEDENA; 0001700097718, PGR

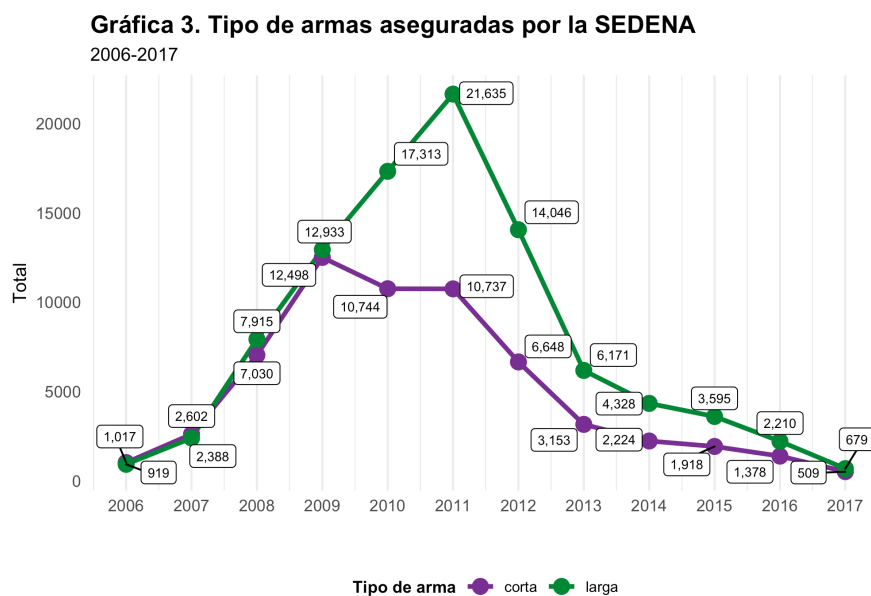
Las armas más aseguradas por la SEDENA son las largas¹⁶⁵. Durante los primeros tres años del sexenio de Felipe Calderón se aseguraban cantidades similares de armas largas y cortas. Sin embargo, desde el 2010 la tendencia cambió y desde ese año y hasta 2015 se confiscaron

<https://universalplusjl.wordpress.com/2015/06/02/how-many-illegal-guns-are-there-in-mexico-probably-more-than-you-think/>, [consulta: 8 de enero de 2018].

¹⁶⁴ David Pérez Esparza, *op. cit.*

¹⁶⁵ Dentro de la clasificación de armas largas, se encuentran los fusiles, las carabinas y las escopetas.

más armas largas. Desde este último se observa como la cantidad de armas largas y cortas cada vez es más parecida (gráfica 3)¹⁶⁶.



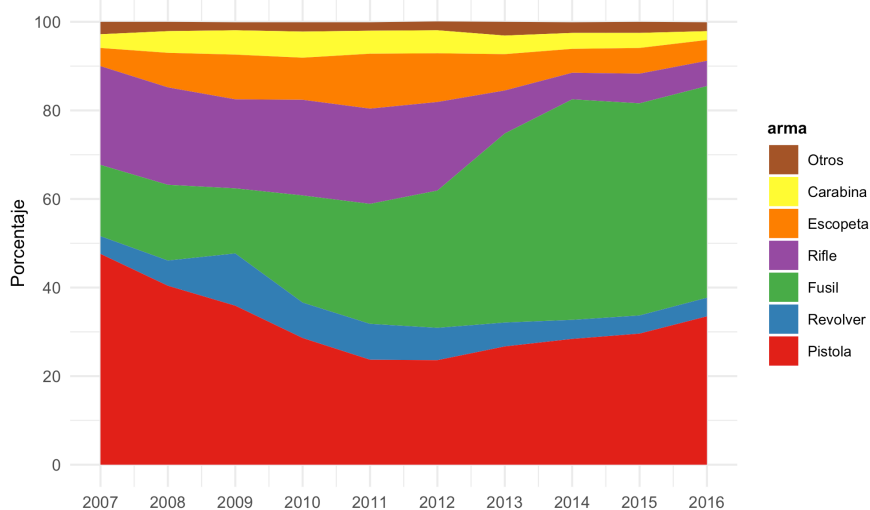
Fuente: Elaboración propia con datos de las solicitudes de información 0000700035516 y 0000700075817, SEDENA

En específico, las armas largas que más se confiscan en México son fusiles y rifles, pues representan el 55% del total de armas aseguradas. Todas las armas de fuego son letales porque pueden herir o matar a la distancia y a gran velocidad. Sin embargo, los fusiles, como las AK-47 y AR-8 son armamento militar, diseñados para el combate, lo que los hace más letales, veloces y con mayor alcance. Son justamente éstos lo que más se decomisan. Como se observa en la gráfica 4, el porcentaje de pistolas aseguradas ha ido disminuyendo y el de fusiles aumentando.

¹⁶⁶ Solicitudes de información 0000700035516 y 0000700075817, SEDENA

Gráfica 4. Tipo de armas de fuego aseguradas por la SEDENA

2007-2016



Fuente: Elaboración propia con datos de la solicitud de información 0000700229716, SEDENA

Las cifras sobre aseguramiento de armas presenta algunas inconsistencia. Al comparar las cifras que reportan la SEDENA y PGR y las que el gobierno de México ha reportado a las Naciones Unidas se identifican variaciones importantes que no han sido explicadas pero que dan cuenta de la poca certidumbre sobre estos datos (tabla 1).

Tabla 1. Armas reportadas como aseguradas por México

Año	SEDENA	PGR	UNODC
2010	28,128	18,880	34,287
2011	32,499	13,111	40,996
2012	20,825	7,464	25,803
2013	9,474	6,419	14,467

Fuentes: Elaboración propia con datos de: Solicitud de información 0000700229716, SEDENA; XXX

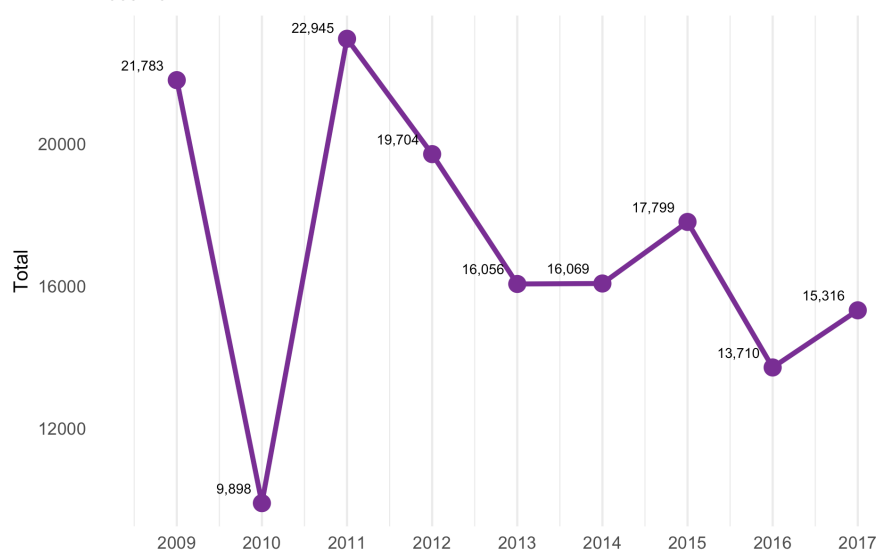
Respecto al tráfico de armas de lo que sí se tiene certeza es el papel que juega Estados Unidos. Reportes de la Oficina de Armas, Explosivos y Tabaco de Estados Unidos (ATF por sus siglas en inglés) señalan que en promedio, de 2009 a 2017, de las 153,280 armas que México aseguró y que han sido rastreadas por ese departamento 107,423, es decir, 70% provienen de Estados Unidos. En específico, el 51.9% fueron fabricadas en ese país y el 18.5 importadas de manera legal¹⁶⁷.

¹⁶⁷ ATF, "International Firearms Trace Data", [en línea], Dirección URL: <https://www.atf.gov/resource-center/data-statistics>, [consulta: 8 de enero de 2018].

Es necesario considerar que no todas las armas aseguradas se someten a rastreo¹⁶⁸. Algunos cálculos estiman que el gobierno mexicano sólo investiga el origen del 66% de ellas¹⁶⁹. Además la información de las armas se refiere al año en que fueron aseguradas, no cuando se inició el rastreo, lo que implica que en informes futuros las cifras se modificarán ya que el gobierno mexicano somete a rastreo armas aseguradas de años anteriores. Ello implica que la información existente es útil pero solo para conocer algunos aspectos del fenómeno.

En la gráfica 5 se muestra el número de armas aseguradas por México y rastreadas por la ATF. De acuerdo con las cifras, el año 2011 fue cuando más armas se sometieron a rastreo, disminuyendo a partir de ese año y teniendo un repunte en 2015 para posteriormente volver a disminuir.

Gráfica 5. Armas aseguradas por México y rastreadas por la ATF
2009-2017



Fuente:Elaboración propia con datos de ATF, Data Source: Firearms Tracing System

¹⁶⁸ En México de acuerdo con la Ley todas las armas aseguradas deben ser entregadas a la SEDENA dentro de un plazo de 48 horas, después de la entrega es poco probable acceder a ellas y que se pueda realizar el rastreo, pues la SEDENA señala que su autoridad consiste el salvaguardar las armas y no en apoyar las investigaciones del tráfico de armas. De tal manera que muchas armas son transferidas a la SEDENA sin que la información necesaria sea recuperada antes y por ello no todas son rastreadas

¹⁶⁹ Paulina Arriaga y Maura Roldán, “Armas de fuego en México: panorama en 2016”, *Atlas de la Seguridad y Defensa de México 2016*, México, Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, Casede, 2016, pp. 157-167, Dirección URL: https://www.casede.org/PublicacionesCasede/Atlas2016/Paulina_Arriaga_Maura_Roldan.pdf, [consulta: 8 de enero de 2018].

La ATF ha señalado que las variaciones se deben a cuestiones técnicas y políticas¹⁷⁰. En 2010 el número bajo de armas rastreadas se explica porque en ese año se comenzó a usar la versión en español de e-trace en México¹⁷¹, para 2011 los funcionarios ya eran más competentes en el uso del sistema, además de que fue el año en que más armas fueron aseguradas en México. La disminución en los siguientes años se considera que fue debido al periodo de ajuste por el cambio de gobierno, pues bajo la presidencia de Enrique Peña Nieto se realizó una centralización del acceso a e-trace en la Procuraduría General de la República y se dio una disminución en el número de cuentas de acceso de las autoridades federales, estatales y locales¹⁷². La ATF no lo menciona pero desde el 2011 se ha dado una disminución de las armas aseguradas en el país lo cual también es un factor a considerar en la menor cantidad de rastreos.

Como se observa en la gráfica 6, desde el 2009 a 2017 el porcentaje de armas aseguradas y rastreadas por la ATF provenientes de Estados Unidos se ha mantenido. El 70% son de este último, el 17% de otro país y el 13% es indeterminado. De las 107,423 armas provenientes de Estados Unidos, sólo del 45.5% se pudo determinar el primer comprador, de tal forma, que la mayoría de los rastreos no fueron exitosos¹⁷³.

¹⁷⁰ United States Government Accountability Office, *U.S. Efforts to Combat Firearms Trafficking to Mexico Have Improved, but Some Collaboration Challenges Remain*, [en línea], Government Accountability Office, Estados Unidos, enero de 2016, p.10, Dirección URL: <https://www.gao.gov/assets/680/674570.pdf>, [consulta: 8 de enero de 2018].

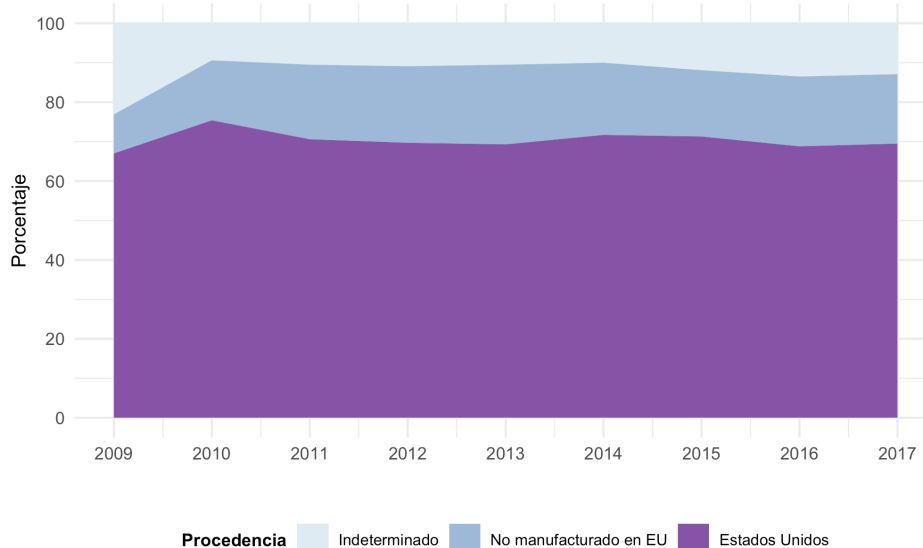
¹⁷¹ “eTrace (Sistema de Rastreo electrónico) es un sistema con base en la Internet que les permite a las agencias del orden público participantes enviarle solicitudes de búsqueda de rastreo de armas de fuego al Centro Nacional de Rastreo de ATF. Los usuarios autorizados pueden recibir resultados de los rastreos de las armas de fuego por este mismo sitio Web, buscar una base de datos de todos los rastreos de armas de fuego enviados a una agencia individual y efectuar funciones analíticas”. ATF, “e Trace.40”, [en línea], Dirección URL: <https://etrace.atf.gov/etrace/logonDisplay.do?langOverride=es>, [consulta: 8 de enero de 2018].

¹⁷² Los rastreos son la forma en que la ATF puede identificar traficantes y patrones de tráfico de armas sin embargo la disminución de cuentas afecta la posibilidad de hacer rastreos más oportunos. La ATF ha denunciado que toma alrededor de un año que un arma asegurada en México sea rastreada , lo que dificulta su trabajo de perseguir a los traficantes de armas en su país. En 2015 la PGR tenía 233 cuentas a nivel nacional . Colby Goodman y Michel Marizco, “U.S. Firearms Trafficking to Mexico: New Data and Insights Illuminate Key Trends and Challenges”, [en línea], *Woodrow Wilson International Center for Scholars*, Estados Unidos, 4 de agosto de 2010, pp. 195-196, Dirección URL: <https://www.wilsoncenter.org/sites/default/files/Chapter%206-%20U.S.%20Firearms%20Trafficking%20to%20Mexico%2C%20New%20Data%20and%20Insights%20Illuminate%20Key%20Trends%20and%20Challenges.pdf>, [consulta: 8 de enero de 2018] y Octavio García, “Reconoce PGR que leyes en Estados Unidos propician tráfico de armas en México”, [en línea], *MVS Noticias*, 2015, Dirección URL: <https://mvsnoticias.com/noticias/seguridad-y-justicia/reconoce-pgr-que-leyes-en-estados-unidos-propician-trafico-de-armas-en-mexico-522/>, [consulta: 8 de enero de 2018].

¹⁷³ La ATF define como un rastreo exitoso aquel que permite identificar al primer comprador. Sin embargo, el Departamento de Justicia lo define como “uno que identifica al vendedor de armas que originalmente vendió el arma porque ese es el resultado mínimo que puede proporcionar a la ATF información de inteligencia útil”.

Gráfica 6. Procedencia de armas rastreadas por la ATF

Aseguradas en México, 2009-2017



Fuente: Elaboración propia con datos de ATF, Data Source: Firearms Tracing System

Entre los factores que impiden determinar el origen de las armas se encuentran errores humanos. En México en 2009 omitieron el número de sello de importación para las variantes AK-47¹⁷⁴. Esto ya ha sido declarado como un problema por las instancias estadounidenses en cables filtrados donde denunciaban que la información capturada no siempre es suficiente para el desarrollo efectivo de un caso judicial. “Desafortunadamente, la información es incompleta y carece de datos de origen, un reflejo de los métodos de recolección inconsistentes y desiguales empleados por la Policía Federal Mexicana (SSP), el Fiscal General Mexicano (PGR) y los funcionarios de la SEDENA en su investigación de armas confiscadas”¹⁷⁵.

Los errores humanos han llevado a cuestionar a la ATF y sus entrenamientos en un informe del Departamento de Justicia de Estados Unidos en el cual señalan que “la mala calidad de los datos de rastreo y la alta tasa resultante de rastreos no exitosos sugieren que la capacitación es insuficiente, que se ha brindado capacitación a las personas equivocadas, o

Considerando esta última definición el número de rastreos exitosos de las armas aseguradas en México sería mucho más bajo. Office of the Inspector General, *Review of ATF’s Project Gunrunner*, [en línea], U.S. Department of Justice, Estados Unidos, noviembre de 2010, p.7, Dirección URL: <https://oig.justice.gov/reports/ATF/e1101.pdf>, [consulta: 8 de enero de 2018].

¹⁷⁴ Colby Goodman y Michel Marizco, *op. cit.*, p. 195.

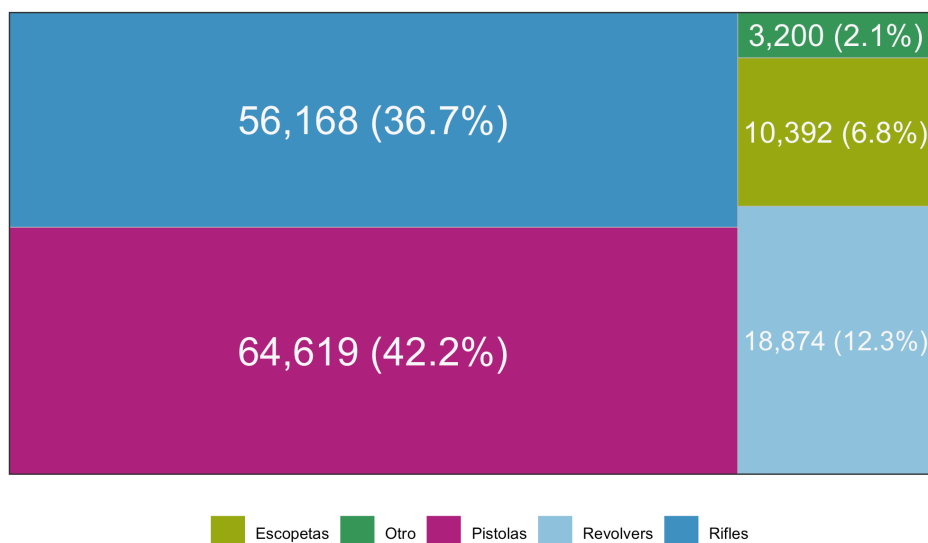
¹⁷⁵ S/a, “Mexico arms trafficking: access to confiscated weapons, a necessary step”, [en línea], *Wikileaks*, ID: 09MEXICO3109, 28 de octubre de 2009, Dirección URL: https://wikileaks.org/plusd/cables/09MEXICO3109_a.html, [consulta: 8 de enero de 2018].

que existen otros problemas no identificados con el rastreo de armas de la ley mexicana”¹⁷⁶. Sin embargo, otro factor no ligado a un error humano que afecta la cantidad de casos exitosos de rastreos es que los traficantes de armas de fuego están borrando de manera más frecuente los números de serie de las armas de fuego¹⁷⁷.

Los informes de la ATF, además de proporcionar información sobre la procedencia de las armas, también permiten conocer el tipo de arma más asegurada en México y rastreado por ellos. Del total analizado de 2009 a 2017, el 61% fueron pistolas, el 24% rifles, 8.2% revólveres y 4.5% escopetas (gráfica 7). Si bien en los reportes no dan más detalles sobre la marca y calibre, estudios basados en entrevistas con miembros de la ATF señalan que las AK-47, AR-15 son las armas más aseguradas y rastreadas y que muchas de éstas son modificadas para pasarlas de semiautomáticas a automáticas aumentando su letalidad¹⁷⁸.

Gráfica 7. Tipos de armas de fuego rastreadas por la ATF

Aseguradas en México, 2009 a 2017



Fuente: Elaboración propia con datos de ATF, Data Source: Firearms Tracing System

Destaca que en los años estudiados ha aumentado el número de pistolas decomisadas y disminuido el de rifles, contrario a la tendencia que se señaló sobre las armas decomisadas por la SEDENA. Esto es parte de la inconsistencia señaladas anteriormente pues tampoco el número de armas rastreadas por la ATF coincide con las armas que han reportado SEDENA y PGR (gráfica 8).

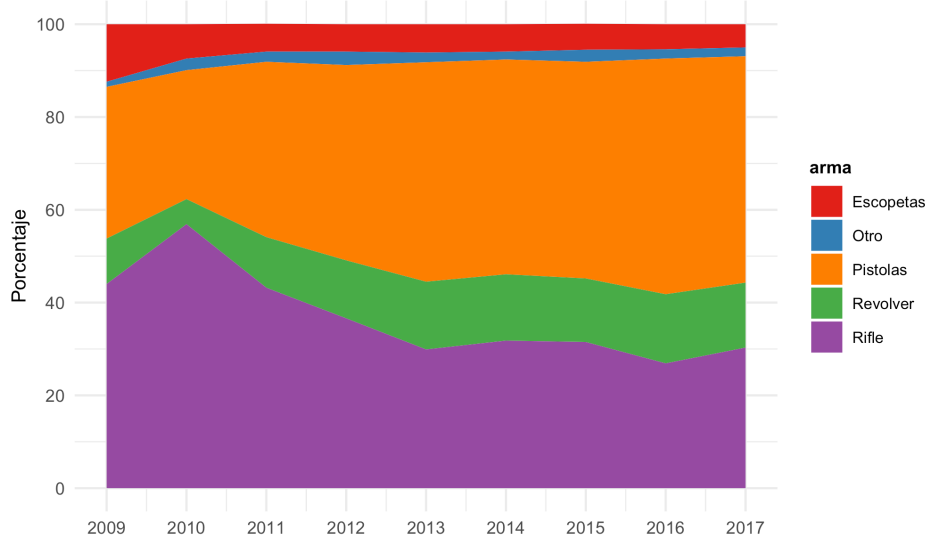
¹⁷⁶ Office of the Inspector General, *op. cit.*, p. 77.

¹⁷⁷ Colby Goodman y Michel Marizco, *op. cit.*, p. 195.

¹⁷⁸ *Ibid.*, p. 170.

Gráfica 8. Tipos de armas de rastreadas por la ATF

Aseguradas en México, 2009-2017



Fuente: Elaboración propia con datos de ATF, Data Source: Firearms Tracing System

Sin embargo, centrándose solamente en las cifras de la ATF, podría ser una señal de alerta que esté disminuyendo el rastreo de armas largas porque éstas siguen siendo usadas por el crimen organizado. No obstante, para la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de los Estados Unidos (GAO por sus siglas en inglés) la disminución de rastreos de armas largas se relaciona con las medidas tomadas en la ATF para combatir el tráfico de armas que han dificultado a los traficantes de armas adquirir ese tipo de armamento¹⁷⁹.

Las armas analizadas provienen de los estados fronterizos. De todas las armas rastreadas e identificadas de origen estadounidense el 41% vino de Texas, el 19% de California y el 15% de Arizona¹⁸⁰. Sin embargo, al hacer el cruce por población, Arizona, Nuevo México y Texas son los estados con las tasas más altas de exportación¹⁸¹.

De hecho, se han elaborado estudios que analizan la relación entre la mayor disponibilidad de armas en Estados Unidos y el recrudecimiento de la violencia en México. Derivado de ellos se ha comprobado que en 2004 con el término de la Prohibición Federal

¹⁷⁹ United States Government Accountability Office, *op. cit.*, p. 12.

¹⁸⁰ *Ibid.*, p. 14.

¹⁸¹ Mayors Against Illegal Guns, *Issue Brief: The Movement of Illegal Guns Across the U.S.- Mexico Border*, [en línea], Mayors Against Illegal Guns, Estados Unidos, septiembre de 2010, p.3, Dirección URL: https://tracetheguns.org/Issue_Brief_Mexico_2010.pdf, [consulta: 8 de enero de 2018].

de Armas de Asalto que restringía la fabricación, transferencia y posesión de ciertas armas semiautomáticas (como las AR-15) en Estados Unidos, la violencia en México aumentó¹⁸².

La legislación y cultura de Estados Unidos facilitan el tráfico de armas desde ese país a México. Estudios de diversas organizaciones estadounidenses como el Violence Policy Center, la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos, el Brady Center to Prevent Gun Violence o el Giffords Law Center to Prevent Gun Violence se han centrado en analizar y denunciar las debilidades de la ley estadounidense de las cuales se han aprovechado los traficantes de armas. Entre las debilidades se encuentran¹⁸³:

- Los comerciantes de armas autorizados están obligados a realizar verificaciones de antecedentes antes de completar una venta, sin embargo, los vendedores sin licencia pueden realizar ventas armas de fuego sin revisión de antecedentes en ferias de armas y en ventas privadas.
- Excepto por algunos estados, no se limita el número de armas que pueden ser vendidas a un solo comprador. Asimismo, no se requieren explicaciones para la compra de grandes arsenales. Actualmente, el único requerimiento, es que los comerciantes de armas autorizados deben reportar a la ATF cuando alguien compra más de dos pistolas en un período de cinco días.
- Armas de asalto semiautomáticas estilo militar y rifles de francotirador puede ser compradas por civiles.
- Restricciones a la ATF. La ATF no puede revocar una licencia federal de armas de fuego sin probar años de violaciones repetidas. Por lo cual se permite que comerciantes autorizados continúen la venta de armas, incluso si están bajo alguna acusación por violaciones a la Ley federal de armas. De igual manera, la ATF, debido a la enmienda Tiahrt, tiene prohibido divulgar datos de armas a ciudades, estados, investigadores, abogados y público en general. También está obligada a destruir los

¹⁸² Arindrajit Dube, Oeindrila Dube y Omar García Ponce “Cross-Border Spillover: U.S. Gun Laws and Violence in Mexico,” *American Political Science Review*, Núm. 03, vol. 107, agosto de 2013, pp. 397-417. Dirección URL: http://odube.net/papers/Cross_border_spillover.pdf, [consulta: 8 de enero de 2018].

¹⁸³ Brady Center to Prevent Gun Violence, *Exporting Gun Violence: How our weak gun laws arm criminals in Mexico and America*, Brady Center to Prevent Gun Violence, Estados Unidos, 2009, pp. 7-18, Dirección URL: https://www.bradycampaign.org/sites/default/files/exporting_gun_violence.pdf, [consulta: 8 de enero de 2018].

registros de compradores de armas aprobados dentro de las 24 horas y se le prohíbe que exija a los traficantes de armas que entreguen sus inventarios¹⁸⁴.

Asimismo se han identificado tres métodos para adquirir armas en Estados Unidos que posteriormente serán traficadas a México¹⁸⁵:

- Las compras de paja. Ocurre cuando una persona compra un arma en nombre o por solicitud de una tercera persona, a menudo una persona a quien se le prohíbe comprar armas o que no quiere ser identificada. De acuerdo con la ATF, uno de los esquemas que han identificado consiste en que un individuo con sede en los Estados Unidos, por órdenes de una persona en México, contrata a tres o más compradores de paja, a menudo mujeres jóvenes, para comprar unas pocas armas de fuego cada una en varios lugares¹⁸⁶. En 2010 los compradores de paja ganaban de 100 a 500 dólares por arma dependiendo del modelo y esquema de tráfico de armas¹⁸⁷.

- Ferias de armas. Son espacios informales que pueden ocurrir en un tiempo determinado. Ofrecen grandes cantidades de armas y municiones y no requieren revisión de antecedentes. De ahí que sean un espacio ideal para la compra y tráfico de armas a México.

- Anuncios y fiestas privadas de armas en internet. Es un método recientemente identificado.

- Robo de armas. Este es el mecanismo menos común de acuerdo con la ATF¹⁸⁸.

El método más usado para transportar armas de Estados Unidos a México es en vehículos. Se aprovechan que los puertos de entrada a México cuentan con poca infraestructura para revisar¹⁸⁹. Otro método son los túneles, entre 2001 y 2010 se encontraron 62 túneles debajo de la frontera México-Estados Unidos¹⁹⁰. Asimismo un método

¹⁸⁴ Giffords Law Center to Prevent Gun Violence, “Tiahrt Amendments”, [en línea], Dirección URL: <https://lawcenter.giffords.org/gun-laws/federal-law/other-laws/tiahrt-amendments/>, [consulta: 8 de enero de 2018].

¹⁸⁵ David Pérez Esparza y Eugenio Weigend, “The illegal flow of firearms from the United States into Mexico: A state-level trafficking propensity analysis”, [en línea], *Journal of Trafficking, Organized Crime and Security*, núm. 2, vol. 1, 2015, p. 119, Dirección URL http://www.brownwalker.com/ojs/index.php/JTOCS/article/download/47/pdf_6, [consulta: 8 de enero de 2018].

¹⁸⁶ Colby Goodman y Michel Marizco, *op. cit.*, p. 189.

¹⁸⁷ *Ibid.*, p. 190.

¹⁸⁸ David Pérez Esparza y Eugenio Weigend, *op. cit.*, p. 119.

¹⁸⁹ Colby Goodman y Michel Marizco, *op. cit.*, p. 194.

¹⁹⁰ *Idem.*

identificado es lanzar armas a través de la cerca para ser recogida por alguien más del otro lado. Las armas son traficadas por las mismas rutas del tráfico de dinero y drogas¹⁹¹.

Ante este panorama, las organizaciones estadounidenses dedicadas a la prevención de la violencia con armas han realizado una serie de recomendaciones que beneficiarían a México y a Estados Unidos¹⁹²:

- Penalizar las compras de paja y el tráfico de armas. En Estados Unidos no son un delito, lo que dificulta castigar a los individuos responsables de crear canales de tráfico de armas.
- Reportar ventas de múltiples armas largas. Los comerciantes de armas de los estados fronterizos (California, Texas, Arizona y Nuevo México) deben reportar a la ATF la venta de dos o más armas largas en un periodo de cinco días. Lo que proponen los especialistas es ampliar la legislación al resto de los estados. Ello porque existen algunos al interior, como Oregon, desde los cuales se trafican armas.
- Implementar la revisión de antecedentes en todas las transacciones de armas. Un estudio realizado por Mayors Against Illegal Guns encontró que en los estados que no requieren revisión de antecedentes en todas sus ventas tienen tasas mayores de crímenes con armas de fuego que aquellos que sí solicitan la revisión para todas las ventas¹⁹³. De ahí la importancia de la medida. Cabe mencionar que los demócratas en la Cámara Baja presentaron el 8 de enero una propuesta para ampliar la revisión de antecedentes a todas las ventas comerciales incluyendo las privadas en las ferias de armas. Sin embargo, intentos pasados de llevar al congreso una medida similar no han sido fructíferos.
 - Reinstaurar la prohibición de armas de asalto
 - Aumentar el acceso a los datos del tráfico internacional de armas
 - Aumentar facultades y personal de la ATF

Las medidas anteriores dependen del contexto estadounidense y no exime a México de asumir responsabilidades y tomar acciones para frenar el tráfico ilegal de armas. De ahí que algunas propuestas sean:

¹⁹¹ United States Government Accountability Office, *op. cit.*, p. 14.

¹⁹² Chelsea Parsons y Eugenio Weigend Vargas, "Beyond Our Borders. How Weak U.S. Gun Laws Contribute to Violent Crime Abroad", [en línea], *Center for American Progress*, Estados Unidos, 2 de febrero de 2018, Dirección URL: <https://www.americanprogress.org/issues/guns-crime/reports/2018/02/02/445659/beyond-our-borders/>, [consulta: 8 de enero de 2018].

¹⁹³ Mayors Against Illegal Guns, *op. cit.*, pp. 3-5.

- Presentar solicitudes de rastreo más oportunas y aumentar el personal para hacer peticiones de rastreo.
- Mejorar coordinación entre las diferentes instancias (PGR, SEDENA, SSP). La falta de ella ha sido una queja en informes estadounidenses¹⁹⁴ y organizaciones mexicanas.
- Aumentar infraestructura y recursos en los puertos fronterizos. En 2015 México contaba con 1,500 oficiales en el total de sus aduanas, un pequeño número para controlar lo que ingresa por la frontera.

3.1.2. Comercio legal de armas

Otra fuente de la proliferación de armas son las armas adquiridas legalmente. El artículo 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de los habitantes de México a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la Ley Federal de armas de fuego y de las reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional¹⁹⁵.

La legislación mexicana se considera una de las más estrictas para la posesión y portación de armas por civiles, pues sólo hay una armería ubicada en la Ciudad de México en la cual se pueden adquirir armas y los calibres de las armas son bajos. Además la SEDENA es la única dependencia encargada de adquirir y distribuir armas de fuego y municiones para

¹⁹⁴ Office of the Inspector General, *op. cit.*, p. 8.

¹⁹⁵ De acuerdo con el artículo 10 de la Ley Federal de armas de fuego son las siguientes: a) Revólveres calibre .357 Magnum y los superiores a .38 Especial. b) Pistolas calibre 9 mm. Parabellum, Luger y similares, las .38 Super y Comando, y las de calibres superiores. c) Fusiles, mosquetones, carabinas y tercerolas en calibre .223, 7 mm., 7. 62 mm. y carabinas calibre .30 en todos sus modelos. d) Pistolas, carabinas y fusiles con sistema de ráfaga, subametralladoras, metralletas y ametralladoras en todos sus calibres. e) Escopetas con cañón de longitud inferior a 635 mm. (25), las de calibre superior al 12 (.729 ó 18. 5 mm) y las lanzagases, con excepción de las de uso industrial. f) Municiones para las armas anteriores y cartuchos con artificios especiales como trazadores, incendiarios, perforantes, fumígenos, expansivos de gases y los cargados con postas superiores al 00 (.84 cms. de diámetro) para escopeta. g) Cañones, piezas de artillería, morteros y carros de combate con sus aditamentos, accesorios, proyectiles y municiones. h) Proyectiles-cohete, torpedos, granadas, bombas, minas, cargas de profundidad, lanzallamas y similares, así como los aparatos, artificios y máquinas para su lanzamiento. i) Bayonetas, sables y lanzas. j) Navíos, submarinos, embarcaciones e hidroaviones para la guerra naval y su armamento. k) Aeronaves de guerra y su armamento. l) Artificios de guerra, gases y substancias químicas de aplicación exclusivamente militar, y los ingenios diversos para su uso por las fuerzas armadas. Gobierno de México, “Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos”, México, 11 de enero de 1972, Dirección URL: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/102_12nov15.pdf, [consulta: 1 de diciembre de 2018].

cuerpos de seguridad pública y privada y personas físicas. Hasta enero de 2018, se habían emitido 3,152 licencias individuales de portación de armas de fuego a nivel nacional¹⁹⁶.

De acuerdo Registro de Armas Convencionales de la ONU (UNROCA), México ha importado 416,246 armas de fuego entre 2006 y 2017¹⁹⁷. La insistencia de organizaciones civiles por realizar informes precisos sistemáticos y exhaustivos sobre las transferencias adquiere relevancia al analizar las cifras, pues hay inconsistencias entre lo que México reporta haber adquirido y lo que otros países reportan haber vendido (tabla 2). Las variaciones más importantes son en la cantidad de revólveres, pistolas, fusiles y carabinas.

Tabla 2. Reportes de Transferencias de armas a México

Tipo de arma	Compras reportadas por México	Ventas reportadas por otros países	Variación
Revólveres y pistolas automáticas	194,905	100,381	94,524
Fusiles y carabinas	73,306	5,433	67,873
Metralletas	896	4,229	-3,333
Fusiles de asalto	32,784	14,866	17,918
Ametralladoras ligeras	14,146	243	13,903
Otras armas pequeñas	27,510	0	27,510
Ametralladoras pesadas	9	57	-48
Lanzagranadas portátiles, con y sin soporte	1,609	32	1,577
Lanzadores portátiles de misiles antitanque y sistemas de cohetes	502	1,687	-1,185
Morteros de calibres inferiores a 75 mm.	62	0	62
Otras armas ligeras	401	0	401

Fuente: Registro de Armas Convencionales de la ONU

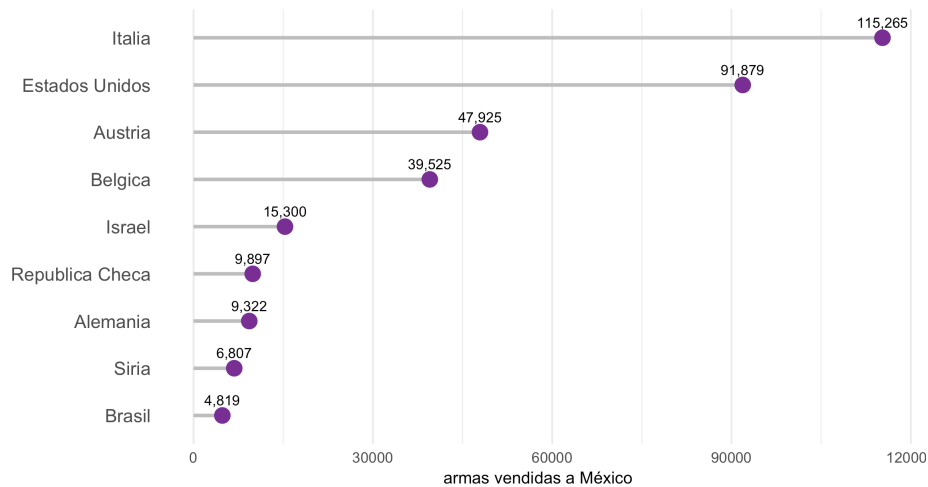
Los países a los que más armas les ha comprado México son Italia y Estados Unidos (gráfica 9). A cada país le compra un tipo de armamento distinto. A Italia le compró el 40% del total de revólveres y pistolas que adquirió y el 60% de fusiles de asalto. Mientras que a Estados Unidos el 65.5% de los fusiles y carabinas. A Alemania le compró el 9% de los fusiles de asalto (gráfica 10)¹⁹⁸.

¹⁹⁶ Solicitud de información 0000700022218, SEDENA, 26 de febrero de 2018.

¹⁹⁷ ONU, “Registro de Armas Convencionales de la ONU”, [en línea], Dirección URL: <https://www.unroca.org/>, [consulta: 10 de enero de 2019].

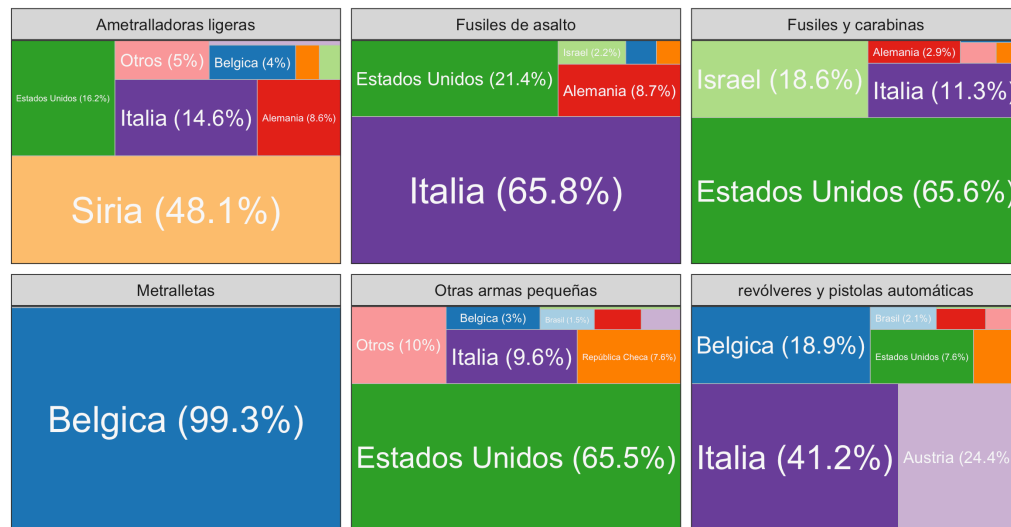
¹⁹⁸ Actualmente se está desarrollando un juicio en un tribunal de tribunal en Stuttgart contra la empresa alemana Heckler&Koch (H&K) por la exportación ilegal de armas a México. Entre 2006 y 2009, miles de fusiles de

Gráfica 9. Países de los que importa armas México
2006-2017



Fuente: Registro de armas convencionales de la ONU

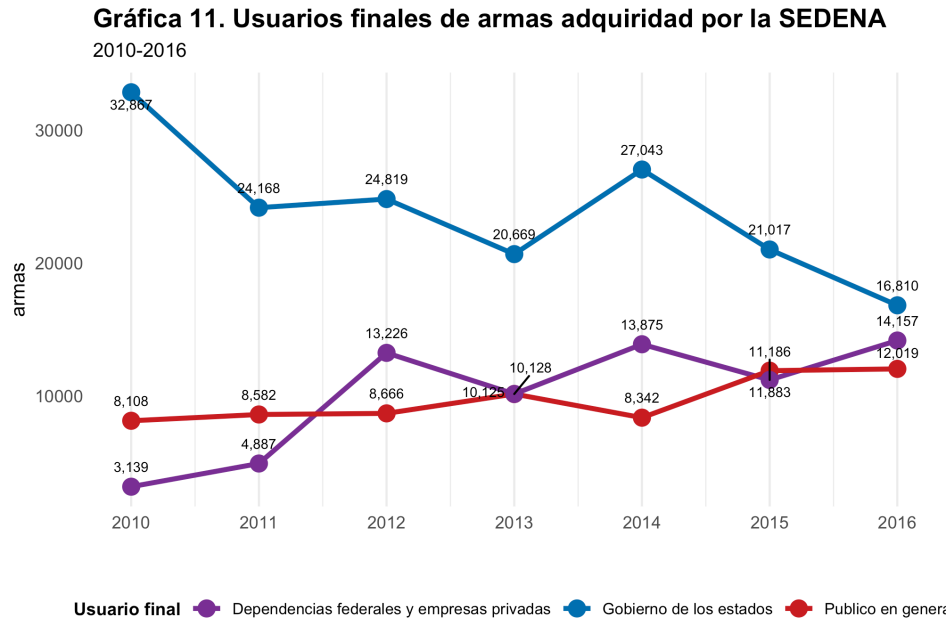
Gráfica 10. Tipo de armas importadas a México por país
2006-2017



Fuente: Registro de armas convencionales de la ONU

Estas armas son transferidas a los estados, público en general y dependencias. Del 2010 al 2016, el 54% de las armas fue para los estados, el 22 % para el público en general y el 21.1% para las dependencias. Este porcentaje ha variado con los años, pues recientemente las armas importadas para las dependencias y empresas privadas ha aumentado (gráfica 11).

asalto G36 comprados por la SEDENA llegaron Chiapas, Guerrero, Chihuahua y Jalisco aun cuando estaba prohibido por las oficinas de exportación del gobierno alemán debido a las violaciones a los derechos humanos en esos estados Artemis Morales, "Armas alemanas en México", [en línea], *La Jornada*, 13 de mayo de 2018, Dirección URL: <https://www.jornada.com.mx/2018/05/13/opinion/012a1pol#>, [consulta: 10 de enero de 2018].



Fuente: Solicitud de información 0000700075417, SEDENA

Las armas adquiridas para la fuerzas policiales representan un foco de atención por la posibilidad de desvío que representan. Durante el periodo analizado las armas cortas fueron las que más se perdieron (gráfica 12), esto es relevante porque las armas más usadas para cometer actos de violencia letal en América Latina son las pistolas y los revolver.

Gráfica 12. Armas perdidas por la policía

2007-2017



Fuente: Fuente: Solicitudes de información 0000700119913 y 0000700149117, SEDENA

El número de armas perdidas y/o robadas a la policía pone sobre la mesa dos aspectos: el manejo inadecuado de arsenal almacenado y el poco control de las armas en posesión de los cuerpos policiales. Ambos regulados por instrumentos internacionales mencionados en el capítulo anterior, lo que indicaría que México no está cumpliendo con sus responsabilidades internacionales.

“Como parte de las acciones para resolver el extravío y robo de armas, México debe adoptar un enfoque amplio de lo que se entiende como desvío, el cual va más allá de evitar que se pierdan las armas mientras son transportadas e incluir, como lo sugiere la investigadora Sarah Parker de Small Arms Survey, la pérdida de armas de los arsenales de cuerpos de seguridad, aunque éstas hayan sido entregadas sin inconvenientes”¹⁹⁹.

A partir de lo mencionado en esta sección se identifica que en la proliferación de armas en el país, Estados Unidos y México comparten responsabilidades. Lo que implica que el problema de las armas en el país no puede ser resuelto de manera unilateral y requiere una estrategia integral que considere las dinámicas de violencia en la región y acciones concretas por cada Estado.

¹⁹⁹ Paulina Arriaga, Maura Roldan y Vania Ruíz, *Mujeres víctimas de violencia armada y presencia de armas de fuego en México. Resultados a nivel nacional y estatal 2011-2013*, [en línea], DESARMA-CASEDE, 2015, p.90, Dirección URL: http://www.casede.org/PublicacionesCasede/Documento_Resultados_OVAG_2015_Versión_FINAL.pdf, [consulta: 10 de enero de 2018].

Es innegable que la mayoría de las armas ilegales en México provienen de Estados Unidos debido a las pocas barreras institucionales en dicho país y a los mínimos esfuerzos por frenar el cruce de armas, en esto radica su principal responsabilidad en la tragedia que vive México.

Estados Unidos no dice nada sobre las armas que cruzan a México de manera ilegal y que han sido fundamentales para el recrudecimiento de la violencia en el país pero sí sobre las drogas y migrantes que cruzan la frontera de sur a norte.

En un informe reciente del Congreso de los Estados Unidos se declaró a los carteles del crimen organizado mexicanos como una de las mayores amenazas criminales para ese país por sus fuertes vínculos con el narcotráfico, el lavado de dinero y otros delitos. De acuerdo con sus datos, el consumo de drogas en Estados Unidos ha aumentado debido a la expansión de los carteles mexicanos al mercado de la heroína y opios sintéticos²⁰⁰. Sin embargo, no reconocen que la fuerza que han adquirido los carteles de la droga está relacionada con el armamento que han adquirido en Estados Unidos.

En un tweet del 31 enero de 2019 Donald Trump señaló que en México han aumentado los homicidios y eso ha creado una crisis humanitaria en el país²⁰¹. No obstante no mencionó que ese aumento de homicidios se ha visto favorecido por las armas estadounidenses en nuestro territorio.

En este sentido, Estados Unidos ha ignorado su responsabilidad en la tragedia que vive México y su propio país, ya que es su regulación permisiva la que permite el tráfico ilegal de armas. De esta manera, Estados Unidos ignora el flujo de armas de norte a sur y se enfoca en las drogas y migrantes, sin reparar que son flujos que se relacionan entre sí.

Si bien, Estados Unidos cuenta con un lobby que dificulta tomar acciones destinadas a detener el impacto de las armas en la vida de las personas, en esta sección se han mencionado medidas que sí puede tomar el gobierno y que no se ven obstruidas por presiones del lobby pro armas.

²⁰⁰ June S. Beittel, Mexico: Organized Crime and Drug Trafficking Organizations, [en línea], Congressional Research Service, julio 2018, pp. 1-4, Dirección URL: <https://fas.org/sgp/crs/row/R41576.pdf>, [consulta: 20 de enero de 2019].

²⁰¹ Donald J. Trump (@realDonaldTrump), "Very sadly, Murder cases in Mexico in 2018 rose 33% from 2017, to 33,341. This is a big contributor to the Humanitarian Crisis taking place on our Southern Border and then spreading throughout our Country. Worse even than Afghanistan. Much caused by DRUGS. Wall is being built!", [en línea], tweet, 31 de enero de 2019, 11:43am, Dirección URL: <https://twitter.com/realDonaldTrump/status/1091029180521897984>, [consulta: 20 de enero de 2019]

Por su parte, México ha fallado al no impulsar el tema de las armas a nivel internacional y al no contar con una política de control y desarme interna. En el país se reconoce que la violencia ha alcanzado niveles graves pero no se le presta la atención suficiente a los medios con los que se comete.

La última vez que el tema de las armas se discutió de manera pública en el país fue en octubre de 2016 cuando el senador panista Jorge Luis Preciado Rodríguez promovió una iniciativa para portar armas en los negocios y automóviles²⁰². Si bien, la iniciativa no prosperó, permitió que por algunos días la discusión se centrará en analizar la necesidad o no de armar a ciudadanos y de la responsabilidad del Estado en garantizar la seguridad.

Uno de los factores que ha impedido impulsar una agenda nacional centrada en las armas es que la sociedad no es sensible al impacto de las armas de fuego. En Estados Unidos cuando sucede un tiroteo el tema de las armas se debate, genera movilizaciones a favor y en contra. En cambio en México eso no sucede. Hechos como la masacre de Villas de Salvárcar en 2010 donde hubo 16 muertos y 12 heridos por rifles AK 47 o más recientemente el tiroteo de 2018 en Garibaldi donde se encontraron más de 60 casquillos de bala no generaron ningún tipo de discusión sobre las armas. Ello sugiere que se ha naturalizado la presencia de las armas en la sociedad y que por lo tanto, es uno de los aspectos que se debe considerar en las políticas de desarme.

En términos gubernamentales no se ha hecho un esfuerzo por impulsar políticas de seguridad que contemplen programas de desarme serios. Los decomisos de armas, como se mencionó, han disminuido y presentan inconsistencias en las cifras entre las diferentes dependencias. Los programas de canje de armas no son aprovechados por las autoridades para recuperar información sobre los motivos por los cuales las personas se arman, cómo consiguieron las armas y las razones por las que las entregan. Son un nicho de información que permitirían entender una parte del fenómeno en México y que es desaprovechado.

Respecto a las armas legales tampoco se han tomado medidas para el manejo de los arsenales y el control de las armas en posesión de los cuerpos policiales. Los arsenales estatales son poco seguros, se han reportado casos de robos por parte de los mismos oficiales y asaltos por parte de grupos criminales. Por otro lado, al no contar un correcto registro de las armas legales, se está perdiendo la oportunidad de conocer los medios por los cuales

²⁰² La Ley Federal de armas solo permite la portación de armas en el domicilio.

llegan a mercados ilegales, pues no se cuentan con datos para saber si un arma recuperada en una escena del crimen perteneció a fuerzas del orden público.

También México ha hecho poco en la frontera para disminuir el tráfico de armas, pues el poco personal en las aduanas es insuficiente para controlar los bienes que cruzan al país. En suma, la ausencia de una política para el control de armas muestra el desinterés por el tema a nivel gubernamental.

A nivel internacional la agenda de armas no ha logrado ser posicionada. Felipe Calderón condenó con frecuencia el tema del tráfico de armas. Uno de los momentos más significativos fue cuando pidió a los Estados Unidos frenar el tráfico de armas frente a un letrero hecho de armas en Chihuahua. Sin embargo, con el gobierno de Enrique Peña Nieto los actos políticos sobre el tema fueron insignificantes y casi inexistentes pues se privilegió la agenda económica sobre la de seguridad. Ahora con López Obrador el tema no parece ser central aunque fue parte de las mesas de trabajo realizadas durante la transición.

De parte de México, se requieren programas de desarme serios, sensibilización a la población sobre los efectos de las armas en la vida de las personas y mayor personal en aduanas para evitar el tráfico de armas. Sin embargo, todas estas medidas serán insuficientes si el principal proveedor de armas al país no toma también acciones que impidan que las armas se trafiquen con facilidad.

3.2. Impacto de la violencia armada en la vida de las mujeres mexicanas

En la primera sección se dio cuenta de la presencia de armas de fuego en el país. Por lo cual esta parte se analiza el impacto de ellas en la vida de las personas. Aproximarse al efecto de las armas de fuego desde las cifras no es la única manera de hacerlo, sin embargo, en este caso se recurren para dar cuenta de la situación en el país. De entrada, se da cuenta del panorama general de violencia en el país y de la violencia que viven las mujeres como contexto para entender los efectos de las armas. Posteriormente se analizarán los homicidios y lesiones con armas de fuego para entender los efectos diferenciados por sexo.

A inicio de 2007 Felipe Calderón declaró la guerra contra el narcotráfico, generando repercusiones en el país que afectaron la vida de las personas y no solamente al crimen organizado. De acuerdo con datos del INEGI los homicidios han ido en aumento desde el

2007, alcanzando su pico en 2011 y disminuyendo desde entonces pero sin alcanzar los niveles que tuvo en los años previos a la guerra contra el crimen organizado²⁰³.

Los secuestros y desapariciones también han ido a la alza. Los datos del SESNSP, muestran que entre 2006 y 2015 se denunciaron 11,696 secuestros y 27,290 desapariciones (ver tabla 3).

Tabla 3: Indicadores de violencia en México, 2006-2015

Año	Homicidios	Secuestros	Desapariciones
2006	10,452	733	208
2007	8,867	438	749
2008	14,006	907	862
2009	19,803	1,162	1,338
2010	25,757	1,222	2,739
2011	27,213	1,432	3,957
2012	25,967	1,418	3,353
2013	23,063	1,683	4,514
2014	20,013	1,395	5,356
2015	20,763	1,306	4,216
2016	24,560	1,386	nd
TOTAL	220,464	11,696	27,290

Fuente: elaboración propia con datos de INEGI y del SESNSP, consultados en http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/da_defunciones_gobmx.html y <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/incidencia-delictiva?idiom=es>

Estos datos son botones de muestra de la problemática en el país, y que más allá de número, son familias, grupos de amigos quienes sufren las consecuencias de ella. Además, este clima de violencia ha venido acompañado y ha sido favorecido por la impunidad, pues menos del 1% de los delitos son castigados²⁰⁴.

Sin establecer una correlación entre el aumento de la violencia generalizada y la violencia entre las mujeres. Se presentan datos de la violencia de género para dar cuenta que las mujeres están doblemente expuestas, tanto por las condiciones del país, como por su género.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) da un panorama de la violencia que sufren las mujeres en diversos espacios de

²⁰³ INEGI, “Estadísticas...”, *op. cit.*

²⁰⁴ Universidad de las Américas Puebla, Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia de Puebla Centro de Estudios sobre Impunidad y Justicia UDLAP, *Índice Global de Impunidad México IGI-MEX 2016*, México, 2016.

su vida pública y privada a lo largo de todo el país. De acuerdo con los datos del 2016, 66 de cada 100 mujeres de 15 años y más ha experimentado a lo largo de su vida al menos un acto de violencia de cualquier tipo, ya sea violencia emocional, física, sexual, económica, patrimonial, y discriminación laboral²⁰⁵. El 43% de mujeres de 15 años y más que tienen o tuvieron al menos una relación de pareja ha enfrentado agresiones del esposo o pareja actual o la última a lo largo de su relación.

La violencia emocional es la que presenta la prevalencia más alta (49%). Mientras que la violencia sexual ha sido experimentada por poco más de un tercio de todas las mujeres (41.2%).

La violencia contra las mujeres está presente en el país, pero además es una violencia que se puede ejercer con armas de fuego, las cuales a diferencia de otras armas, pueden herir y matar a gran velocidad y a distancia, por lo cual el riesgo para las vidas de las mujeres aumenta dramáticamente. Respecto a esto, un informe de Amnistía Internacional, Oxfam, IANSA señala “sea cual fuere el contexto o la causa inmediata de la violencia, la presencia de armas de fuego tiene, invariablemente, el mismo efecto: cuanto mayor sea el número de armas, mayor es el peligro para las mujeres”²⁰⁶.

3.2.1. Homicidios con armas de fuego

En México existen dos fuentes para analizar los homicidios. Una son las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), el cual usa las averiguaciones previas, y la otra son los datos del Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS) derivados de las actas de defunción. Las cifras del SINAIS presentan un retraso de dos años pero tienen la ventaja que desagregan los datos por sexo, edad, estado civil, entre otras variables. Por su parte, las cifras de Secretariado son actualizadas constantemente, sin embargo, por su naturaleza subestiman la cantidad de homicidios, además no desagrega la información, pese a ello es un indicador útil en la medida que permite identificar las dinámicas de violencia en el país con frecuencia²⁰⁷. En el texto se utilizan las cifras del

²⁰⁵ INEGI, “Encuesta...”, *op. cit.*

²⁰⁶ Amnistía Internacional, Oxfam, IANSA, *op. cit.*, p. 11.

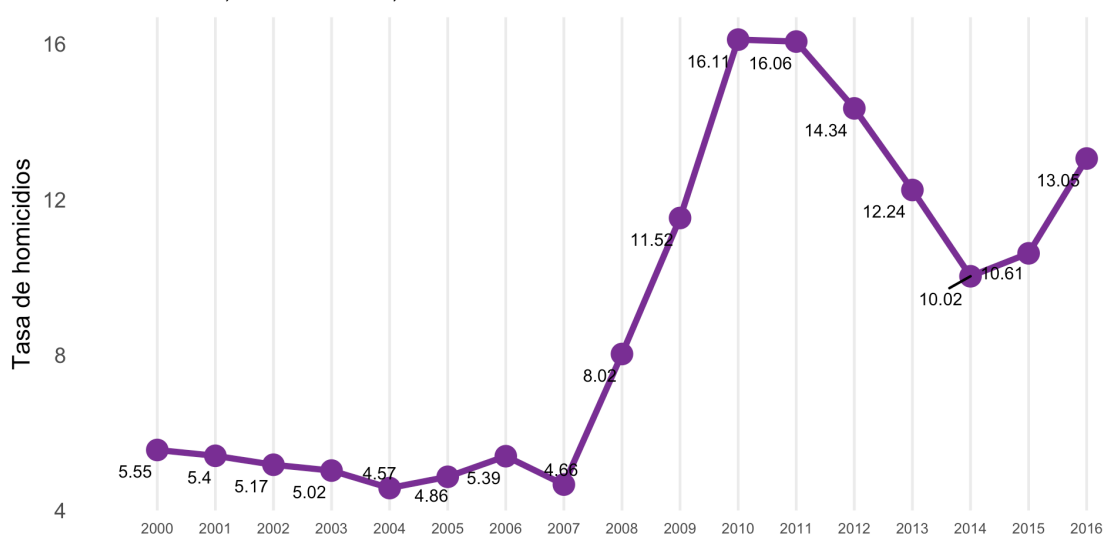
²⁰⁷ Cada mes se publican cifras actualizadas del SESNSP, por lo cual de manera constante se publican artículos sobre violencia en México. Por ejemplo, el 29 de mayo de 2019, El Universal publicó una nota sobre el aumento en el número de víctimas mujeres de homicidios en México. En el mismo artículo se señalaba que al día morían 10 mujeres, esta información actualizada es valiosa porque permite poner el tema de la violencia contra las

SINAIS porque el nivel de desagregación que manejan permite hacer un análisis más detallado sobre la violencia contra las mujeres con armas de fuego.

Como se señaló desde el año 2007 las cifras de homicidios han ido en aumento. En este contexto los homicidios con armas de fuego, se han incrementado. En el año 2000 la tasa de homicidios con arma de fuego era de 5.5 por cada 100,000 habitante, en 2007 fue de 5.3, mientras que en 2012 pasó a 14.3, lo que implica que en 6 años aumentó un 200% (gráfica 13).

Gráfica 13. Tasa de homicidios con armas de fuego

Por cada 100,000 habitantes, 2000-2016

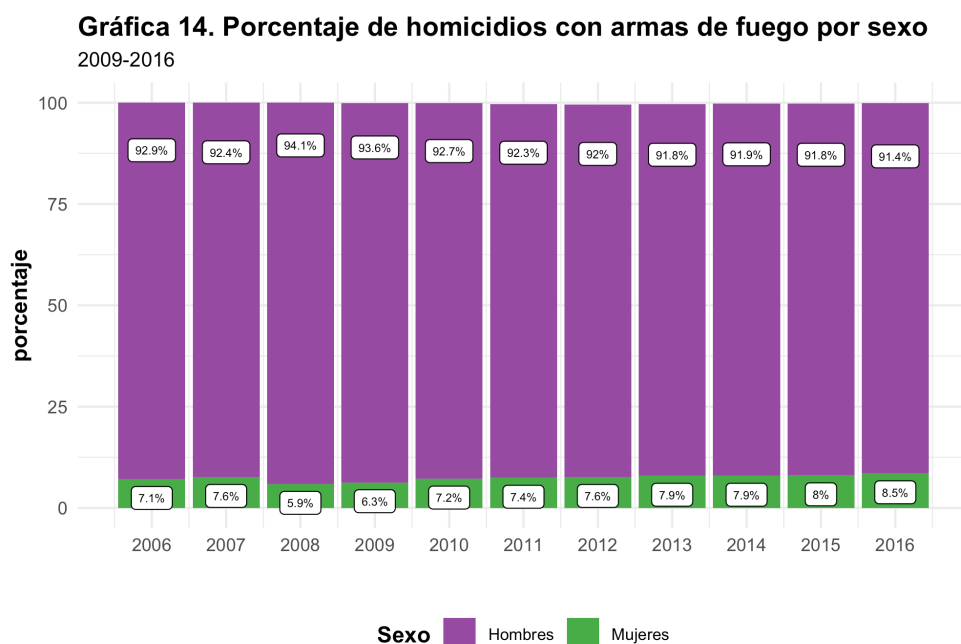


Fuente: Datos de Defunciones, DGIS-INEGI

Entre 2007 y 2016 se cometieron 210,015 homicidios de los cuales 134,957 fueron con armas de fuego, es decir que el 64% de los homicidios totales se cometieron con ellas. El mundo de las armas de fuego es un mundo predominantemente masculino, la mayoría de los usuarios de armas y víctimas directas de violencia armada son hombres. En 2016 el 91% de las víctimas de homicidios por armas de fuego fueron hombres y sólo un 8.5% mujeres, esta tendencia se ha mantenido en los últimos años. Sin embargo, no deja de ser grave que el

mujeres en la agenda sin tener que esperar las cifras del SINAIS. Alicia Pereda Martínez, “Cada dos horas y media matan a una mujer en México”, [en línea], *El Universal*, 29 de mayo de 2019, Dirección URL: <https://www.eluniversal.com.mx/estados/cada-dos-horas-y-media-matan-una-mujer-en-mexico>, [consulta: 18 de junio de 2019]

porcentaje de mujeres se ha incrementado, en 2006 era de un 7% y en 2016 un 8.5% (gráfica 14)²⁰⁸.



Fuente: Base de datos de Defunciones, DGIS

Los datos disponibles en México confirman la tendencia mundial de que los hombres representan el mayor número de víctimas directas por armas de fuego. Sin embargo, también un gran número de mujeres sufren este tipo de violencia directa o indirectamente.

Además, las mujeres sufren violencia armada desproporcionadamente, ya que son los hombres en general los propietarios de las armas. “Un dato que ejemplifica la disparidad en la tenencia de armas en México es el siguiente: de las 3,076 licencias particulares individuales de portación de armas de fuego vigentes, sólo 19 fueron otorgadas a mujeres (el .62%)”²⁰⁹. La tendencia a nivel mundial es similar, en un estudio en el que analizaron nueve países se encontró que los hombres representan el 96% de los titulares de licencias, mientras que las mujeres solo el 4% restante²¹⁰.

Otro motivo para prestar atención al tema de armas de fuego es que el 44% de los homicidios de mujeres se realizan con ellas. Si bien, el número no es tan alto como el de los

²⁰⁸ Dirección General de Información en Salud, Datos de defunciones, http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basededatos/da_defunciones_gobmx.html

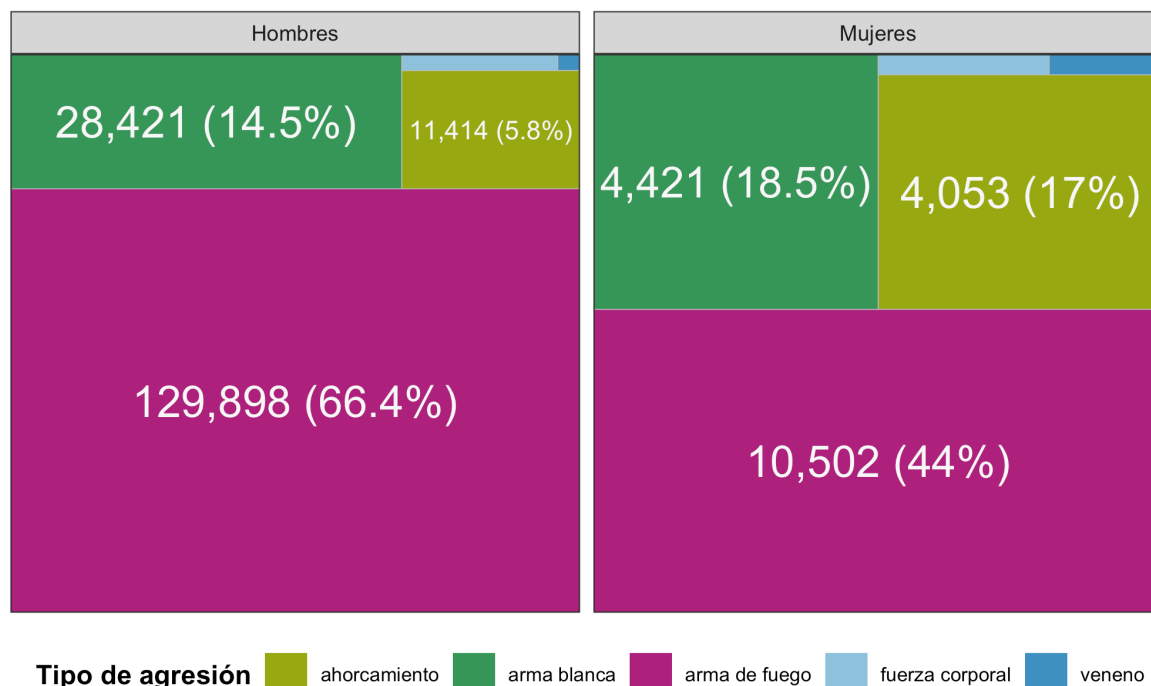
²⁰⁹ Arriaga, Roldan y Ruiz, *op. cit.*, p. 28.

²¹⁰ Hannah Dönges y Aaron Karp, “Women and Gun Ownership”, [en línea], *Small Arms Survey Research Notes*, Ginebra, núm. 45, 2014, p. 1, Dirección URL: http://www.smallarmssurvey.org/fileadmin/docs/H-Research_Notes/SAS-Research-Note-45.pdf, [consulta: 20 de enero de 2018].

hombres (66%), sí apunta a un problema, pues es la categoría que agrupa más homicidios. Le siguen los homicidios con armas blancas (18.5 %) y por ahogamientos sofocación y estrangulamiento (17%), ambos porcentajes son más altos que los de los hombres en esos rubros (ver gráfica 15).

Gráfica 15. Homicidios por tipo de agresión

Total 2006-2016



Fuente: Fuente: Base de datos de Defunciones, DGIS

Los datos coinciden con el estudio publicado por Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), ONU-Mujeres y la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, que entre sus hallazgos reporta: a) el incremento de las defunciones por arma de fuego desde el año 2000 b) el incremento desde el 2001 de las armas de fuego para asesinar mujeres en la vía pública y el incremento desde el 2007 de los homicidios con arma de fuego en la vivienda²¹¹.

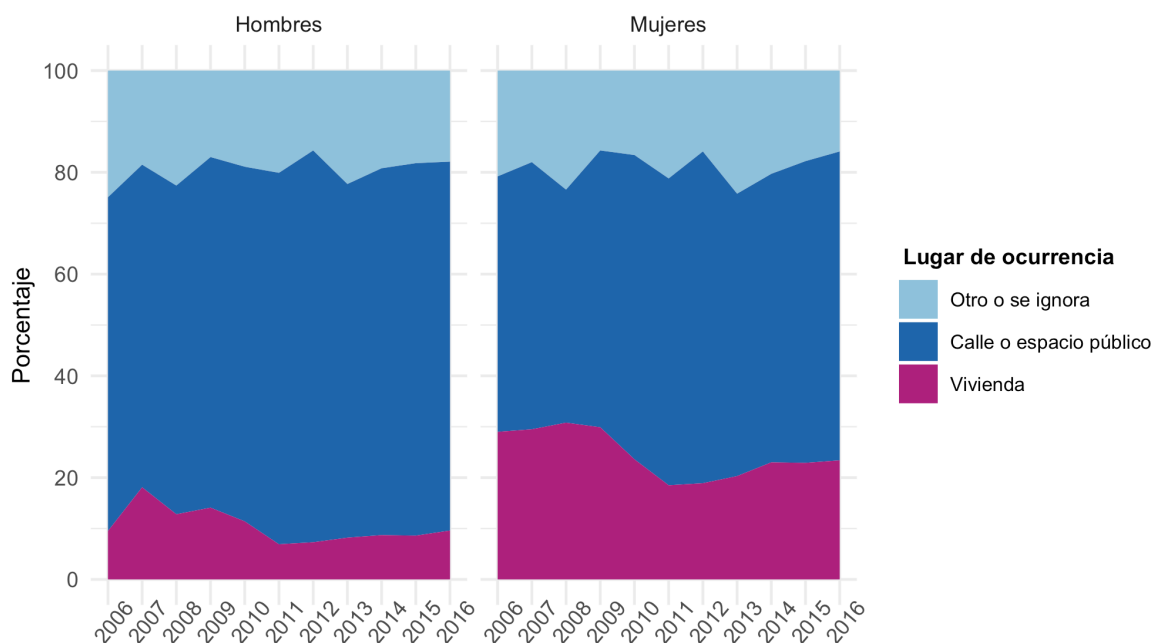
Una especificidad de los homicidios con armas de fuego de mujeres es el lugar donde ocurren. Mientras que en 2016 el 23% de los homicidios de mujeres con armas de fuego ocurrieron en la vivienda particular, solo el 9.6% de los homicidios de los hombres ocurrió

²¹¹ ONU Mujeres, inmujeres y LXI Legislatura Cámara de diputados, *Violencia feminicida en México Características, tendencias y nuevas expresio-nes en las entidades federativas, 1985-2010*, México, 2012, pp. 39-41.

en este espacio. Destaca que ha ido en aumento el número de mujeres que mueren por arma de fuego en la vía pública, en 2006 era el 50% y en 2016 fue del 60% (gráfica 16).

Gráfica 16. Lugar de ocurrencia del homicidios con arma de fuego

Total 2006-2016



Fuente: Fuente: Base de datos de Defunciones, DGIS

Que más mujeres mueran en la calle o vía pública que en el hogar, da cuenta que la violencia se ha expandido fuera del área doméstica. Un estudio de Small Arms Survey destaca que “en países con altos niveles de violencia letal, las mujeres tienen un mayor riesgo de ser atacadas en la esfera pública, ya sea por pandillas o por el crimen organizado”²¹²

Las armas de fuego representan riesgos diferentes para ambos sexos. Un estudio del 2003 señala que tener un arma de fuego en el hogar aumenta el riesgo general de que algún miembro de la familia sea asesinado en un 41%; pero para las mujeres en concreto, este riesgo casi se triplica (un aumento del 272%). Otro estudio señala que las mujeres tienen cinco veces más probabilidades de ser asesinadas durante una situación de violencia íntima cuando hay un arma presente²¹³.

²¹² Small Arms Survey, *op. cit.*, p. 13.

²¹³ Wender Cukier, James Cairns, “Gender, attitudes and the regulation of small arms: Implications for action”, *Sexed pistols: The gendered impacts of small arms and light weapons*, Japón, United Nations University Press, 2009, p.33.

Otra de las especificidades de la violencia con armas hacia mujeres es la persona que la perpetra. Si bien, con los datos de SINAIS-INEGI no es posible conocer quién fue el agresor o si hubo violencia familiar porque en más de 90% de los casos no se tiene información, hay estudios que han profundizado en el tema, por ejemplo, “en Sudáfrica y Francia, una de cada tres mujeres asesinadas por sus esposos lo son por un arma de fuego; en Estados Unidos esta cifra aumenta a dos de cada tres”²¹⁴

Aunque no se tienen datos específicos para México, las armas pueden tener un efecto coercitivo, pues las armas de fuego sirven como instrumentos de coacción, intimidación y amenaza, “estadísticamente los hombres son más propensos a ser víctimas de armas de fuego, sin embargo, son las mujeres las que más temor expresan de ser heridas por armas de fuego”²¹⁵.

3.2.2. Lesiones

Los homicidios son la forma más extrema de violencia, y en el caso de la violencia armada es la más visible y de la que hay más información. Sin embargo, la violencia con armas de fuego también incluye las muertes accidentales, los delitos y las lesiones. Estos últimos no necesariamente tienen consecuencias mortales pero sí representa una amenaza a la integridad de las personas. En específico, las lesiones pueden causar daños irreparables en el cuerpo que se traducen en discapacidad o imposibilidad de realizar actividades, como trabajar.

En México se puede obtener la información de las lesiones del SINAIS. No obstante es probable que exista un subregistro de las mismas debido a que existen lesiones que no se informan o tratan en el Sistema Nacional de Salud mexicano. Pese a ello, las cifras nos permiten tener un panorama de las consecuencias de la violencia armada en el país.

Al comparar las tasas de homicidios con las tasas de lesiones con armas de fuego a nivel nacional se identifican dos aspectos (gráfica 17):

- 1) Las tasas de homicidios son mucho más altas que las de lesiones
- 2) Las lesiones han estado en aumento desde 2009 y no han dejado de crecer, salvo en 2012 cuando presentaron una ligera disminución. En general,

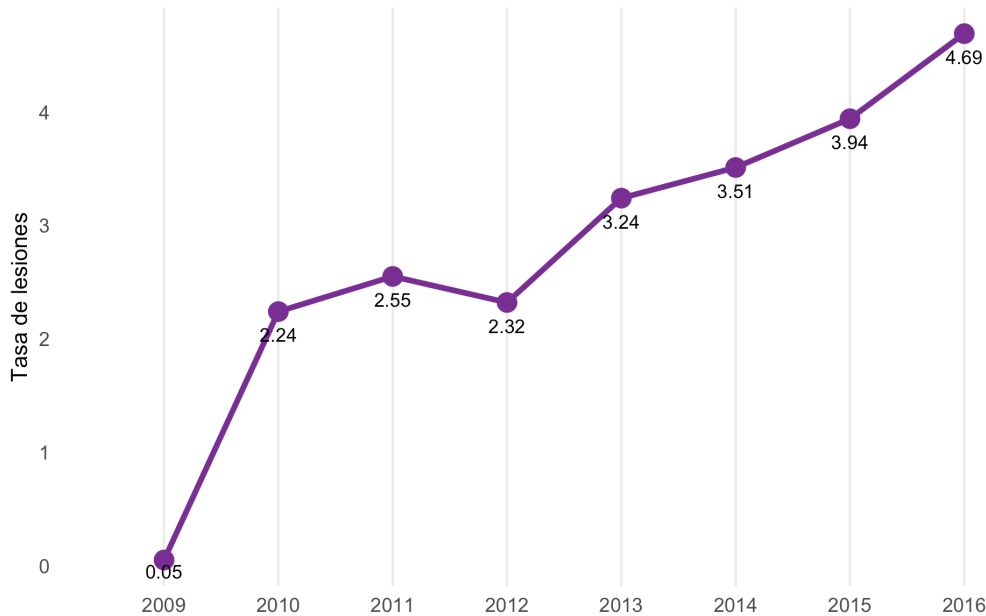
²¹⁴ Amnistía Internacional, Oxfam, IANSA, *op. cit.*, p. 21.

²¹⁵ Wender Cukier, James Cairns, *op. cit.*, p.24.

mientras los homicidios disminuían las lesiones aumentaban. Sin embargo, desde 2014 ambas tendencias son similares. Lo que sugiere que ambas responden al contexto nacional de violencia y de fuerte presencia de armas.

Gráfica 17. Tasa de lesiones con armas de fuego

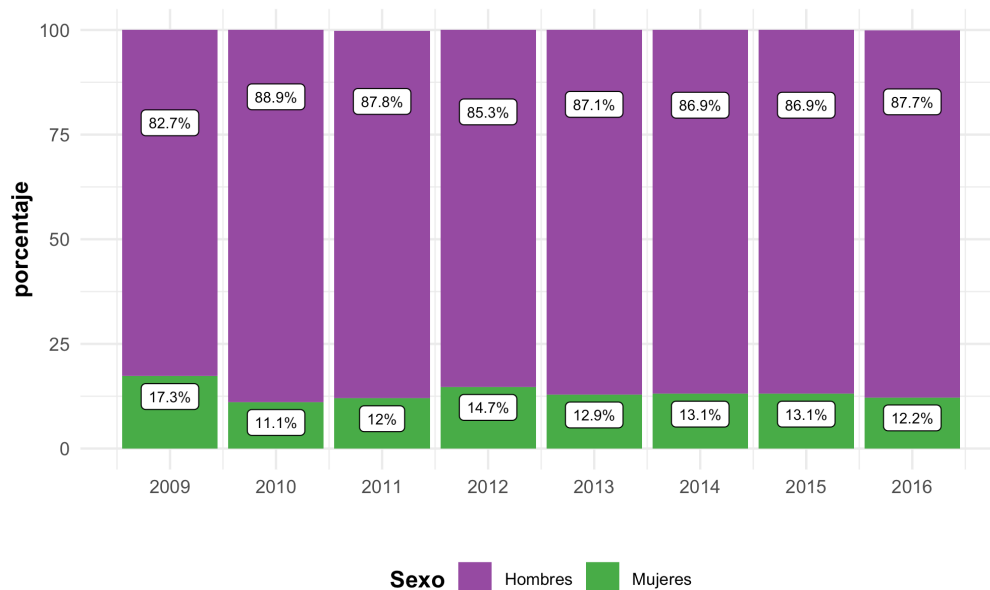
Por cada 100,000 habitantes, 2009-2016



Fuente: Datos Abiertos - Lesiones, DGIS

Como se señaló, alrededor del 8% de las víctimas de homicidios con armas de fuego son mujeres, una cifra que ha cambiado ligeramente con los años. Sin embargo, el porcentaje de lesionadas es del 13% con variaciones en el tiempo.

Gráfica 18. Porcentaje de personas lesionadas por sexo
2009-2016

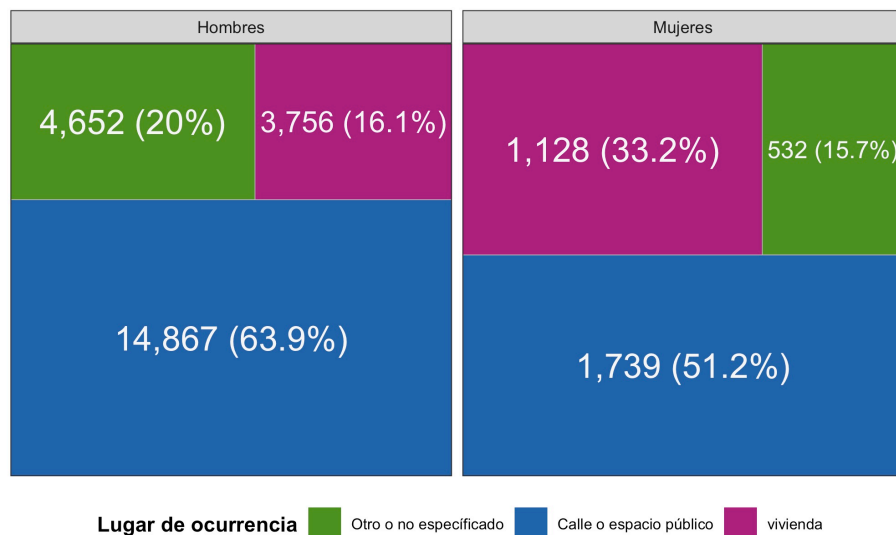


Fuente: Datos Abiertos - Lesiones, DGIS

El lugar de ocurrencia también es distinto. Mientras el 63% de los homicidios ocurren en la vía pública, solamente el 45% de las lesiones ocurren ahí. De hecho, al estudiar el lugar de ocurrencia por sexo se aprecian más diferencias. El 33% de las lesiones de las mujeres fueron en vivienda, en contraste el porcentaje de los hombres es de 16% (gráfica 19).

Gráfica 19. Lugar de ocurrencia de lesiones por armas de fuego

Porcentaje del total por sexo, 2009-2016



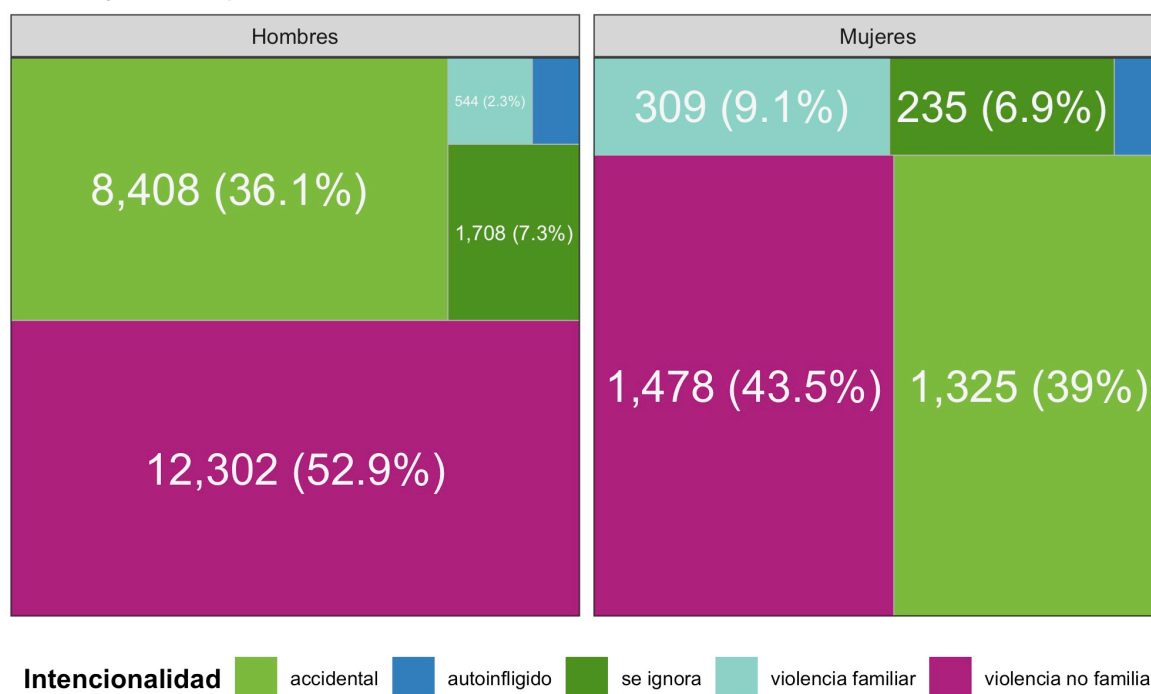
Fuente: Datos Abiertos - Lesiones, DGIS

A diferencia de los homicidios se puede obtener información de las víctimas lesionadas. Hay dos aspectos que nos permiten saber más sobre este fenómeno: la intención de la lesión y la parte del cuerpo afectada. Tanto para las mujeres como para los hombres la mayoría de las lesiones fueron ocasionadas por violencia. Alrededor de un 40% de las lesiones fueron accidentales. Sin embargo, destaca que el 9% de las mujeres lesionadas fue por violencia familiar que contrasta con el 2% de las lesiones de los hombres en ese rubro.

Una de las discusiones asociadas a las armas es su papel en la exacerbación de la violencia de género. Sobre ello hay pocas investigaciones en el país. Sin embargo, la información sobre las lesiones nos dan pistas para entender esa dimensión de la problemática, algo que las cifras de los homicidios no nos permiten ver debido a la cantidad de registros sin información de violencia familiar (gráfica 20).

Gráfica 20. Intencionalidad de las lesiones por armas de fuego

Porcentaje del total por sexo, 2009-2016



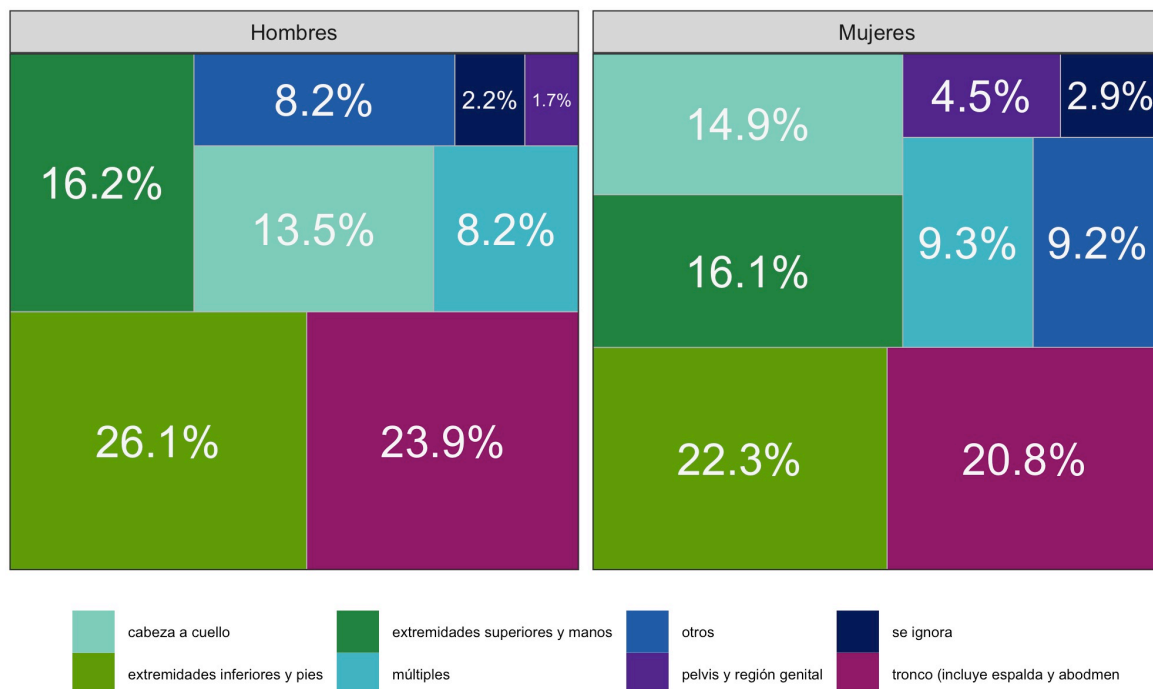
Fuente: Datos Abiertos - Lesiones, DGIS

En hombres y mujeres las partes del cuerpo que resultaron más lesionadas fueron las extremidades inferiores y el tronco, casi el 50% de los disparos fueron esas áreas. La principal diferencia es que al 4.5% de las mujeres lesionadas les dispararon en la pelvis y región genital mientras que en esa área solo fue al 1.7 % de los hombres. Los datos sobre lugar de la lesión,

intencionalidad y parte del cuerpo lesionada que confirma la idea de que la violencia armada afecta de manera distinta a hombres y mujeres (gráfica 21).

Gráfica 21. Partes del cuerpo lesionadas por armas de fuego

Porcentaje del total por sexo, 2009-2016



Fuente: Datos Abiertos - Lesiones, DGIS

Lo descrito en esta sección genera diferentes preguntas ¿por qué la mayoría de los usuarios de armas y víctimas directas de violencia armada son hombres? ¿por qué las experiencias de las mujeres en este tema han sido invisibilizadas? ¿por qué ha cambiado los lugares donde son más atacadas las mujeres con armas de fuego? ¿qué implica que las mujeres esten muriendo más por armas de fuego que por otros medios? Las respuestas implican un análisis que considere la dimensión de género.

En México al igual que en el resto del mundo la mayoría de los usuarios de armas son hombres. Sin embargo, es necesario distinguir a los usuarios para entender los diferentes tipos de relación con las armas. Por un lado, están los miembros del crimen organizado, por el otro las personas que cometen delitos comunes y finalmente los ciudadanos.

Las armas, junto con los autos y las mujeres, son un medio para reafirmar la masculinidad frente a otros hombres y mujeres. Son recursos para demostrar que poseen las capacidades y características propias de su sexo, tales como la heterosexualidad, ser

importantes, racionalidad, fuerza, agresividad y capacidad de ejercer violencia²¹⁶. Esto adquiere un matiz particular cuando se habla de los grupos del crimen organizado en México, los cuales sustentan buena parte de su poder en la violencia extrema y crueldad. Estos grupos se desenvuelven en lo que Rodrigo Parrini llama zonas de muerte falotópicas, lugares dominados por señores de la guerra armados de signos y objetos fálicos desde los cuales se construyen jerarquías, relaciones sociales y políticas²¹⁷.

De acuerdo con lo mencionado en la primera sección de este capítulo, las armas favoritas de los grupos de crimen organizado son las AK 47 y AR-15, ambas armas largas de gran alcance y letalidad. Muchas de estas armas son personalizadas, bañadas en oro y con incrustaciones de piedras preciosas. En este sentido, las armas del crimen organizado tienen un significado simbólico.

Si las armas solo fueran un instrumento para matar, no requerirían tener elementos distintivos asociados con el lujo como lo es el oro. Sin embargo, como señala Ella Page, también son una herramienta para ganar poder en una comunidad²¹⁸. Así en México, las armas son un medio que permite a los grupos del crimen organizado enfrentarse a los cuerpos de seguridad pública y al mismo tiempo mostrarse poderosos y llenos de lujos ante la sociedad. De tal forma, hay una glamurización de las armas al asociarlas con una mejor vida²¹⁹ y con la virilidad del usuario.

Las armas refuerzan el símbolo de estatus para los hombres, pues les permite acceder a recursos y objetos. Sin embargo, para las mujeres no tienen el mismo significado, a ellas no les implica más respeto o autoridad. Para las mujeres, en específico aquellas que tienen poco acceso al poder a los recursos, el estatus se gana cuando se relaciona con un hombre que posee o usa un arma. Un ejemplo serían las buchonas, mujeres relacionadas con los narcotraficantes.

No en todos los contextos las armas representan prestigio, poder y dinero para los hombres. Cuando los ciudadanos se arman tienen que ver con cuestiones de defensa, lo cual

²¹⁶ José Olavarría, “De la identidad a la política: masculinidades y políticas públicas. Auge y ocaso de la familia nuclear patriarcal en el siglo XX”, *Masculinidad/es. Identidad, sexualidad y familia*, Chile, Flacso, Universidad Academia de Humanismo Cristiano, Red de Masculinidad, 2000, p. 11.

²¹⁷ Rodrigo Parrini, “Falotopías. Masculinidades erectas y violencia social en México”, *Falotopías. Indagaciones en la crueldad y el deseo*, Bogotá y México, Instituto de Estudios Sociales Contemporáneos, Universidad Central y Programa Universitario de Estudios de Género, UNAM, 2016, p. 41.

²¹⁸ Ella Page, *op. cit.*, p. 2.

²¹⁹ *Ibid.*, p. 6.

también tiene que ver con la masculinidad pero en este caso con su rol de protectores y defensores, un arma les da la posibilidad de reafirmar eso, “muchos hombres llevan armas de fuego porque es parte de su papel, percibido y construido, de ‘protectores’ de las mujeres”²²⁰. Los hombres son víctimas de este mismo sistema de dominación que ellos han gestado.

Respecto a la pregunta por qué las mujeres han sido invisibilizadas, la respuesta tiene que ver con el sistema social en el cual nos desarrollamos y que válida como única la experiencia de los hombres. En los análisis sobre la violencia armada los datos se presentan sin desagregar por sexo, dejando de lado que también hay mujeres víctimas de violencia armada como se señaló en esta sección. Además se deja de lado que son víctimas indirectas que sufren consecuencias de la violencia armada contra los hombres pues debido a los papeles de género, ellas son las que cuidan a los lesionados o las que tiene que mantener a una familia cuando un padre o hermano muere. Asimismo, no solo se invisibiliza a las mujeres como víctimas, sino también como sujetas activas en el tema.

El 30 de enero de 2010 un comando armado asesinó a 15 personas, 12 jóvenes y 3 adultos, en la colonia Villas de Salvárcar en Ciudad Juárez, Chihuahua. Diez personas más resultaron heridas por balas de fuego. Una de las madres de los jóvenes asesinados, Luz María Dávila, se volvió voz de las víctimas que murieron ese día. Adquirió notoriedad cuando el 11 de febrero de 2010 increpó a Felipe Calderón Hinojosa. En una entrevista declaró: “Es un dolor muy fuerte porque llego del trabajo y mi casa sola, llegan sus cumpleaños y voy al panteón. 10 de mayo, no lo festejo. Diciembre, no los festejo....Mi vida cambió. Para mi esposo es lo mismo. Ya no tenemos hijos con quien platicar, decir un regaño o un te quiero, un abrazo, ya no”²²¹. Este caso muestra, cómo la violencia armada tiene consecuencias para la vida de una mujer y de una familia en general. Otro efecto es que Luz María Dávila se volvió parte del movimiento por la paz, junto con otras mujeres que han perdido algún familiar en medio de la lucha contra el crimen organizado.

En este sentido, las mujeres no sólo son víctimas, también son combatientes, políticas y activistas. “Desde el cabildeo en la ONU hasta iniciar programas juveniles locales, las mujeres han estado a la vanguardia de muchas iniciativas internacionales y nacionales para

²²⁰ Amnistía Internacional, Oxfam, Iansa, *op. cit.*, p.13.

²²¹ Shaila Rosagel, El dolor extendido de Luz María Dávila, [en línea], *Sin Embargo*, 17 de noviembre de 2014, Dirección URL: <http://www.sinembargo.mx/17-11-2014/1169288>, [consulta: 20 de enero de 2019].

eliminar las armas pequeñas de sus comunidades”²²². Uno de los ejemplos es la participación de las mujeres en la Resolución 1325 sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, aprobada en el año 2000, la cual fue posible gracias al cabildeo de organizaciones internacionales de mujeres, entre ellas la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad como se mencionó en el segundo capítulo. Esta participación activa de las mujeres implica una ruptura con los papeles tradicionales que la circunscriben al espacio privado y como sujetos de protección.

Sobre la pregunta de los lugares donde más mueren las mujeres por armas de fuego, de acuerdo con diversos estudios de violencia de género, el hogar es el lugar más inseguro para las mujeres pues es el entorno donde con más frecuencia se ejerce violencia por parte de la pareja o un familiar hombre²²³. Además se señala que cuando dentro del hogar hay armas aumentan las posibilidades de morir para las mujeres pues las armas dificultan luchar, reducen la posibilidad de escapar y causan heridas graves. En países como Canadá y Australia se han hecho esfuerzos para que la legislación considere la violencia de género como un impedimento para adquirir armas. Sin embargo, en México esto no se ha hecho debido a la confluencia de distintos factores.

De entrada, en el país no están homologadas las leyes. Mientras la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia señala que se debe retener y guardar el arma de fuego propiedad del agresor, la Ley Federal de armas no mencionada nada sobre el tema. Si bien, para obtener una licencia de portación de armas se pide una carta de no antecedentes penales, este método de control es insuficientes ya que depende de que haya una denuncia y condena por un delito cometido con armas, lo cual deja de lado alguna denuncia por maltrato que no las incluya. Además, los ministerios públicos se han caracterizado por su deficiencia al procesar estos delitos, más del 97% de los delitos contra mujeres quedan impunes. Asimismo, cuando las mujeres se animan a denunciar son frecuentemente revictimizadas. De forma tal que no hay impedimentos para que un hombre adquiera un arma legal. Así, la violencia en los hogares con armas de fuego se ve favorecida

²²² Small Arms Survey, *op. cit.*, p. 40.

²²³ UNODC, “Home, the most dangerous place for women, with majority of female homicide victims worldwide killed by partners or family, UNODC study says”, [en línea], UNODC, 25 de noviembre de 2018, Dirección URL: <https://www.unodc.org/unodc/en/frontpage/2018/November/home-the-most-dangerous-place-for-women-with-majority-of-female-homicide-victims-worldwide-killed-by-partners-or-family--unodc-study-says.html?ref=fs2>, [consulta: 20 de enero de 2019].

por un contexto generalizado de ausencia de respeto de los derechos de las mujeres, la impunidad y falta de capacitación con perspectiva de género de los integrantes del poder judicial.

Como se mencionó los estudios coinciden que el hogar es un lugar peligroso para las mujeres. No obstante, en México, las calles también lo son, las cifras mostradas en este capítulo así lo muestran. Las mujeres han ampliado los lugares en los que se desenvuelven, se encuentran en la escuela, trabajo, parques, calles, transporte público. Estos lugares se han visto trastocados por la violencia criminal que afecta al todo país. De ahí que las mujeres estén expuestas de doble manera, tanto por la violencia criminal como por la violencia de género, esta última potenciada por la primera. Por ejemplo, los casos de desapariciones de mujeres derivadas de la trata de personas por parte de los grupos del crimen organizado.

Otro elemento que suele ser citado en los estudios de violencia de género, son los medios con los cuales asesinan a las mujeres. “A tono con su carácter de actos de disciplinamiento o corrección, los feminicidios se caracterizan por el uso de formas brutales para privar de la vida”²²⁴, de ahí que el ahorcamiento o apuñalamiento sea uno de los medios más frecuentes usados para privar de la vida a las mujeres. Sin embargo, al analizar las cifras las mujeres en México están muriendo más por armas de fuego. Si bien, el porcentaje de muertes por medios crueles sigue siendo más alto en mujeres que hombres, no deja de ser relevante el papel de las armas de fuego, pues implican que esa forma íntima y cruel de matar está cambiando pero sigue permeando la misoginia pues las heridas tienden a ser en partes distintas del cuerpo, como la zona genital, y comúnmente acompañadas de violencia familiar.

Las armas de fuego son parte de la vida del país, mujeres y hombres viven a diario las consecuencias de la violencia armada pero lo hacen de distinta manera. Si bien, las muertes de hombres por arma de fuego son más frecuentes, las muertes de mujeres con armas de fuego no son menos graves. Más armas de fuego, significan más medios para ejercer violencia letal en contra de ellas.

²²⁴, Teresa Incháustegui Romero, “Sociología y política del feminicidio; algunas claves interpretativas a partir de caso mexicano”, [en línea], *Soc. estado*, , vol.29, núm. 2, 2014, Dirección URL: http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0102-69922014000200004, [consulta: 20 de enero de 2019].

Este apartado ha mostrado cómo la violencia armada tiene orígenes y consecuencias diferenciadas para mujeres y hombres derivadas de las construcciones de género. Por lo cual en la siguiente sección se analizará la importancia de incorporar la perspectiva de género en los estudios y políticas públicas orientadas a detener la violencia con armas de fuego.

3.3. La importancia de la perspectiva de género en la disminución de la violencia armada

En las dos secciones anteriores se analizó la presencia de armas en México y su impacto diferenciado para mujeres y hombres, lo que permitió dar cuenta que la violencia armada en el país es una de las problemáticas más grave que se vive y por la tanto es de las que requiere mayor atención. En esta sección, explicaré la importancia de la perspectiva de género para la disminución de la violencia armada.

De entrada, cualquier política seria de desarme y control de armas, desde programas específicos hasta marcos jurídicos, destinada a la disminución de violencia armada requiere primero entender la demanda y uso de las armas, pues si bien existen aspectos técnicos que favorecen la preferencia de estas armas sobre otras para la comisión de delitos, también hay elementos sociales involucrados que requieren ser considerados para atender el origen del problema, es decir, para explicar ¿por qué las personas se arman? ¿por qué son los hombres lo que más armas usan? Ello implica incorporar la perspectiva de género para analizar los aspectos sociales y culturales que han contribuido a formar el vínculo entre armas y masculinidad y que se ha traducido en diferentes actitudes por parte de mujeres y hombres respecto a ellas.

Entender las actitudes de los hombres frente a las armas y por lo tanto por qué son ellos los que más usan y poseen armas, permitiría crear estrategias orientadas a cambiar los estereotipos de género y dejar de ver a las armas como un instrumento de poder frente a otros hombres y mujeres. Por el otro, analizar las actitudes de las mujeres contribuiría a ampliar los papeles de las mujeres como agentes de movilización, pues estadísticamente ellas son más propensas a evitar portar y usar armas de fuego. Así, una política integral para el control de armas de fuego con perspectiva de género implicaría intervenciones para modificar la construcción que se hecho de lo femenino y masculino y desmontar la idea de las armas como

un instrumento de poder y pensarlas como un instrumento que puede causar daño y exacerbar la violencia.

Asimismo, se requieren investigaciones más profundas en el país que permitan entender el fenómeno, pues muchos de los análisis se basan en estudios de Estados Unidos y Brasil, los cuales son países con características sociales y criminales distintas al nuestro en donde constantemente se refuerzan las ideas de masculinidad y violencia.

Se reconoce la dificultad de aproximarse al tema de las armas en México pues los estudios sociales y antropológicos se enfrentan a una temática sobre la que no hay información debido a que las armas están en manos de grupos del crimen organizado y otras personas que no pueden poseer armas legalmente, por lo cual acercarse implica riesgos para investigadores y desconfianza por parte de ciudadanos armados. Sin embargo, hay opciones para explorar el tema, como los programas de desarme voluntario. Se podrían realizar cuestionarios anónimos en los que las autoridades pregunten: ¿por qué entregan las armas? ¿por qué tiene un arma? ¿alguien sufrió lesiones? ¿dónde se guardaba el arma? ¿quienes tenían acceso al arma? ¿cómo se sentía con un arma en el hogar o negocio? Es decir realizar preguntas que permitan entender los efectos de las armas en la vida de las personas pero que no sean invasivas como para generar rechazos a realizar el cuestionario. Respecto al uso de las armas por parte del crimen organizado, los estudios de la narco cultura pueden ser un punto de partida, pero realizados con una perspectiva de género. Es decir, analizando el papel de la masculinidad en el uso de las armas.

Otra cuestión importante para atender el tema de la violencia armada es incorporar más mujeres con perspectiva de género en las áreas de tomas de decisiones ligadas a la seguridad. La SEGOB, SEDENA y PGR son instituciones masculinizadas. Si bien, demandar la presencia de más mujeres en esas áreas podría sugerir una visión esencialista al considerar que las mujeres tiene algo distinto que aportar por “ser mujeres”, es necesario incluirlas porque pueden traer a la mesa experiencias que usualmente han sido ignoradas y por lo tanto plantear otro tipo de estrategias y programas de acción.

En específico, la presencia de mujeres en las áreas encargadas del control de armas es insuficiente. Sin embargo, son justamente mujeres las que desde organizaciones civiles han liderado los esfuerzos por el control de armas. Por ejemplo Rebeca Peters en La Red de Acción Internacional contra las Armas Ligeras, Anna McDonald con Control Arms o en

México Sara San Martín en el Centro de Estudio Ecuménicos. Es decir, existen mujeres expertas en temas de armas, pero han sido excluidas en la elaboración de políticas públicas.

En este sentido, se considera necesario no solo la presencia de más mujeres sino de una oficina especializada dentro de la SEDENA que contribuya a incorporar la perspectiva de género en todas las políticas de esa institución y en la formación de funcionarios sensibles al género. Esto sin dejar de lado que mujeres especialistas o no especialistas deben participar en el diseño de las políticas y programas.

De igual manera es pertinente reflexionar sobre si es necesario crear una instancia especializada para el manejo de las armas que no dependa de la SEDENA, sino de otras instituciones como la SEGOB, pues al depender de la SEDENA se privilegia una visión de guerra y se dejan de lado, como hasta ahora, políticas integrales para el control de las armas de fuego y reducción de violencia armada.

Asimismo se requieren cambios legislativos orientados a asegurar que las armas no se desvíen a grupos del crimen organizado y que tampoco se usen para ejercer violencia contra las mujeres. La Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (LFAFE) fue publicada en 1972 y solamente ha tenido una pequeña modificación en 2015. Es una ley creada en un contexto militar que requiere adecuarse a la realidad actual donde los cuerpos de seguridad cometen violaciones a los derechos humanos, pero que también están en desventaja de armamento frente al crimen organizado. También se requiere una homologación entre la legislación de armas de fuego y la de violencia de género de manera que la primera contribuya a prevenir la segunda. Esto, de entrada, implicaría que la LFAFE incluya revisión de antecedentes de violencia familiar para la adquisición de armas de fuego, no solo por parte de civiles, sino también personal militar, agentes de seguridad pública y privada. En este sentido, también se requiere cambios para establecer medidas para retirar armas de personas que han sido denunciadas por violencia de género. De igual manera, se debería considerar incorporar un artículo que obligue a las autoridades a avisar a las cónyuges y ex cónyuges cuando una licencia se vaya a emitir, de manera similar a como se hace en Canadá²²⁵. Otra

²²⁵ De acuerdo con la legislación Canadiense se requiere llenar un formulario para la posesión y adquisición de armas de fuego. Las firmas de las parejas conyugales actuales o ex parejas de los últimos dos años del solicitante no son requeridas legalmente. Sin embargo, si no se proporcionan las firmas, el Oficial tiene el deber de notificarles que se está presentando una solicitud para una licencia de armas de fuego. Royal Canadian Mounted Police, "Information Sheet: Application for a Possession and Acquisition Licence Under the Firearms Act (for

acción es crear restricciones para la portación de armas en casa por parte de las fuerzas de seguridad públicas y privadas.

Como parte del control de armas, los países podrían reforzar los controles de exportación a países con problemáticas de violencia de género y violaciones a derechos humanos. En México, para reforzar los controles de los arsenales, se podrían capacitar a más mujeres policías.

Finalmente es necesario evaluar los efectos diferenciados por sexo. La violencia armada usualmente ha sido analizada desde una perspectiva masculina, privilegiando los efectos en la vida de los hombres y sus preocupaciones. De ahí, que se considere que la violencia armada afecta de la misma manera a hombres, mujeres y niñas, ignorando las experiencias particulares de estas últimas y cómo se vive en los espacios privados. En este sentido, la perspectiva de género permite analizar y evaluar los riesgos específicos para mujeres y hombres, como se hizo en la sección anterior. Los diferentes efectos están relacionados con la construcción social de lo femenino y masculino, de ahí la brecha tan grande de los homicidios con armas de fuego en el hogar entre mujeres y hombres.

Se requieren explorar las diferencias de las consecuencias para plantear estrategias acorde a cada grupo, no hacerlo implicaría crear una política incompleta que dejaría en desventaja a las mujeres quienes sufren una violencia específica pues están en riesgo en su hogar además de estarlo en la vía pública y por las consecuencias indirectas, mencionadas anteriormente.

México ha firmado todos los acuerdos para el control de armas y eliminación de formas de violencia contra las mujeres, pero eso no se ha traducido en una política con perspectiva de género como se ha señalado en el texto. Sin embargo, es importante hacerlo para entender los diferentes aspectos involucrados y atender las causas y efectos de la violencia armada de manera integral y con consideración de los distintos grupos sociales que se ven afectados por ella.

Individuals Aged 18 and Over)", [en línea], Dirección URL: <http://www.rcmp-grc.gc.ca/cfp-pcaf/formulaire/pdfs/5592-eng.pdf>, [consulta: 22 de marzo de 2019].

Conclusiones

El trabajo realizado hasta ahora lo escribí de forma impersonal. Sin embargo, por el tipo de reflexiones realizadas en las conclusiones en esta sección escribo en primera persona.

Al iniciar este proyecto de investigación me cuestioné si era pertinente el tema y enfoque que planteaba: la violencia armada en México desde una perspectiva de género. Sin embargo, conforme me adentré en el tema y daba seguimiento al contexto político del país, me di cuenta que no sólo era pertinente sino también necesario.

Por un lado, el tema de la violencia con armas de fuego no es parte de la agenda del nuevo gobierno, por lo cual no se ha planteado ninguna estrategia para el control de las armas a pesar de ser una de las problemáticas más urgentes de resolver como lo señalé en este trabajo. Por el otro, aunque la perspectiva de género está reconocida a nivel internacional como un enfoque que debe ser incorporado en cualquier actividad, política o legislación, en México ha sido ignorada, tal como lo muestran las recientes decisiones de modificar los programas de estancias infantiles (afectando a las madres) y el programa de Inclusión Social PROSPERA (el cual ya no otorgará un mayor porcentaje de recursos a mujeres). De ahí la importancia y pertinencia de aportar ideas sobre una problemática presente en México en cuyas consecuencias no se está reparando y las cuales tienen un impacto diferenciado para mujeres y hombres.

A partir de mi análisis comprobé la hipótesis, ya que quedó explícito que la violencia armada en México se ve favorecida por el tráfico de armas de fuego desde Estados Unidos derivado de las leyes laxas en dicho país. Sin embargo, un aspecto que no consideré en la hipótesis pero sí en el trabajo fueron las responsabilidades de México en el problema, al no contar con controles para evitar el tráfico de armas. Asimismo, comprobé que por cuestiones de género, las mujeres y hombres viven de distinta manera la violencia armada. En México, al haber un contexto de relaciones asimétricas de poder entre hombres y mujeres, éstas tienen mayor probabilidad de ser atacadas en sus casas que los hombres, y además suelen ser víctimas indirectas al padecer la pérdida de parejas, hijos, amigos y familiares hombres a causa de las armas.

Abordar este tema implicó abolir la frontera entre lo internacional y lo local. En este sentido, no era suficiente identificar el papel de Estados Unidos, sino también analizar el papel de México. Y más importante aún fue detenerme a reflexionar en el impacto de la falta de acciones de los gobiernos y sociedades de Estados Unidos y México en la vida de las personas.

En el primer capítulo recapitulé los elementos que permitieron incorporar en la agenda internacional y en la disciplina las demandas de las mujeres. Sin embargo, creo que todavía queda mucho camino por recorrer, particularmente en la disciplina, pues en México son pocos los programas de estudios que incluyen una materia de género, asimismo se requieren ampliar los temas, por ejemplo, para estudiar el tema de la violencia contra las mujeres desde una perspectiva internacional la literatura fue insuficiente y tuve que revisar recursos de otras Ciencias Sociales. Considero que al igual que en los años ochenta el contexto obligó a repensar la disciplina, los hechos que se están viviendo actualmente pueden hacer lo mismo. Los movimientos de mujeres están generando cambios y discusiones importantes en la sociedad, es fundamental que la disciplina no se quede atrás de las revoluciones que se están gestando.

En el capítulo dos analicé los principales instrumentos internacionales en materia de armas y mujeres. Como señalé México ha firmado todos estos instrumentos pero eso no se ha traducido en mejores políticas. Sin embargo, es importante saber que hay esfuerzos a nivel internacional por frenar la violencia armada y que México está obligado a formar parte de ellos. En este sentido los instrumentos internacionales son un mecanismo para exigirle al Estado mexicano políticas, programas y acciones serias para impedir el tráfico y desvío de armas con perspectiva de género.

Finalmente en el capítulo tres, mediante el uso de diversas cifras, se presentó un panorama de la violencia armada en México y su impacto diferenciado por género. Derivado de ello es claro que en México existen patrones de violencia de género. La política gubernamental ha sido insuficiente para erradicarla, incluso los mismo funcionarios la fomentan, por ejemplo, el 14 de febrero de 2019 el titular de la Secretaría de Seguridad de Morelos declaró que a las mujeres las matan por hacer cosas no propias de una dama. Este contexto de violencia generalizada contra las mujeres, aunado a la incapacidad del estado para controlar el tráfico ilegal de armas, genera dinámicas de riesgo para las mujeres pues

hay una mayor disponibilidad de armas para cometer o facilitar los actos relevantes de violencia de género.

Lo analizado en la presente tesis es un punto de partida para retomar otros aspectos pero ahora bajo otros enfoques y consideraciones. Por ejemplo, en este trabajo se privilegiaron los enfoques feministas occidentales, sin embargo, los feminismos descoloniales podrían aportar elementos para entender la situación actual de las mujeres mexicanas. En términos de análisis, éste se realizó a nivel nacional, pero es importante reconocer las particularidades de cada estado. Por lo cual otra veta de análisis son los estudios locales.

Cuando plantee este proyecto de investigación pensé que sería sencillo desarrollarlo porque durante los últimos años trabajé temas relacionados con violencia e incluso escribí textos sobre armas de fuego con compañeras. No obstante, pronto me di cuenta que escribir una tesis de manera individual requería no solo analizar información, sistematizar mis conocimientos y usar técnicas de investigación, sino también de reflexionar sobre mis intereses y a dónde quería llegar con el trabajo propuesto.

A diferencia de otros trabajos realizados en mi vida profesional, yo tuve que elegir el tema, la delimitación, las fuentes, desde dónde quería mirar el fenómeno y qué quería decir sobre el mismo. En este sentido, escribir la presente tesis fue más complicado que lo que yo había previsto pues también tuve que incorporar en el análisis temas con los que no estaba familiarizada como el feminismo en Relaciones Internacionales.

Sin embargo, veo el camino recorrido y estoy satisfecha porque fue una oportunidad para pensarme a mí misma e identificar mis intereses; para releer lecturas y sorprenderme de encontrar nuevas ideas y enfoques en ellas que antes no había visto; para buscar nuevos textos que me permitieran entender el fenómeno que trataba de explicar, por ejemplo tuve que adentrarme en estudios de la masculinidad; para analizar marcos jurídicos nacionales e internacionales que creía conocer, pero que al profundizar en ellos pude identificar sus diferencias y valor para demandar acciones gubernamentales; para explorar métodos de investigación cualitativa porque me interesaba estudiar el fenómeno por un periodo largo de tiempo, lo que implicaba procesar grandes cantidades de información y generar gráficas claras, lo cual era complicado de lograr con las herramientas que contaba, de ahí que buscara otros programas.

En este sentido, el trabajo presentado es la culminación de mi licenciatura pero también es un ejercicio que me permitió reforzar, ampliar y sistematizar los conocimientos y habilidades adquiridas durante mi desempeño profesional. Es un trabajo para seguir insistiendo sobre un tema de gran importancia y que afecta la vida de gran parte de la población, y de las mujeres, en específico.

Fuentes de consulta

Bibliografía

Álvarez, Sonia E., “Los feminismos latinoamericanos se globalizan en los noventa: retos para un nuevo milenio”, Barraza María Luisa Tarrés (edit.), *Género y Cultura en América Latina: Volumen I*, México, Colegio de México, 1998, pp. 89-134.

Blázquez Graf, Norma, “Epistemología feminista: temas centrales”, *Investigación feminista. Epistemología, metodología y representaciones sociales*, México, UNAM, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades/Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias/Facultad de Psicología, 2012, pp. 21-38.

Blair Trujillo, Elsa, “Aproximación teórica al concepto de violencia: avatares de una definición”, *Política y Cultura*, núm. 32, México, UAM-Xochimilco, 2009, pp. 9-33.

Boersma, Dee, “World Population Conference in Perspective”, *Science*, vol. 188, núm. 4193, 1975, 1p.

Boserup Ester, *La Mujer y el desarrollo económico*, Madrid, Minerva, 1993, 287pp.

Bustelo Gómez, Pablo, *Teorías contemporáneas del desarrollo económico*, Madrid, Síntesis, 1998, 304pp.

Cukier Wender, James Cairns, “Gender, attitudes and the regulation of small arms: Implications for action”, *Sexed pistols: The gendered impacts of small arms and light weapons*, Japón, United Nations University Press, 2009, 18-48pp.

Del Arenal, Celestino y José Antonio Sanahuja (coord.), *Teorías de las Relaciones Internacionales*, España, Tecnos, 2016, 378pp.

Ertürk, Yakin, “The UN agenda for women’s rights and gender equality”, *Perceptions: Journal of International Affairs*, vol. X, núm. 2, 2005, pp. 91-113.

Femenias, María Luisa y Paula Soza Rossi, “Poder y violencia sobre el cuerpo de las mujeres”, *Sociologías*, año 11, núm. 21, enero-junio, Porto Alegre: Universidade Federal de Rio Grande do Sul, 2009, pp. 42-65.

Gregori, Maria Filomena, “Violence and gender Political paradoxes, conceptual shifts”, *VIBRANT - Vibrant Virtual Brazilian Anthropology*, núm. 2, vol. 7, Brasil, diciembre, 2010, pp. 216-235.

Herrera, María Marta, “La categoría de género y la violencia contra las mujeres”, *Articulaciones sobre la violencia contra las mujeres*, La Plata, Universidad Nacional de La Plata, 2008, pp. 55-74.

Halliday, Fred, *Rethinking International Relations*, Londres, Palgrave Macmillan, 1994, 290pp.

Hill, Felicity, Mikele Aboitiz, y Sara Poehlman-Doumbouya, “Nongovernmental Organizations’ Role in the Buildup and Implementation of Security Council Resolution 1325”, *Signs*, núm. 4, pp. 1255-1269.

Hobsbawm, Eric, *Historia del siglo XX*, Buenos Aires, Crítica, 1998, 640 pp.

Kabeer, Naila, *Realidades trastocadas: las jerarquías de género en el pensamiento del desarrollo*, México, Paidós, 1998, 353pp.

Lagarde, Marcela, “Introducción”, Diana Russell y Roberta Harmes (edit), *Feminicidio: una perspectiva global*, México, Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada, 2006, pp.15-42.

Lamas, Marta, “Usos, dificultades y posibilidades de la categoría ‘género’ ”, Marta Lamas (comp), *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*, México, UNAM-PUEG/Miguel Ángel Porrúa, 2003, pp. 327-367.

_____, “El enfoque de género en las políticas públicas”, *Dfnsor*, n. 10, 2012, pp. 85-92.

Legler, Thomas, Arturo Santa Cruz y Laura Zamudio González (edit.), *Introducción a las Relaciones Internacionales: América Latina y la Política Global*, México, Oxford University Press, 2014, 282pp.

Moura, Tatiana, *Invisible Faces Of Armed Violence: A Case Study on Rio de Janeiro*, Portugal, 7 Letras, 2007, 79pp.

Olavarría José, “De la identidad a la política: masculinidades y políticas públicas. Auge y ocaso de la familia nuclear patriarcal en el siglo XX”, *Masculinidad/es. Identidad, sexualidad y familia*, Chile, Flaco, Universidad Academia de Humanismo Cristiano, Red de Masculinidad, 2000, 11-28pp.

ONU Mujeres, inmujeres y LXI Legislatura Cámara de diputados, *Violencia feminicida en México Características, tendencias y nuevas expresiones en las entidades federativas, 1985-2010*, México, 2012, 207pp.

Page, Ella, *Hombres, masculinidad y armas de fuego ¿podemos romper el vínculo?*, Estados Unidos, IANSA, 2009, 8pp.

Parella, Sonia, “Repensando la participación de las mujeres en el desarrollo desde una perspectiva de género”, *Papers Revista de Sociología*, vol. 69, Buenos Aires, 2003, pp. 31-57.

Parrini Rodrigo, "Falotopías. Masculinidades erectas y violencia social en México", *Falotopías. Indagaciones en la crueldad y el deseo*, Bogotá y México, Instituto de Estudios Sociales Contemporáneos, Universidad Central y Programa Universitario de Estudios de Género, UNAM, 2016, 27-48pp.

Parker, Sarah y Marcus Wilson, *A Guide to the UN Small Arms Process*, Suiza, Small arms survey, 2016, 104pp.

Pérez Esparza, David, "El tráfico de armas hacia México y en México: ¿Cómo llegan las armas a nuestras comunidades y qué medidas podemos adoptar para detener los flujos ilícitos?", ponencia presentada en el *Encuentro Académico sobre Prevención de la violencia armada y delitos relacionados con armas de fuego*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, "Auditorio Dr. Héctor Fix-Zamudio", Miércoles 31 de octubre del 2018.

Pietila, Hilikka, *The unfinished story of women and the United Nations*, Nueva York, United Nations, 2007, 162 pp.

Riquer, Florinda y Roberto Castro, "Una reflexión teórico- metodológica para el análisis de la Endireh 2006", *Violencia de género en las parejas mexicanas. Análisis de resultados de la ENDIREH 2006*, México, Inmujeres, CRIM-UNAM, 2008, 101pp.

Rubin, Gayle, "El tráfico de mujeres. Notas sobre la 'economía política' del sexo", Marta Lamas (comp.), *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*, México, UNAM-PUEG/Miguel Ángel Porrúa, 2003, pp. 35-96.

Sánchez Muñoz, Cristina et al., "Feminismo liberal, radical y socialista", Elena Beltrán et al. (edit.), *Feminismos. Debates teóricos contemporáneos*, Madrid, Alianza Editorial, 2001, pp. 75-102.

Scott, Joan, "El género una categoría útil para el análisis histórico", Marta lamas (comp), *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*, México, UNAM-PUEG/Miguel Ángel Porrúa, 2003, pp. 265-302.

Shepherd, L.J., "Power and authority in the production of United Nations Security Council Resolution 1325", *International Studies Quarterly*, vol. 52, núm. 2, 2008, pp. 383-404.

Sodupe Corcuera, Kepa, *La teoría de las relaciones internacionales a comienzos del siglo XXI*, Bilbao, Universidad del País Vasco-Servicio Editorial, 2003, 302 pp.

Tello, Rosa y Núria Benach, "Resumen de: Mujeres en el mundo. Historia, retos y movimientos", *Lectora*, núm. 11, Barcelona, 2005, pp. 283-289.

Unceta, Koldo, "Desarrollo, subdesarrollo, maldesarrollo y postdesarrollo. Una mirada transdisciplinar sobre el debate y sus implicaciones", *Carta Latinoamericana*, núm.7, España, 2009, pp. 1-34.

Universidad de las Américas Puebla, Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia de Puebla Centro de Estudios sobre Impunidad y Justicia UDLAP, *Índice Global de Impunidad México IGI-MEX 2016*, México, 2016.

Varela, Nuria, *Feminismo para principiantes*, Barcelona, B de Bolsillo, 2008, 240pp.

Whitworth, Sandra, *Feminism and International Relations*, Reino Unido, Palgrave Macmillan, 1997, 181pp.

Yugueros García, Antonio Jesús, “La violencia contra las mujeres: conceptos y causas”, *BARATARIA. Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*, núm. 18, Toledo, Asociación Castellana Manchega de Sociología, enero – diciembre 2014, pp. 147-159.

Fuentes electrónicas

Acheson, Ray, *La violencia por motivos de género y el Tratado sobre el Comercio de Armas*, [en línea], Suiza, Reaching Critical Will de la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad, 2015, 11pp., Dirección URL: http://www.reachingcriticalwill.org/images/documents/Publications/GBV_ATT-brief-Spanish.pdf, [consulta: 8 de noviembre de 2018].

_____, *Women, Weapons, and War. A gendered critique of multilateral instruments*, [en línea], Suiza, Reaching Critical Will of the Women’s International League for Peace and Freedom, 2015, 27pp., Dirección URL: <http://www.reachingcriticalwill.org/images/documents/Publications/women-weapons-war.pdf>, [consulta: 8 de diciembre de 2018].

Amnistía Internacional, Oxfam, IANSA, *Los efectos de las armas en la vida de las mujeres*, [en línea], Madrid, ENCO, 2005, 78pp., Dirección URL: <https://www.oxfam.org/sites/www.oxfam.org/files/efectos.pdf>, [consulta: 1 de diciembre de 2018].

Arriaga, Paulina y Maura Roldán, “Armas de fuego en México: panorama en 2016”, *Atlas de la Seguridad y Defensa de México 2016*, México, Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, Casede, 2016, pp. 157-167, Dirección URL: https://www.casede.org/PublicacionesCasede/Atlas2016/Paulina_Arriaga_Maura_Roldan.pdf, [consulta: 8 de enero de 2018].

_____, y Vania Ruíz, *Mujeres víctimas de violencia armada y presencia de armas de fuego en México. Resultados a nivel nacional y estatal 2011-2013*, [en línea], DESARMA-CASEDE, 2015, 138pp., Dirección URL: http://www.casede.org/PublicacionesCasede/Documento_Resultados_OVAG_2015_Versión_FINAL.pdf, [consulta: 10 de enero de 2018].

Asamblea General de la ONU, “Declaración Universal de los Derechos Humanos”, [en

línea], París, 10 de diciembre de 1948, Dirección URL: <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>, [consulta: 3 de junio de 2018].

_____, “Informe de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos”, A/CONF.192/2018/RC/3, Nueva York, 6 de julio de 2018, Dirección URL: http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/CONF.192/2018/RC/3&Lang=S, [consulta: 9 de noviembre de 2018].

ATF, “e Trace.40”, [en línea], Estados Unidos, Dirección URL: <https://etrace.atf.gov/etrace/logonDisplay.do?langOverride=es>, [consulta: 8 de enero de 2018].

Beittel June S., Mexico: Organized Crime and Drug Trafficking Organizations, [en línea], Congressional Research Service, julio 2018, pp. 1-4, Dirección URL: <https://fas.org/sgp/crs/row/R41576.pdf>, [consulta: 20 de enero de 2019].

Brady Center to Prevent Gun Violence, *Exporting Gun Violence: How our weak gun laws arm criminals in Mexico and America*, Brady Center to Prevent Gun Violence, Estados Unidos, 2009, 25pp., Dirección URL: https://www.bradycampaign.org/sites/default/files/exporting_gun_violence.pdf, [consulta: 8 de enero de 2018].

Castellanos Sainz, Jorge, *Términos de balística*, [en línea], Colegio Mexicano de Ciencias Forenses, Dirección URL: http://agenciabk.net/balistica_terminos.pdf [consulta: 4 de noviembre de 2018].

Control Armas, *How to use the Arms Trade Treaty to address Gender-Based Violence. A Practical Guide for Risk Assessment*, Nueva York, 2017, 22pp., Dirección URL: https://controlarms.org/wp-content/uploads/2018/08/GBV-practical-guide_ONLINE.pdf, [consulta: 8 de noviembre de 2018].

Consejo de Seguridad de la ONU, “Resolución 1325”, [en línea], Nueva York, octubre de 2000, Dirección URL: [http://www.un.org/womenwatch/ods/S-RES-1325\(2000\)-S.pdf](http://www.un.org/womenwatch/ods/S-RES-1325(2000)-S.pdf) [consulta: 4 de noviembre de 2018].

_____, “Resolución 2106”, [en línea], Nueva York, junio de 2013, Dirección URL: [https://undocs.org/es/S/RES/2106\(2013\)](https://undocs.org/es/S/RES/2106(2013)) [consulta: 4 de noviembre de 2018].

_____, “Resolución 2117”, [en línea], Nueva York, septiembre de 2013, Dirección URL: [https://undocs.org/es/S/RES/2117\(2013\)](https://undocs.org/es/S/RES/2117(2013)) [consulta: 4 de noviembre de 2018].

Consejo Económico y Social de la ONU, *Report of the Commission on the Status of Women*, [en línea], 25 de febrero de 1947, Dirección URL:

http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=E/281/Rev.1, [consulta: 3 de junio de 2018].

Dahle, Alice, “Gender-Based Violence and The Arms Trade Treaty”, [en línea], Dirección URL: <https://www.amnestyusa.org/gender-based-violence-and-the-arms-trade-treaty/>, [consulta: 9 de noviembre de 2018].

Declaración de Ginebra, “Building peaceful and inclusive societies as part of the 2030 development agenda”, [en línea], Dirección URL: <http://www.genevadeclaration.org/news/news-2015.html>, [consulta: 10 de diciembre de 2018].

_____, “Declaración de Ginebra sobre violencia armada y desarrollo”, [en línea], Ginebra, 7 de junio de 2006, Dirección URL: <http://www.genevadeclaration.org/fileadmin/docs/GD-Declaration-091020-ES.pdf>, [consulta: 10 de noviembre de 2018].

_____, “How does it work?”, [en línea], Dirección URL: <http://www.genevadeclaration.org/the-geneva-declaration/how-does-it-work.html>, [consulta: 10 de noviembre de 2018].

_____, “What is the Declaration?”, [en línea], Dirección URL: <http://www.genevadeclaration.org/the-geneva-declaration/what-is-the-declaration.html>, [consulta: 10 de noviembre de 2018].

_____, “What is the political context?”, [en línea], Dirección URL: <http://www.genevadeclaration.org/the-geneva-declaration/what-is-the-political-context.html>, [consulta: 10 de noviembre de 2018].

Dönges Hannah y Aaron Karp, “Women and Gun Ownership”, [en línea], *Small Arms Survey Research Notes*, Ginebra, núm. 45, 2014, 4pp., Dirección URL: http://www.smallarmssurvey.org/fileadmin/docs/H-Research_Notes/SAS-Research-Note-45.pdf, [consulta: 20 de enero de 2018].

Dube, Arindrajit, Oeindrila Dube y Omar García Ponce “Cross-Border Spillover: U.S. Gun Laws and Violence in Mexico,” *American Political Science Review*, Núm. 03, vol. 107, agosto de 2013, pp. 397-417. Dirección URL: http://odube.net/papers/Cross_border_spillover.pdf, [consulta: 8 de enero de 2018].

Fuentes, Pamela, “Entre reivindicaciones sexuales y reclamos de justicia económica: divisiones políticas e ideológicas durante la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer. México, 1975”, [en línea], *Secuencia*, núm. 89, México, 2014, pp. 163-192, Dirección URL: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0186-03482014000200007&lng=es&nrm=iso [consulta: 25 de octubre de 2018].

García, Octavio, “Reconoce PGR que leyes en Estados Unidos propician tráfico de armas en México”, [en línea], *MVS Noticias*, 2015, Dirección URL:

<https://mvsnoticias.com/noticias/seguridad-y-justicia/reconoce-pgr-que-leyes-en-estados-unidos-propician-trafico-de-armas-en-mexico-522/>, [consulta: 8 de enero de 2018].

Gerome, Rebecca, *Prevenir la violencia de género a través del control de armas. Herramientas y directrices para la aplicación del Tratado sobre el Comercio de Armas y el Programa de Acción de las Naciones Unidas*, [en línea], Suiza, Reaching Critical Will of the Women's International League for Peace and Freedom, 2016, 70pp., Dirección URL: <http://www.reachingcriticalwill.org/images/documents/Publications/preventing-gbv-spanish.pdf>, [consulta: 10 de noviembre de 2018].

Giffords Law Center to Prevent Gun Violence, “Tiahrt Amendments”, [en línea], Estados Unidos, Dirección URL: <https://lawcenter.giffords.org/gun-laws/federal-law/other-laws/tiahrt-amendments/>, [consulta: 8 de enero de 2018].

Gobierno de México, “Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos”, México, 11 de enero de 1972, Dirección URL: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/102_12nov15.pdf, [consulta: 1 de diciembre de 2018].

Gobierno de México, “Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”, México, 1 de febrero de 2017, Dirección URL: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf, [consulta: 1 de diciembre de 2018].

Goodman, Colby y Michel Marizco, “U.S. Firearms Trafficking to Mexico: New Data and Insights Illuminate Key Trends and Challenges”, [en línea], *Woodrow Wilson International Center for Scholars*, Estados Unidos, 4 de agosto de 2010, pp. 167-203, Dirección URL: <https://www.wilsoncenter.org/sites/default/files/Chapter%206-%20U.S.%20Firearms%20Trafficking%20to%20Mexico%2C%20New%20Data%20and%20Insights%20Illuminate%20Key%20Trends%20and%20Challenges.pdf>, [consulta: 8 de enero de 2018].

Guevara, Iñigo y Eugenio Weigend, “How many illegal guns are there in Mexico? Probably more than you think”, [en línea], *Universal plus jl's Blog*, 1 de enero de 2015, Dirección URL: <https://universalplusjl.wordpress.com/2015/06/02/how-many-illegal-guns-are-there-in-mexico-probably-more-than-you-think/>, [consulta: 8 de enero de 2018].

Holtom, Paul y Moshe Ben Hamo Yeger, *Implementación del Programa de Acción y del Instrumento Internacional Sobre Localización. Evaluación de los informes nacionales 2012-2017*, [en línea], Suiza, Small Arms Survey, junio 2018, Dirección URL: <http://www.smallarmssurvey.org/fileadmin/docs/U-Reports/SAS-Report-PoA-ITI-2012-17-Summary-SPA.pdf>, [consulta: 9 de noviembre de 2018].

Inchaustegui Romero Teresa, “Sociología y política del feminicidio; algunas claves interpretativas a partir de caso mexicano”, [en línea], *Soc. estado*, , vol.29, núm. 2, 2014, 373-400pp., Dirección URL: http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0102-69922014000200004, [consulta: 20 de enero de 2019].

Lamus Canavate, Doris, “La Agenda Global de las Naciones Unidas para ‘la Mujer’ ”, [en línea], *Polis. Revista Latinoamericana*, núm. 20, Chile, 2008, Dirección URL: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/polis/v7n20/art14.pdf>, [consulta: 25 de octubre de 2018].

Locher, Birgit, “Las relaciones internacionales desde la perspectiva de los sexos”, [en línea], *Nueva Sociedad*, núm. 158, Noviembre-Diciembre, 1998, pp. 40-65, Dirección URL: http://nuso.org/media/articulos/downloads/2724_1.pdf, [consulta: 15 de noviembre de 2018].

Maier, Elizabeth, “Convenios internacionales y equidad de género: un análisis de los compromisos adquiridos por México”, [en línea], *Papeles de Población*, vol. 13, núm. 53, Toluca, 2007, pp. 175-202, Dirección URL: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252007000300008&lng=es&nrm=iso [consulta: 25 de octubre de 2018].

Mayors Against Illegal Guns, *Issue Brief: The Movement of Illegal Guns Across the U.S.-Mexico Border*, [en línea], Mayors Against Illegal Guns, Estados Unidos, septiembre de 2010, 5pp., Dirección URL: https://tracetheguns.org/Issue_Brief_Mexico_2010.pdf, [consulta: 8 de enero de 2018].

Marchand, Marianne H., *Género y Relaciones Internacionales: Una Mirada Feminista “Postcolonial” desde América Latina*, [en línea], ISA-Flacso Joint Conference, Buenos Aires, julio 2014, Dirección URL: <http://web.isanet.org/Web/Conferences/FLACSO-ISA%20BuenosAires%202014/Archive/d1467358-94fe-4d45-890d-7e183836524b.pdf>, [consulta: 15 de noviembre de 2018].

McDougal, Topher, David A. Shirk, Robert Muggah y John H. Patterson, *The Way of the Gun: Estimating Firearms Traffic Across the U.S.-Mexico Border*, [en línea], University of San Diego, Igarapé Institute, Estados Unidos, marzo de 2013, 31pp., Dirección URL: http://catcher.sandiego.edu/items/peacestudies/way_of_the_gun.pdf, [consulta: 8 de enero de 2018].

Morales, Artemis, “Armas alemanas en México”, [en línea], *La Jornada*, 13 de mayo de 2018, Dirección URL: <https://www.jornada.com.mx/2018/05/13/opinion/012a1pol#>, [consulta: 10 de enero de 2018].

OEA, “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer”, [en línea], Brasil, 9 de junio de 1994, Dirección URL: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>, [consulta: 1 de diciembre de 2018].

Office of the Inspector General, *Review of ATF’s Project Gunrunner*, [en línea], U.S. Department of Justice, Estados Unidos, noviembre de 2010, 138pp., Dirección URL: <https://oig.justice.gov/reports/ATF/e1101.pdf>, [consulta: 8 de enero de 2018].

Oficina de asuntos de desarme de las Naciones Unidas e IANSA, “Mainstreaming gender for the effective implementation of the UN PoA”, [en línea], Nueva York, junio 2010, Dirección

URL: http://www.iansa-women.org/sites/default/files/un_poa_gender_guidelines_UNODA-RDB_IANSA_2010.pdf, [consulta: 9 de noviembre de 2018].

_____, “Nuestra perspectiva”, [en línea], Dirección URL: <https://www.un.org/disarmament/es/nuestra-perspectiva/>, [consulta: 25 de noviembre de 2018].

ONU, “An open letter to the women of the world”, [en línea], Londres, 12 de febrero de 1946, Dirección URL: <https://www.unspecial.org/2012/03/an-open-letter-to-the-women-of-the-world/>, [consulta: 3 de junio de 2018].

_____, “Antecedentes de los objetivos de desarrollo del Milenio: Cuatro decenios de lucha en pro del desarrollo en las Naciones Unidas”, [en línea], vol. XLIV, núm. 4, 2007, Dirección URL: <https://unchronicle.un.org/es/article/antecedentes-de-los-objetivos-de-desarrollo-del-milenio-cuatro-decenios-de-lucha-en-pro-del>, [consulta: 3 de junio de 2018].

_____, “Conferencias mundiales sobre la mujer”, [en línea], Nueva York, Dirección URL: <http://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women#mexico>, [consulta: 25 de octubre de 2018].

_____, “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer”, [en línea], 20 de diciembre de 1993, Dirección URL: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>, [consulta: 1 de diciembre de 2018].

_____, “Instrumento internacional que permita a los Estados identificar y rastrear, de forma oportuna y fidedigna, las armas pequeñas y ligeras ilícitas que permita a los Estados identificar y rastrear, de forma oportuna y fidedigna, las armas pequeñas y ligeras ilícitas”, [en línea], Nueva York, 8 diciembre de 2005, Dirección URL: http://www.poa-iss.org/InternationalTracing/ITI_Spanish.pdf [consulta: 4 de noviembre de 2018].

_____, “Objetivo 16: Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas”, [en línea], Dirección URL: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>, [consulta: 10 de noviembre de 2018].

_____, “Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos”, [en línea], Nueva York, julio de 2001, Dirección URL: <http://www.un.org/spanish/events/smallarms2006/poa.html> [consulta: 4 de noviembre de 2018].

_____, “Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, [en línea], Nueva York, junio de 2001, Dirección URL: <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/ARES%2055-255/55r255s.pdf> [consulta: 4 de noviembre de 2018].

_____, “Recomendación general n° 19, 11° período de sesiones, 1992”, [en línea], Nueva York, Dirección URL: http://archive.ipu.org/splz-e/cuenca10/cedaw_19.pdf, [consulta: 1 de diciembre de 2018].

_____, “Registro de Armas Convencionales de la ONU”, [en línea], Nueva York, Dirección URL: <https://www.unroca.org/>, [consulta: 10 de enero de 2019].

_____, “Report of the World Conference of The International Women’s Year”, [en línea], Nueva York, 1975, Dirección URL: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/otherconferences/Mexico/Mexico%20conference%20report%20optimized.pdf> [consulta: 25 de octubre de 2018].

_____, “Security Council Adopts First-ever Resolution Dedicated to Question of Small Arms, Light Weapons”, [en línea], Nueva York, 26 de septiembre de 2013, Dirección URL: <https://www.un.org/press/en/2013/sc11131.doc.htm>, [consulta: 20 de diciembre de 2018].

_____, “Status of ratifications and accessions”, [en línea], Dirección URL: <https://unoda-web.s3-accelerate.amazonaws.com/wp-content/uploads/assets/ATT/docs/ATT-status-table.pdf>, [consulta: 10 de noviembre de 2018].

_____, “Tratado sobre el Comercio de Armas”, [en línea], Nueva York, 2013, Dirección URL: <https://unoda-web.s3-accelerate.amazonaws.com/wp-content/uploads/2013/06/Espa%C3%B1ol1.pdf>, [consulta: 4 de noviembre de 2018].

ONU Mujeres, “Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer”, [en línea], Dirección URL: <http://www.unwomen.org/es/csw>, [consulta: 3 de junio de 2018].

_____, “Un poco de historia”, [en línea], Dirección URL: <http://www.unwomen.org/es/csw/brief-history>, [consulta: 3 de junio de 2018].

_____, “Hechos y cifras: Paz y seguridad”, [en línea], Nueva York, 2015, Dirección URL: <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/peace-and-security/facts-and-figures>, [consulta: 15 de noviembre de 2018].

Parsons, Chelsea y Eugenio Weigend Vargas, “Beyond Our Borders. How Weak U.S. Gun Laws Contribute to Violent Crime Abroad”, [en línea], *Center for American Progress*, Estados Unidos, 2 de febrero de 2018, Dirección URL: <https://www.americanprogress.org/issues/guns-crime/reports/2018/02/02/445659/beyond-our-borders/>, [consulta: 8 de enero de 2018].

Pereda Martínez, Alicia, “Cada dos horas y media matan a una mujer en México”, [en línea], *El Universal*, 29 de mayo de 2019, Dirección URL: <https://www.eluniversal.com.mx/estados/cada-dos-horas-y-media-matan-una-mujer-en-mexico>, [consulta: 18 de junio de 2019].

Pérez Esparza, David y Eugenio Weigend, “The illegal flow of firearms from the United States into Mexico: A state-level trafficking propensity analysis”, [en línea], *Journal of Trafficking, Organized Crime and Security*, núm. 2, vol. 1, 2015, pp. 115-125, Dirección URL: <http://www.brownwalker.com/ojs/index.php/JTOCS>, [consulta: 8 de enero de 2018].

Rahgerber, Eva M., “Mujer en el Desarrollo, Mujer y Desarrollo y Género y Desarrollo: Tendencias en la Investigación y la Práctica”, [en línea], *The Journal of Developing Areas*, 24 de julio 1990, Dirección URL: http://www.ifejant.org.pe/Aulavirtual/aulavirtual2/uploaddata/3/Lecturas_Protagonismo/5_mujer_en_desarrollo_mujer_y_desarrollo.pdf, [consulta: 3 de junio de 2018].

Reaching Critical Will, “Statement on gender and disarmament to the UN General Assembly First Committee”, [en línea], Nueva York, octubre 2015, Dirección URL: <http://www.reachingcriticalwill.org/news/latest-news/10407-%20statement%20ADon%20ADgender%20ADand%20ADdisarmament%20ADto%20ADthe%20ADun%20ADgeneral%20ADassembly%20ADfirst%20ADcommittee>, [consulta: 26 de diciembre de 2018].

Rosagel Shaila, El dolor extendido de Luz María Dávila, [en línea], *Sin Embargo*, 17 de noviembre de 2014, Dirección URL: <http://www.sinembargo.mx/17-11-2014/1169288>, [consulta: 20 de enero de 2019].

Royal Canadian Mounted Police, “Information Sheet: Application for a Possession and Acquisition Licence Under the Firearms Act (for Individuals Aged 18 and Over)”, [en línea], Dirección URL: <http://www.rcmp-grc.gc.ca/cfp-pcaf/form-formulaire/pdfs/5592-eng.pdf>, [consulta: 22 de marzo de 2019].

S/a, “Mexico arms trafficking: access to confiscated weapons, a necessary step”, [en línea], *Wikileaks*, ID:09MEXICO3109, 28 de octubre de 2009, Dirección URL: https://wikileaks.org/plusd/cables/09MEXICO3109_a.html, [consulta: 8 de enero de 2018]

Salomón González, Mónica “La teoría de las Relaciones Internacionales en los albores del siglo XXI: diálogo, disidencia, aproximaciones”, [en línea], *Revista electrónica de estudios internacionales (REEI)*, núm. 4, 2002, 59pp., Dirección URL: <http://www.reei.org/index.php/revista/num4/articulos/teoria-relaciones-internacionales-albores-siglo-xxi-dialogo-disidencia-aproximaciones>, [consulta: 15 de noviembre de 2018].

Santhanam, Laura, “There’s a new global ranking of gun deaths. Here’s where the U.S. stands”, [en línea], *PBS NEWS*, 28 de agosto de 2018, <https://www.pbs.org/newshour/health/theres-a-new-global-ranking-of-gun-deaths-heres-where-the-u-s-stands>, [consulta: 4 de enero de 2018].

Secretaría de la Declaración de Ginebra, “Implementing the Geneva Declaration on Armed Violence and Development”, [en línea], Ginebra, 2014, 96pp., Dirección URL: <http://www.genevadeclaration.org/fileadmin/docs/Handbook/GD-Handbook-Implementing-the-GD.pdf>, [consulta: 10 de noviembre de 2018].

_____, “Sumario”, [en línea], Ginebra, 2008, 12pp., Dirección URL: <http://www.genevadeclaration.org/fileadmin/docs/GBAV/GBAV2008-Ex-Summary-Spanish.pdf>, [consulta: 4 de enero de 2018].

SEHLAC, “5ta Reunión Bienal PoA – (eliminación del tráfico de armas pequeñas)”, [en línea], Dirección URL: <http://sehla.org/5ta-reunion-bienal-poa-eliminacion-del-trafico-de-armas-pequenas/>, [consulta: 9 de noviembre de 2018].

Small Arms Survey, *The Small Arms Survey 2014: Women and Gun*, [en línea], Reino Unido, Cambridge University Press, 2010, 273pp., Dirección URL: <http://www.smallarmssurvey.org/fileadmin/docs/A-Yearbook/2014/en/Small-Arms-Survey-2014-Chapter-1-EN.pdf>, [consulta: 25 de octubre de 2018].

The Arms Trade Treaty-Baseline Assessment Project, “Database”, [en línea], Dirección URL: <http://www.armstrade.info/comparison-results/>, [consulta 10 de noviembre de 2018].

The Brookings Institution, *Re-thinking U.S.-Latin American Relations: A Hemispheric Partnership for a Turbulent World*, [en línea], Estados Unidos, 2008, Dirección URL: https://www.brookings.edu/wp-content/uploads/2012/04/20081124_latin_america.pdf, [consulta: 8 de enero de 2018].

Trump Donald J. (@realDonaldTrump), “Very sadly, Murder cases in Mexico in 2018 rose 33% from 2017, to 33,341. This is a big contributor to the Humanitarian Crisis taking place on our Southern Border and then spreading throughout our Country. Worse even than Afghanistan. Much caused by DRUGS. Wall is being built!”, [en línea], tweet, 31 de enero de 2019, 11:43am, Dirección URL: <https://twitter.com/realDonaldTrump/status/1091029180521897984>, [consulta: 20 de enero de 2019].

UNODC, *Estudio mundial de sobre el homicidio*, [en línea], Viena, 2014, p. 6, Dirección URL: https://www.unodc.org/documents/gsh/pdfs/GLOBAL_HOMICIDE_Report_ExSum_spanish.pdf, [consulta: 4 de enero de 2018].

_____, “Home, the most dangerous place for women, with majority of female homicide victims worldwide killed by partners or family, UNODC study says”, [en línea], UNODC, 25 de noviembre de 2018, Dirección URL: <https://www.unodc.org/unodc/en/frontpage/2018/November/home-the-most-dangerous-place-for-women-with-majority-of-female-homicide-victims-worldwide-killed-by-partners-or-family--unodc-study-says.html?ref=fs2>, [consulta: 20 de enero de 2019].

U.S. Department of Justice, Estados Unidos, noviembre de 2010, p.7, Dirección URL: <https://oig.justice.gov/reports/ATF/e1101.pdf>, [consulta: 8 de enero de 2018].

United States Government Accountability Office, *U.S. Efforts to Combat Firearms Trafficking to Mexico Have Improved, but Some Collaboration Challenges Remain*, [en

[línea], Government Accountability Office, Estados Unidos, enero de 2016, p.10, Dirección URL: <https://www.gao.gov/assets/680/674570.pdf>, [consulta: 8 de enero de 2018].

Zalewski, Marysia, *The age of perplexit: Rethinking the world we knew. Feminist Approaches to International Relations Theory in the Post- Cold War Period*, [en línea], Madrid, BBVA, OpenMind, Penguin Random House Grupo Editorial, 2017, 16pp., Dirección URL: <https://www.bbvaopenmind.com/wp-content/uploads/2018/03/BBVA-OpenMind-Marysia-Zalewski-Feminist-Approaches-to-International-Relations-Theory-in-the-Post-Cold-War-Period.pdf>, [consulta: 15 de noviembre de 2018].

Solicitudes de información

Solicitud de información 0000700022218, SEDENA.
 Solicitud de información 0000700035516, SEDENA.
 Solicitud de información 0000700075817, SEDENA.
 Solicitud de información 0001700097718, SEDENA.
 Solicitud de información 0000700229716, PGR.
 Solicitud de información 0000700075417, SEDENA.
 Solicitud de información 0000700022218, SEDENA.
 Solicitud de información 0000700119913, SEDENA.
 Solicitud de información 0000700149117, SEDENA.

Base datos, encuestas y estadísticas

ATF, “International Firearms Trace Data”, [en línea], Estados Unidos, Dirección URL: <https://www.atf.gov/resource-center/data-statistics>, [consulta: 8 de enero de 2018].

Dirección General de Información en Salud (DGIS), “Defunciones Datos Abiertos”, [en línea], México, Miércoles 30 de mayo de 2018, Dirección URL: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/da_defunciones_gobmx.html, [consulta: 15 de noviembre de 2018]

_____, “Lesiones Datos Abiertos”, [en línea], México, Miércoles 30 de mayo de 2018, Dirección URL: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/da_lesiones_gobmx.html, [consulta: 15 de noviembre de 2018]

INEGI, Estadísticas de mortalidad, [en línea], Dirección URL: <https://www.inegi.org.mx/programas/mortalidad/>, [consulta: 20 de enero de 2019].

_____, “Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016”, [en línea], Dirección URL: <http://www.beta.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/>, [consulta: 20 de enero de 2019].